



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION

**PROYECTO DE UNA COOPERATIVA DE CONSUMO
DENTRO DE LA FACULTAD DE CONTADURIA Y
ADMINISTRACION**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION
ADMINISTRATIVA**

**QUE EN OPCION AL GRADO DE LICENCIADO
EN ADMINISTRACION PRESENTAN:**

**AZUCENA ZELEDON ENNIO G.
BEJARANO SARMIENTO RAUL
GARAY ROJAS E. ALEJANDRO
GUTIERREZ RAYAS JOSE LUIS**

DIRECTOR DEL SEMINARIO:

PROFRA. L. A. YOLANDA ESPINO CARRERA

AÑO DE TERMINACION DEL SEMINARIO DE INVESTIGACION

1 9 8 3



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PROLOGO

Cabe hacer notar que el cooperativismo es una forma de organización del trabajo por medio de la cual impulsamos y fortalecemos los objetivos básicos y esenciales inmersos en las grandes prioridades nacionales. Esto es, creación de empleos, una mayor producción de bienes de consumo popular, disminución en la intermediación entre la producción y el consumo, y algo fundamental como lo es el mejorar los niveles de vida de la clase trabajadora.

Los datos de la presente investigación son estimados al mes de Agosto de 1982.

INDICE GENERAL

PROLOGO

INTRODUCCION

CAPITULO 1

| | |
|--|----|
| <u>TEORIA SOBRE EL COOPERATIVISMO</u> | 14 |
| 1.1 Antecedentes del Movimiento Cooperativo | 14 |
| 1.2 Principios del Cooperativismo | 23 |
| 1.3 Clases de Cooperativas | 27 |
| 1.4 Cooperativa de Consumo a Establecer | 29 |
| 1.5 Servicios y Beneficios de las Cooperativas de Consumo. | 31 |

CAPITULO 2

| | |
|--|-----|
| <u>CONSTITUCION, TRAMITACION Y LEGALIZACION DEL COMEDOR COOPERATIVA</u> | 37 |
| 2.1 Condiciones y Requisitos Legales para la creación de una Cooperativa | 37 |
| 2.2 Marco Legal en la U.N.A.M. | 116 |
| 2.3 Documentos y Permisos necesarios con la U.N.A.M. | 123 |
| 2.4 El S.T.U.N.A.M. como concesionario por la Universidad para Vender Alimentos. | 132 |

CAPITULO 3

| | |
|---|-----|
| <u>FINANCIAMIENTO Y SISTEMAS DE CONTROL</u> | 136 |
| 3.1 Consecución del Monto de la Inversión | 136 |
| 3.2 Inversión en Construcción | 165 |
| 3.3 Inversión en Mobiliario y Equipo | 165 |
| 3.4 Inversión en Alimentos y Productos a Vender | 166 |
| 3.5 Sistemas de Control. | 166 |

CAPITULO 4

| | |
|---|-----|
| <u>RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS DE CONTROL</u> | 168 |
| 4.1 Estructura y Organización | 168 |
| 4.2 Análisis de Puestos | 169 |
| 4.3 Reclutamiento y Selección | 180 |
| 4.4 Inducción | 182 |
| 4.5 Entrenamiento | 183 |
| 4.6 Sueldos y Salarios | 183 |
| 4.7 Higiene y Seguridad | 184 |
| 4.8 Sistemas de Control. | 185 |

CAPITULO 5

| | |
|--|-----|
| <u>MERCADOTECNIA Y SISTEMAS DE CONTROL</u> | 188 |
| 5.1 Productos | 188 |
| 5.2 Sistemas de Compras y Presupuestos | 192 |
| 5.3 Almacenamiento | 193 |
| 5.4 Sistemas de Ventas y Presupuestos | 195 |
| 5.5 Publicidad | 196 |
| 5.6 Sistemas de Control | 198 |

CAPITULO 6

INVESTIGACION PREELIMINAR 200

| | | |
|------|---|-----|
| 6.1. | Universo | 200 |
| 6.2. | Muestra | 200 |
| 6.3. | Estudio Piloto | 202 |
| 6.4. | Cuestionario | 204 |
| 6.5. | Objetivo de las Preguntas | 207 |
| 6.6. | Recopilación de la Información | 210 |
| 6.7. | Interpretación y Análisis de la información | 214 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 218

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

El método definido llanamente como "el camino para llegar a un fin", ^{1/} no es más que el método científico. Debemos partir pues, para desarrollar un buen método de la realidad concreta en perpetuo desarrollo y regida por contradicciones.

Para reproducir un fenómeno social o varios en una investigación social, el medio de cognición debe tener como base las leyes objetivas de la realidad.

Con esta introducción aclaramos, que si bien, un proyecto de esta -- magnitud puede ser definitivamente positivo para una cantidad ilimitada de estudiantes, bien podría ser bloqueada por esa realidad objetiva enmarcada, ya sea bajo una disposición universitaria, por vicio de sindicato alguno, o por una medida política de represión.

METODO:

1. Tema. Proyecto de una Sociedad Cooperativa de Consumo para la Facultad de Contaduría y Administración UNAM.

^{1/} Garza Tecla, Teorías Métodos y Técnicas de la Investigación Social. 1974.

2. Teoría Sociológica. La Sociedad bajo el dominio por un lado de - sus necesidades y por otro de la misma sociedad, ve inmerso el problema alimenticio; y en el caso del estudiante universitario el empleo de la teoría social sostiene que sería mucho más conveniente y saludable un precio más - bajo en sus alimentos, una mejora sustancial en el contenido, así como un mejor ambiente, estado y preparación de los mismos.

3. Diseño. Para la comprobación no de esta teoría social sino de - - nuestra Hipótesis: Es posible la creación de una Cooperativa de Consumo dentro de la Facultad de Contaduría y Administración, partimos de la siguiente investigación; la -- cual consta de;

- A). Fase Empírica
- B). Uso de 2 Técnicas básicas para recopilar información
- C). Objetivo de ambas
- D). Resultados de la Investigación
- E). Fase Interpretativa.

A). Fase Empírica

Debido a que esta investigación es realmente una praxis, o sea que es completamente innovadora, la investigación principia con entrevistas directas con las autoridades que estarían íntimamente ligadas con las -- concesiones hechas a comedores, quioscos y demás expendedores de - alimentos, así como con las dependencias dentro y fuera de la UNAM- que ofrecieran la información inicial para el proyecto.

B). Uso de 2 Técnicas para recopilar información

No obstante que la fase empírica es recopilar información, esta se ha ce de manera totalmente informal, sin técnica.

La primera técnica es el acopio de información bibliográfica, la segunda es una técnica estadística aplicada directamente a los socios clientes potenciales.

C). Objetivo

Lo básico es que bajo la investigación bibliográfica habrá que cubrir - todos los requisitos legales, para que éste se pueda llevar a cabo; en cuanto a la Investigación Estadística; el objetivo es comprobar la importancia que el estudiante de la Facultad de Contaduría y Administra-

ción da al proyecto, así como determinar si sus aportaciones económicas serían suficientes para la viabilidad del mismo.

D). Resultados de la Investigación

En este aspecto se emitirán solo los resultados relevantes y concretos con plena ordenación de los hechos; tendrá que haber una escrupulosa honradez por lo que se refiere a la formulación de los resultados realmente obtenidos, así como el respeto por los datos observados, no deformándolos nunca con fines apologéticos o demostrativos de la hipótesis que estamos interesados en comprobar. La honradez es el respeto a lo observado y la decisión de no deformar jamás las observaciones en beneficio de nada ni de nadie.

"Esta honradez va íntimamente unida con un sincero amor a la verdad el amor a la verdad no es susceptible de ser enseñado".^{2/} Es fácil y honroso decir que uno ama la verdad, pero no es fácil practicarlo. El amor a la verdad se manifiesta en la búsqueda incansable y apasionada de lo que es comprobable. La misma rigidez del trabajo científico da a quien lo practica modestia para estimar los trabajos de sus colegas".

^{2/} Pardinas Felipe, Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales. Pág. 15.

La ciencia puede tener valor por la ciencia misma, la investigación - por la investigación misma, es decir que la ciencia debe estar al ser vicio de la comunidad humana, no en los intereses de un grupo particular o de una clase social exclusivamente.

E). Fase Interpretativa

Esta será elementalmente estricta, es decir los resultados serán matemáticamente interpretados.

Nota: La interpretación matemática puede caer no solo en el error humano, también es en este caso agravante el tiempo en que se realiza la investigación en su concepto social y económico.

CAPITULO 1
TEORIA SOBRE EL COOPERATIVISMO

CAPITULO 1

TEORIA SOBRE EL COOPERATIVISMO

1.1 Antecedentes del Movimiento Cooperativo.

Como fruto de la Revolución Industrial iniciada a fines del siglo XVIII e impulsada durante el pasado Siglo XIX en Inglaterra comenzaron los primeros ensayos cooperativos. La causa directa era el de desempleo y la explotación que sufrían los trabajadores, particularmente los obreros, debido a que las nuevas máquinas desplazaban mano de obra, y cuando ésta era empleada, se hacía trabajar a los obreros 14 y hasta 16 horas diarias, sin descanso dominical, ni prestación de servicios médicos, porque en aquella época, no existían ni leyes de trabajo, ni del seguro social.

Los trabajadores y quienes se preocupaban por su suerte, buscaban -- fórmulas, si no para acabar, si para remediar un poco la miseria en que se encontraban. "Se citan frecuentemente a dos hombres, que tuvieron mucho que ver con el nacimiento del cooperativismo de consumo: nos referimos a Roberto Owen y al Dr. Guillermo King. El primero, no habló propiamente de establecer sociedades cooperativas, sin embargo tanto sus ideas, como sus ensayos de las "villas de cooperación", -

sirvieron de base a las organizaciones que ya se llamaron cooperati--vas y que fundara el Dr. King.^{1/} En efecto, ésto último, basado en las ideas de Owen -era su partidario y discípulo- pero al mismo tiempo con ideas propias, estructuró las asociaciones de consumo y de producción, a las que, ya les denominó "sociedades cooperativas". Las -comenzó a organizar más o menos por 1822, y se decía que en 1828 -ya había más de 300. Tuvieron un periódico llamado "El Cooperador". Desafortunadamente la totalidad fracasaron y las que más duraron no pasaron de siete años después de fundadas.

En Inglaterra, en una ciudad llamada Rochdale, ocupada por tejedores de franela y artesanos de oficios varios, habían fracasado dos cooperativas formadas al estilo del Dr. King sin embargo algunos de sus antiguos miembros no desmayaron, y pensando en las causas del fracaso anterior, se dieron a la tarea de fundar una nueva sociedad cooperativa de consumo, a la que llamaron "Los Equitativos Pioneros de Rochdale", en 1844.

"Su inicio fue pobre, se establecieron en una pequeña accesoria del ca

^{1/} Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social - para el Trabajo. Septiembre 1980

llejón llamado "Del Sapo", principiando con la modesta suma de 28 libras esterlinas. Los pioneros mantenían una unidad poco común en - aquella época, lograron estabilizarse firmemente en el pueblo"^{2/}.

El programa de los pioneros, ya histórico, se proponía lo siguiente: - "La sociedad tiene por finalidad y por objeto realizar un beneficio pecuniario y mejorar las condiciones domésticas y sociales de sus miembros, mediante el ahorro de un capital integrado por acciones de una libra esterlina a fin de llevar a la práctica los siguientes planes:

- Abrir un almacén para la venta de provisiones, ropa, etc.
- Comprar o construir un cierto número de casas destinadas a los miembros.
- Iniciar la fabricación de los artículos que la Sociedad estimare conveniente para proporcionar trabajo a los miembros que estuvieran desocupados o sujetos a reducciones de sus salarios.
- Dar a sus miembros más seguridad y mayor bienestar, la sociedad comprará tierras que serán cultivadas por los socios desocupados o cuyo trabajo fuera mal remunerado.

^{1/} Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo. Septiembre 1980

Un proyecto que ninguna nación ha intentado practicar y que ninguno - ha podido realizar.

- La Sociedad procederá a organizar las fuerzas de producción, de la distribución, de la educación y de su propio gobierno; o en -- otros términos, establecerá una colonia indígena que se bastará -- así misma y en la cual los intereses estarán unidos. La Socie- dad ayudará a las otras sociedades cooperativas para establecer colonias similares.

El funcionamiento de las cooperativas de consumo en el mundo, se ba- san en las normas de actuación de los pioneros de Rochdale, y de allí que se diga que no puede haber historia del cooperativismo sin los pio- neros de Rochdale. Imitando su ejemplo, se fueron extendiendo las -- cooperativas de consumo, en toda Inglaterra, después en todo el conti- nente europeo, y actualmente casi en la totalidad de las naciones.

"En Francia a principios del siglo pasado surgieron algunos pensadores dolidos de la injusta miseria de las masas trabajadoras, por el proce- so de industrialización, que al igual que en Inglaterra, dejaba sin em- pleo a muchas personas, y las que conseguían trabajo era a base de - ser explotados. Entre dichos pensadores pueden citarse los nombres - de Sismonde Sismondi, el Conde de San Simón y Carlos María Fourier,

quienes defendieron los intereses de las clases trabajadoras".^{3/}

La fundación de las primeras cooperativas de producción industrial es taba reservada a hombres prácticos: en primer término Luis Blanc y - Felipe Bouchez. Los dos eran líderes obreros y se habían distinguido por haber participado en la rebelión obrera de 1848, que les dió algún poder político, pero finalmente fracasó.

Luis Blanc, cuando estuvo en el poder como Ministro sin cartera del - Gobierno revolucionario instalado en 1848, se dió a la tarea de organi- zar asociaciones obreras de producción industrial, financiadas y asisti- das técnicamente por el Estado, llamándolas "Talleres Sociales".

Bouchez, desde 1831 comenzó a fundar sus asociaciones obreras, basa do en el principio de ayuda mutua, sin esperar ayuda del Gobierno. -- Se fundaron muchas cooperativas a mediados del Siglo pasado, algunas lograron sobrevivir hasta la Primera Guerra Mundial de 1914.

Los historiadores y tratadistas de cooperativismo están de acuerdo en que las reglas de funcionamiento de las actuales cooperativas de pro-

^{3/} Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social - para el Trabajo. Septiembre 1980.

ducción industrial y artesanal, se debe a los ensayos de Felipe Rouchez. De allí que se diga justamente que Francia es la patria de las cooperativas de producción industrial.

En Alemania, como en Francia a mediados del Siglo pasado, la pobreza de los obreros y los campesinos era alarmante, ya que hubo dos rebeliones, una inspirada en los sucesos de Francia en 1848. Fernando Lasalle líder del movimiento obrero alemán, partidario de crear los talleres sociales del modelo de Luis Blanc, en tanto Víctor Amadeo Huber, propagaba las ideas de los pioneros de Rochdale para establecer cooperativas de consumo.

Desafortunadamente Lasalle como Huber no tuvieron éxito. Este estaba reservado para Hernán Schulze Delitzsch y Federico Guillermo Raffaisen, reconocidos como fundadores de las cooperativas de crédito. - La lucha principal era, la liberación de los trabajadores de los usureros y explotadores monetarios de todo género.

Schulze Delitzsch, abogado que trabajó en las ciudades organizando a los artesanos, obreros, empleados, etc., en asociaciones de ahorro y crédito. Para 1861 en Alemania había más de 300 cooperativas de crédito; y se dice que en 1867, logró la expedición de una ley que protegía este tipo de asociaciones.

Raffeisen, se dedicó a la organización de asociaciones de ahorro y -- crédito, entre campesinos. Fue en 1856, cuando fundó la primera cooperativa de crédito, que al darle resultado hizo que se propagaran es- te tipo de asociaciones en el campo germano. En 1869 ya habían 425 organizaciones fundadas por él, y para 1876 había fundado un banco -- central con todas las cooperativas de este tipo.

A estos dos alemanes, se debe las reglas que observan actualmente -- las cooperativas de crédito de todas las latitudes.

"En México se comenzaron a recibir noticias del éxito de las coopera- tivas en Europa, más o menos por 1869. En los siguientes años, se - publicaban artículos sobre las sociedades cooperativas de consumo, de producción y de crédito. La idea fue captada por los líderes de las - sociedades mutualistas, y era repetida en discursos y conferencias que se organizaban".4/

Por este tiempo comenzaron los ferrocarriles, las grandes máquinas - manufactureras, y en México, como en Europa, se hablaba de la Revo

4/ Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social - para el Trabajo. Septiembre 1980

lución Industrial. La explotación de los obreros en las fábricas era una situación normal, igual suerte corrían los campesinos, en las haciendas agrícolas y ganaderas. Era lógico que comenzaran las protestas de algunos pensadores como: Ignacio M. Altamirano, Ignacio Ramírez, Vicente Villada, José Ma. Vigil, etc., al contemplar la miseria de las masas trabajadoras.

Los líderes de las sociedades mutualistas, integradas por obreros y artesanos, que en 1870 proclamaban que la salvación de los trabajadores estaba en las sociedades cooperativas de todos los tipos. Así lo expresaban líderes como Juan de Mata Rivera, Luis G. Miranda, Fortino C. Diosdado, Ricardo B. Valetí, Victoriano Mereles, Francisco de P. González, etc. Había expectación por saber qué grupo se organizaría primeramente en sociedad cooperativa.

Ese primer grupo fué el de Sastres, capitaneado por Victoriano Mereles, que en 1873, organizaron la primera sociedad cooperativa de producción, abriendo sus puertas el 16 de Septiembre del año referido, ante los dirigentes del Círculo Obrero Mexicano. Este taller de sastrería quedó ubicado en la calle de 5 de Mayo No. 1 de esta capital.

A esta primera sociedad cooperativa la siguió otra más, organizada -- por la Sociedad Progresista de Carpinteros el 3 de marzo de 1874. --

Estos ensayos, todavía eran una mezcla un tanto rara de Cooperativa de Consumo, de Producción y de Vivienda.

El 18 de Agosto de 1876, se creó la primera sociedad cooperativa de consumo, integrada por los obreros ferroviarios de la Estación de Buenavista, siendo sus líderes principales Félix Carbajal y José Muñuzuri. En 1877 se creó el Banco Social del Trabajo, en 1880. La Minerva, - Los Amigos de la Virtud y la Cooperativa de Tipografía Organizada, - en 1883 el Banco Popular Obrero, en 1886 la Cooperativa Agrícola de la Colonia de Tenancingo, en 1889 la Caja Popular Mexicana, y otras más, hasta rematar a fines del siglo pasado y a principios del presente, en las cajas populares tipo Raffeisen. Posteriormente, vino la Revolución de 1910, que abrió gran cauce al movimiento cooperativo en México.

"En época del presidente Lázaro Cárdenas se dió nuevo auge al cooperativismo y durante sus giras, en presencia del Jefe del Ejecutivo, se formaban sociedades levantando las actas de constitución respectivas. Pero desgraciadamente ese era el principio y fin de la sociedad ya -- que por falta de educación cooperativa o por ignorancia administrativa fracasaban".^{5/}

^{5/} Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social - para el Trabajo. Septiembre 1980

1.2 Principios del Cooperativismo

"Después de 29 años de vigencia, se observó que existían ciertas variantes en la marcha del cooperativismo con respecto a su situación - en 1937. Por esta razón, un Congreso de la Alianza determinó por - unanimidad darles una nueva expresión, acorde con la evolución que ha sufrido el cooperativismo, quedando en dicha expresión contenidos en - seis puntos, que son los siguientes:

1. Libre Adhesión.- Significa que las cooperativas tienen las puertas abiertas para todas las personas, sin distinción de raza, credo religioso, afiliación política o posición social.

Al mismo tiempo, entraña el hecho de que todo hombre afiliado al sistema cooperativo, puede salirse de él también libremente.

2. Control Democrático.- El sistema cooperativo practica y proclama el principio de que la autoridad soberana radica en la Asamblea General de Asociados. Al mismo tiempo, cabe decir que la Asamblea General no podrá nunca abdicar su soberanía en favor de alguna persona física o moral.

Entraña además que en la sociedad cooperativa cada socio tiene un

solo voto, independientemente de su aportación económica, sexo o posición social.

De esta forma el cooperativismo derribó para siempre la preponderancia del dinero sobre el hombre, quedando el capital, por importante que sea, en su verdadera posición; es decir, como un elemento al servicio del hombre y no el hombre al servicio del dinero.

Evita así la dictadura de personas o grupos por razones económicas. Por extensión decimos que la practica de este principio entraña la realización de la democracia económica, política y social.

3. Distribución de Excedentes en Proporción al Volúmen de las Operaciones Realizadas. Este principio trata de que la riqueza cooperativizada esté justamente distribuida, debido a que los provechos o excedentes que se obtienen por virtud de las actividades que se realizan, retornan a quienes han contribuido a producirlas de una manera proporcional al esfuerzo que han realizado.

Por ello es que estos provechos o excedentes se reparten en las cooperativas de consumo, en razón del monto de las compras o adquisiciones hechas por cada socio durante el año.

4. Intereses Limitados al Capital.- Uno de los factores constitutivos

de toda empresa es el capital; sin embargo, en el sistema cooperativo, el capital, que es de los socios, constituye solo un instrumento al servicio del hombre. Los pensadores del cooperativismo, en su afán de derribar la prepotencia del capital, idearon no cubrir ningún interés al capital; pero tomando en cuenta la realidad económica actual, se convino en que, si los socios lo creen conveniente deben recibir un interés, aunque limitado, como si se tratase de un asalariado más de la empresa cooperativa. Esta aceptación en muchos casos puede ser necesaria, pues el interés ha resultado un estímulo para que los socios suscriban mayor número de certificados de aportación y capitalicen sus rendimientos, con objeto de que las cooperativas puedan ensanchar su radio de acción.

Lo anterior nos lleva a la siguiente conclusión: En las cooperativas se limita la suscripción de capital a un determinado número de certificados de aportación, con el objeto de que ningún socio o grupo de socios puedan controlar financieramente a la sociedad o sea, que en el cooperativismo se imposibilita por ley y por estatutos, la concentración de la riqueza en unas cuantas manos.

5. Educación Cooperativa.- A medida que se fué extendiendo el coo

perativismo se vieron sus fallas; una de ellas era que los asociados no tenían una idea completa de la sociedad cooperativa y por consecuencia, no conocían nada con respecto a los ideales cooperativos. Por esta razón, desde fines del siglo pasado se empezó a realizar una tarea que se llamó Educación Cooperativa, con el objeto de crear lo que se denominó la "Conciencia Cooperativa", a efecto de hacer más sólido el sistema cooperativo.

Hoy en día se considera que este postulado es fundamental, porque no puede haber cooperativas si no hay cooperadores, y éstos no podrán serlo si no conocen el pensamiento y las estructuras del cooperativismo y esta tarea educativa actualmente se está desempeñando en las cooperativas, en los gobiernos, en las universidades, etc.

6. Integración.- Este principio contiene la idea de que entre los organismos cooperativos debe prevalecer la cooperación y la unidad, o sea que en lugar de competir o de permanecer aislados, deben integrarse en organismos de mayor extensión: Federaciones, Con federaciones, etc.; a efecto de consolidar su posición económica y lograr nuevos avances en el terreno de la economía. Si el coo perativismo proclama la cooperación no puede concebirse que ésta

no exista entre los organismos cooperativos de todos los tipos".6/

1.3 Clases de Cooperativas

La Ley General de Sociedades Cooperativas establece 2 tipos de cooperativas:

A. Cooperativas de Productores

B. Cooperativas de Consumidores.

A. Cooperativas de Productores, se clasifican en:

- Cooperativas de Producción Minera
- Cooperativas de Producción Salinera
- Cooperativas de Producción de Artículos Alimenticios
- Cooperativas de Producción de Azúcar
- Cooperativas de Producción de Pan, Frutas, Muebles, --
Fundición, Explosivos, Juguetes, Hielo, Agua Purificada,
Artesanales.
- Cooperativas de Producción de Materiales para Construcción.
- Cooperativas de Producción de Materiales para Construcción de Casas Habitación.

- Cooperativas de Producción de Ropa
- Cooperativas Maquiladoras
- Cooperativas de Vestuario y Equipo
- Cooperativas de Producción de Calzado
- Cooperativas de Artes Gráficas
- Cooperativas de Producción de Artículos Populares
- Cooperativas de Técnica Electrónica.

B). Las Cooperativas de Consumidores se clasifican en:

- Cooperativas Distribuidoras de Artículos de Primera Necesidad
- Cooperativas de Comercialización de Productos de los Pequeños Propietarios
- Cooperativas de Compra en Común formadas por Comerciantes en Pequeño
- Cooperativas de Comercialización de Artículos Producidos por Artesanos
- Cooperativas de Servicios por Plomeros, Sastres, Zapateros, Carpinteros, etc.
- Cooperativas de Consumo para Actividades de Producción en General.

- Cooperativas de Consumo de Ahorro y Préstamo
- Cooperativas de Servicios de Restaurante y Hoteles, Refrigeración, Tintorería, Lavandería, Reparación de Radios, Reparación Automotriz, Artistas Teatrales, Asistencia Médica, Servicios Educativos, Servicios Profesionales y Técnicos
- Cooperativas de Pепенadores
- Cooperativas de Molinos de Nixtamal
- Cooperativas de Vivienda.

1.4 Cooperativa de Consumo a Establecer

La solución más eficaz para resolver el problema de alimentación dentro de Ciudad Universitaria, prácticamente y en términos objetivos y reales es cambiar en forma sustancial la costumbre alimenticia, costumbre que no solo corresponde al espacio universitario, sino que obedece a una problemática socio-económica nacional mucho más complicada y amplia, sin embargo el sobresaliente hecho de que en Ciudad Universitaria y concretamente en la Facultad de Contaduría y Administración exista una población con estudios académicos elevados muy por encima del promedio nacional, apoya fuertemente la teoría de que las

personas preparadas pueden cambiar para superar sus costumbres con mucha más rapidez y conciencia por sus conocimientos adquiridos y - su alto nivel de adaptabilidad.

En conclusión, la creación de una nueva alternativa alimenticia que -- conjugue: higiene, economía, comodidad, nutrición y gusto, resuelve - teóricamente el problema central de la alimentación para la población universitaria.

Esta alternativa significa la creación de un comedor-cooperativa que - venga de una vez y por todas a educar a la población universitaria, - en materia alimenticia, ofreciendo para lograr el cambio un alimento-completo e higiénico en un local amplio y agradable.

El Comedor Cooperativa para que sea funcional trabajará de la siguiente forma:

- a). Funcionará como una Cooperativa de consumo abierta, a la cual podrán acudir personas ajenas a la organización cooperativa, además de los miembros de la misma.
- b) El horario de su funcionamiento estará sujeto a las necesidades de la comunidad estudiantil de la Facultad de Contaduría y Administración (de ello se hablará en el capítulo

lo correspondiente a Recursos Humanos).

- c). Requerirá necesariamente de un local lo suficientemente amplio para la población de dicha facultad.
- d). El personal que laborará en el comedor cooperativa no excederá el número de diez (10) personas.
- e). El comedor dará el servicio de una comida balanceada y nutritiva, cuyo precio será ligeramente superior a su costo.
- f). El servicio de comida se dará en forma o a manera tradicional de barra.

De una forma general estas deben ser las características idóneas para el adecuado funcionamiento del Comedor Cooperativa, cada uno de estos aspectos será desglosado más adelante en este proyecto.

1.5 Servicios y Beneficios de las Cooperativas de Consumo

¿Qué ventajas se encuentran en la instauración de una Cooperativa de Consumo para el uso y beneficio de los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración?

La respuesta a esta pregunta se encuentra básicamente en el precio y es sencilla; para las cooperativas existen dos políticas posibles de precios:

- a). La política tradicional; vender a los mismos precios del comercio o ligeramente más bajos y hacer de este modo beneficios relativamente importantes y distribuirlos en altas bonificaciones. La ventaja cooperativa, es decir, el beneficio rendido por la cooperativa a la comunidad, está reservada a los socios.
- b). La política activa de los precios: vender más barato que el comercio privado, comprimiendo los márgenes beneficiarios tanto como la prudencia lo permita, las bonificaciones son entonces bajas y si se vende a los no socios, también estos participan de la ventaja cooperativa.

Para los compradores socios el precio definitivo es el mismo en los dos casos, pero la política tradicional invita a los consumidores no socios a adherirse y traer así capitales, esta es preferible en un principio para consolidar financieramente las cooperativas como es el caso de este proyecto; la política activa atrae más a los compradores y es más agresiva hacia el comercio privado, ejerce sobre él más influencia.

Ya sea en forma de bonificaciones o en forma de bajo precio la venta cooperativa depende finalmente de tres factores:

1. La importancia de los beneficios que perciben las empre--sas privadas y que el cooperativismo anula, la ventaja cooperativa es tanto más elevada cuanto más sobrepasan estos beneficios los sueldos de los directores o gerentes de tien--das cooperativas.
2. El precio de costo de la cooperativa si es menor que en -otra parte hay una ventaja cooperativa suplementaria, si es mayor, esta ventaja se reduce o desaparece.
3. Las sumas consagradas a las obras sociales y a la autofi--nanciación.

El problema específico expuesto ya en el principio del proyecto marca claramente el importante servicio que a la comunidad de la facultad -de Contaduría y Administración ofrecería un establecimiento cómodo, -higiénico, amplio, suficiente y adecuado para la satisfacción de una de las necesidades primordiales de los estudiantes: como lo es el alimen--to y aunado a esto el precio de los productos alimenticios de cualquier tipo dentro de la facultad de Contaduría y Administración rebasa por -

mucho el precio comercial fuera de Ciudad Universitaria, por lo tanto al ofrecer el comedor-cooperativa mejores productos, mejores condiciones higiénicas, nutritivas y completas al precio comercial fuera de Ciudad Universitaria, ya estaría dando un beneficio económico a -- los socios y también desde luego a los no socios que acudieran a ella; por otro lado, los beneficios que se obtendrían por las ventas realizadas podrían ser utilizados de las siguientes cuatro formas posibles:

- a). Los excedentes o beneficios repartidos entre sus miembros como bonificaciones (prorrata de sus operaciones con la so ciedad, regla número 3 de las sociedades cooperativas).
- b). Reinversión de los excedentes con el fin de autofinanciamiento para su desarrollo. Siendo colectivas e indivisibles estas reservas y los beneficios así reinvertidos en la realidad están socializados.
- c). Pago de las deudas contraídas por la Sociedad por concepto de préstamos, financiamiento, etc.
- d). Una parte de los beneficios puede dedicarse a las obras so ciales de la cooperativa; ayuda a los socios en caso de enfermedad, obras en favor de la infancia, propaganda y educación cooperativa de sus miembros (es lo que se llama el

"Sector Social de la Cooperativa").

La regla fundamental que debe tener el reparto de bonificaciones es:

Los beneficios son repartidos entre los cooperadores a prorrata de -- las compras efectuadas por cada uno, y no a prorrata de las acciones poseídas como en las sociedades capitalistas.

Las modalidades de la cooperativa varían, ahora cada cooperativista - tiene una libreta donde inscribe sus compras, hoy en día la cooperativa le remite cupones o sellos para pagar en una cartilla. El cooperativista tiene así un comprobante del importe de sus compras y sobre - ésta base se reparten los excedentes.

El significado de esta regla de las bonificaciones es importante, en - una cooperativa a los beneficios se les llama "excesos de percepción" término muy característico y significativo de: os he cobrado demasiado caro y me excuso devolviendoos la diferencia, por consiguiente, es ta tercera parte de los beneficios queda anulada después de la bonificación; solo ha sido a fin de cuentas un adelanto del cooperativista a su sociedad.

En suma, el Cooperativista paga en el momento de la compra un precio provisional, después cuando ha cobrado su bonificación ha reembolo

sado una fracción de lo que pagó y se encuentra al fin de cuentas con haber pagado sus productos a un precio definitivo que es el precio de costo real y completo, simplemente aumentado por lo que los mismos cooperativistas decidieron en Asamblea General con respecto a las -- obras sociales o a la autofinanciación.

Cuando como en este caso la cooperativa vende a los no socios, se plantea un problema delicado: ¿Qué hacer con los beneficios obtenidos de las ventas a los no socios?.

Si se reparte entre los socios estos realizarían con las compras de - los mismos clientes ganancias contrarias al principio cooperativo, si- se dan bonificaciones a los compradores no socios, no tendrían ningún interés en adherirse, y no es justo que tengan las ventajas de la cooperativa sin tener las responsabilidades ni contribuir al capital de esta.

La solución adoptada es la siguiente: los beneficios realizados con la venta al público (no socios) quedan afectados enteramente a la autofinanciación y a las obras sociales, por lo tanto totalmente socializados.

CAPITULO 2

CONSTITUCION, TRAMITACION Y LEGALIZACION DEL COMEDOR COOPERATIVA

CAPITULO 2

CONSTITUCION, TRAMITACION Y LEGALIZACION DEL COMEDOR COOPERATIVA

2.1 Condiciones y Requisitos Legales para la Creación de una Cooperativa.

I. De la Facultad de Registro

La facultad de registro de nuevas Sociedades Cooperativas se le confiere a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, según lo establece el artículo 4o. fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de Septiembre de 1978, dispone:

"Artículo 23 Bis, corresponde a la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos:

- III. Acordar, resolver y tramitar lo relacionado a la constitución, autorización, registro, disolución y liquidación de toda clase de sociedades cooperativas u otras formas de organización social para el trabajo y de sus respectivas federaciones y de la Confederación Nacional Cooperativa. Tratándose de sociedades que operen al amparo de concesiones, -

permisos, contratos o autorizaciones otorgados por las autoridades federales o locales, recabará la opinión de la Dependencia respectiva".

Aunque a esta última Dirección se le encomienda solicitar la opinión de otras Dependencias, ello no impide que los interesados puedan acudir a la Dependencia correspondiente, a solicitar las orientaciones pertinentes y a efectuar los trámites de la Sociedad Cooperativa que se pretenda registrar para que emita su opinión en los términos de las leyes aplicables.

Es importante notar que en virtud de lo dispuesto por los artículos 40. fracción X, y Primero Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el "Diario Oficial" de la Federación de 29 de diciembre de 1976, las atribuciones en materia de organización, registro y vigilancia de toda clase de organismos cooperativos, que la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Reglamento de la propia Ley, el Reglamento del Registro Cooperativo Nacional y - - otras disposiciones señalaron originalmente a las extintas Secretarías de la Economía Nacional y de Industria y Comercio, pasaron a la actual Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

II. De la Constitución de Sociedades Cooperativas

La sociedad cooperativa es una forma de organización jurídica que tiene por objeto lograr el mejoramiento social y económico de sus miembros y cumplir una función de servicio a la comunidad. El concepto de sociedad cooperativa está constituido por tres elementos substanciales: Principios doctrinarios; condiciones legales y proceso de administración.

La Alianza Cooperativa Internacional adoptó, en el XXII Congreso efectuado en Viena el año de 1966, los seis principios siguientes: a) Adhesión abierta y voluntaria; b) Control democrático; c) Supresión de interés o interés limitado al capital; d) Distribución proporcional de excedentes; e) Fomento de la educación, y f) Integración cooperativa.

El artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Cooperativas señala - las siguientes condiciones:

- I. Estar integradas por individuos de la clase trabajadora que aporten a la sociedad su trabajo personal, cuando se trate de cooperativas de productores; o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen los servicios que ésta distribuye, cuando se trate de cooperativas de consumidores;

- II. Funcionar sobre principios de igualdad en derechos y obligaciones de sus miembros;
- III. Funcionar con número variable de socios nunca inferior de diez;
- IV. Tener capital variable y duración indefinida;
- V. Conceder a cada socio un solo voto;
- VI. No perseguir fines de lucro;
- VII. Procurar el mejoramiento social y económico de sus asociados mediante la acción conjunta de éstos en una obra colectiva;
- VIII. Repartir sus rendimientos a prorrata entre los socios en razón del tiempo trabajado por cada uno, si se trata de cooperativas de producción y de acuerdo con el monto de operaciones realizadas con la sociedad, en las de consumo.

La actividad económica sitúa a los organismos cooperativos en el nivel técnico de las demás empresas, sin desatender por ello sus principios éticos y sociales. Para poder subsistir, tienen que actuar en el mercado de la libre competencia, cumplir obligaciones como sujetos de --

crédito, seguir los cauces marcados por las leyes de la oferta y la demanda, dentro del marco Constitucional.

Al igual que las empresas públicas y privadas, los organismos cooperativos deben utilizar los principios generales de la Administración y de la Mercadotecnia, adaptándolos a su propia naturaleza legal y doctrinaria.

II.1 Diversos Tipos de Sociedades Cooperativas

Nuestra Legislación distingue dos formas de organización cooperativa: La de Consumo y la de Producción.

Son Cooperativas de Consumo aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de obtener en común, bienes o servicios para ellos, sus hogares, o sus actividades individuales de producción.

Las de Producción son aquellas cuyos miembros se asocien con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público.

Las Cooperativas de Producción se subdividen en:

a) De tipo común;

- b) De Intervención Oficial; y
- c) De Participación Estatal.

Son de tipo común las que no requieren permiso, concesión, autorización, contrato o privilegio por parte del Estado, ni administran bienes de la Federación o de los Estados, ni cuentan dentro de su Consejo de Administración con una representación del Gobierno.

Las de intervención oficial son las que explotan concesiones, permisos autorizaciones, contratos o privilegios legalmente otorgados por las autoridades federales o locales.

De participación estatal son las que explotan unidades productoras o - bienes que les hayan sido dados en administración por el Gobierno Federal o por los Gobiernos de los Estados, por el Departamento del -- Distrito Federal, por [^]los Municipios o por la Institución Nacional de - Crédito que corresponda.

La iniciativa para formar un organismo cooperativo puede surgir de - una persona física, de una agrupación o de una autoridad administrati- va.

La tarea de los iniciadores consiste en obtener la información más amplia en materia legal y económica; elaborar los proyectos de documenu

tación que sean necesarios para cumplir los requisitos que se exijan, y realizar toda clase de gestiones ante las autoridades e instituciones que proceda.

Es de capital importancia efectuar reuniones frecuentes con los fundadores, transmitirles enseñanza doctrinaria, mantenerlos informados de las actividades realizadas y tomar en común los acuerdos más convenientes para alcanzar el éxito deseado.

De igual manera, es indispensable concientizar a los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia y a los propios cooperativistas, de la necesidad de planear sus operaciones de acuerdo con la demanda del mercado, de realizar sus actividades con honestidad y eficiencia, de localizar fuentes de abastecimiento que reduzcan sus costos, mantenerse informados del progreso técnico de la producción y de la comercialización, cuidar su calidad de buenos sujetos de crédito para tener siempre abiertas las puertas del financiamiento.

II.2 Solicitar de la Secretaría de Relaciones Exteriores el Permiso correspondiente.

Toda Sociedad, de la naturaleza que sea, está obligada a solicitar de la Secretaría de Relaciones Exteriores, previamente a su constitución,

un permiso que deberá insertarse en la escritura social, y que en --
unos casos, los más, tienen esta redacción: "Todo extranjero que en
el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un
interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese-
simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se considera-
que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena,
en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participa-
ción en beneficio de la Nación Mexicana".

Modelo de escrito para ser dirigido a la Secretaría de Relaciones Ex-
teriores solicitando permiso para la Constitución de Sociedades Coope-
rativas en lugares no comprendidos en las fronteras o costas.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Departamento de Permisos
Tlatelolco
México, D.F.

_____ (Lugar y Fecha)
(Nombre y apellidos del solicitante)
mexicano mayor de edad, _____, con domicilio
(Estado Civil)
para oír notificaciones en _____
(Calle y Número)

(Población) (Municipio) (Estado)
manifiesta que va a constituir, en unión de otras personas, una

Sociedad Cooperativa de responsabilidad limitada, capital variable y duración indefinida, en los términos de los artículos - - (NOTA: 1o. y 52, si es de consumo; 1o. y 56, si es de producción), y demás relativos de la Ley General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento, que se denominará: Sociedad Cooperativa _____, S.C.L.,

con domicilio en _____

(Calle y Número)

(Población)

(Municipio)

(Estado)

será:

NOTA: Transcribir aquí, íntegramente, el texto del objeto social que se vaya a incluir en las Bases Constitutivas).

Cumpliendo con lo previsto en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, solicita de esa Secretaría la autorización para insertar en sus Bases Constitutivas la Cláusula siguiente:

"Todo extranjero, que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene

en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana".

A t e n t a m e n t e .

(FIRMA)

II.3 Formulación de Acta y Bases Constitutivas

Después de haber presentado la solicitud de permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, los interesados deberán exhibir, en la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (Dr. Río de la Loza y Dr. Vertiz, Zona Postal 7, México, D.F.), o en las Delegaciones de esta misma Secretaría, debiendo dirigirse a la que corresponde al domicilio de la proyectada Sociedad Cooperativa, una copia sellada del escrito de solicitud del permiso mencionado, a efecto de que se les proporcione el modelo de Acta y Bases Constitutivas correspondiente al objeto social pretendido.

"El modelo de Acta y Bases Constitutivas que se ha mencionado, y cu

ya distribución hace la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en forma gratuita",^{1/} contiene las disposiciones fundamentales que deberán regir la vida social de la Cooperativa y tienen como objetivo adicional facilitar a los interesados la tramitación de su registro, evitando así la intervención de gestores innecesarios. En casos excepcionales, el objeto social de la Cooperativa puede requerir, para su mejor desarrollo, de adiciones al clausulado de los modelos de las Bases; en estos casos, podrán los interesados intercalar o adicionar los elementos que juzguen necesarios.

a) Acta Constitutiva

"El Acta Constitutiva debe contener; Lugar, o sea, el nombre de la población, fecha de Constitución (que debe ser posterior a la fecha del permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores)",^{2/} lugar donde tuvo verificativo la Asamblea Constitutiva; domicilio social; nombre de las personas que fungieron en ese Acto Constitutivo, tales como el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos o más Escr

^{1/} Ley General de Sociedades Cooperativas. Editorial Porrúa 1982

^{2/} Manual para Sociedades Cooperativas de Consumo. México 1982

tadores: objeto de la Asamblea; generales de todos los socios fundadores, cuyos nombres y demás datos se hacen figurar en la parte final del documento, antes de anotar los nombres de quienes resulten electos para integrar los órganos directivos y comisiones que se designen; firmas de todos los socios a efecto de que pueda certificarse su autenticidad por autoridad competente, tal como se explicará más adelante; transcripción íntegra del permiso previamente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, contenido total de las Bases Constitutivas, en una de cuyas cláusulas debe transcribirse íntegramente el objeto social, mismo que contiene el referido permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores; relación de socios con expresión de los generales de cada uno de ellos; suscripción del capital, anotando el número de certificados que suscriba cada uno de los socios fundadores y la cantidad que en efectivo exhiben estos al momento de constituir la sociedad (igualmente, si se aportan bienes o derechos, estos deben ser previamente valuados por peritos y aprobado su importe por la Asamblea Constitutiva, indicando en qué consisten y comprobando su propiedad con el documento respectivo que deberá cederse a la Cooperativa con las formalidades exigidas por la ley); nombres de las personas electas para integrar los primeros Consejos y Comisiones. Al final firman el Presidente y el Secretario de la Asamblea y, a continuación y en el mismo orden en que figuran en la relación de las genera

les, deben ponerse las firmas de todos los socios fundadores, repitiendo sus firmas las personas que fungieron como Presidente y Secretario de la Asamblea. Si alguna o algunas personas manifiestan no saber firmar, lo hará a su ruego otro de los socios fundadores. Es conveniente que el socio que manifiesta no saber firmar estampe la huella digital correspondiente al dedo pulgar de la mano derecha.

b) Elementos que deben contener las Bases Constitutivas

Las Bases Constitutivas cuyo texto se incluye en el Acta de Constitución deberán contener los siguientes elementos:

- I. Denominación y domicilio social de la Sociedad Cooperativa;
- II. Objeto de la sociedad, expresando concretamente cada una de las actividades que deberá desarrollar, así como las reglas a que deban sujetarse aquellas y su posible campo de operaciones;
- III. Régimen de responsabilidad que se adopte;
- IV. Forma de constituir o incrementar el capital social; expresión del valor de los certificados de aportación, forma de pago y devolución de su valor, así como la valuación de los bienes y derechos en caso de que se aporten;

- V. Requisitos para la admisión, exclusión y separación voluntaria de socios;
- VI. Forma de constituir los fondos sociales, su monto, su objeto y reglas para su aplicación;
- VII. Secciones especiales que vayan a crearse y reglas para su funcionamiento;
- VIII. Duración del ejercicio social, que no deberá ser mayor de un año;
- IX. Reglas para la disolución y liquidación de la sociedad;
- X. Forma en que deberá caucionar su manejo el personal -- que tenga fondos y bienes a su cargo;
- XI. Las demás estipulaciones, disposiciones y reglas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad, siempre que no se oponga a las disposiciones de la Ley sobre la materia;
- XII. Sumisión de los socios de nacionalidad extranjera a las leyes del país, en los términos de la legislación orgánica de la fracción I del artículo 27 constitucional;
- XIII. Requisitos que deben satisfacer las personas que en el futuro soliciten su ingreso a la sociedad, las que en ningún caso deberán contrariar las disposiciones de la ley o de-

- su reglamento;
- XIV. Valorización parcial de las aportaciones que no se hagan en efectivo;
- XV. Plazo en que deba cubrirse el certificado inicial de aportación;
- XVI. Determinación precisa del límite de la responsabilidad personal de los socios, cuando se haya adoptado el régimen de responsabilidad suplementada y fijación de la mayoría necesaria para que la asamblea modifique ese límite;
- XVII. Interés que se fije en favor de los socios por la suscripción de certificados excedentes, cuando así se pacte, el cual no podrá exceder del 6% anual.
- XVIII. Monto del fondo de reserva cuando se estipule que éste sea limitado;
- XIX. Composición de los Consejos de Administración y de Vigilancia, facultades y obligaciones de los mismos y condiciones conforme a las cuales podrá revocar la asamblea la designación de sus miembros. Cuando el Consejo de Vigilancia haya sido designado por una minoría, en el caso previsto en el segundo párrafo del artículo 33 de la ley,

sólo podrán ser revocados sus nombramientos si previamente lo han sido los miembros del Consejo de Administración, salvo que expresamente estén conformes con el cambio de integración del Consejo de Vigilancia los socios que lo hayan designado o quienes los sustituyan en caso de transmisión de los certificados de aportación;

- XX. Determinación, en su caso, de las Comisiones que deban encargarse de la administración de secciones y facultades que se concedan al gerente o gerentes en la supervisión de los actos de dichas comisiones;
- XXI. Honorarios de los miembros del Consejo de Administración y del de Vigilancia, así como de las personas que integran las comisiones especiales;
- XXII. Requisitos para la designación del o de los gerentes y determinación de las facultades que se les confieran; y
- XXIII. Forma en que deberán caucionar su manejo los miembros del Consejo de Administración, los de las Comisiones Especiales, el gerente, e indicación de los demás empleados que deban otorgar garantía.

La garantía deberá ser otorgada siempre por personas de reconocida

solvencia, bajo la responsabilidad de los Consejos de Administración y de Vigilancia. Cuando la misma garantía tenga un valor mayor de mil pesos, únicamente podrá otorgarse por personas que tengan bienes raíces inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, - y por un valor que garantice suficientemente las obligaciones que el - fiador contrae.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá facultades para -- examinar en cualquier caso las garantías otorgadas y hacer la declaración de que son insuficientes, con la consecuencia de que los interesados tengan la obligación de otorgar nuevas fianzas que presten las seguridades adecuadas.

Modelo de escrito dirigido a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitiendo la documentación constitutiva.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Dirección General de Registro de Asociaciones
y Organismos Cooperativos
Dr. Vertiz y Río de la Loza
México 7, D.F.

Tenemos el agrado de acompañar a este escrito, seis ejemplares del Acta y Bases Constitutivas de la proyectada Sociedad - Cooperativa, S.C.L. con domicilio en Municipio de

Estado de

igualmente, acompañamos original del Permiso No. , expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha - de del año en curso, y cuestionario de estudio socio-económico con los datos relativos a esta Sociedad.

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos que todos los fundadores de esta Cooperativa somos individuos de la clase trabajadora, tal como consta en las generales que se encuentran asentadas en las propias Bases Constitutivas; asimismo, manifestamos que tenemos capital pagado, que estimamos suficiente para iniciar desde luego operaciones y cumplir el objeto social propuesto. Por otra parte, reiteramos que la Sociedad para la que solicitamos autorización no establece competencia a otros organismos semejantes.

Estamos concientes de que el protestar decir la verdad en caso de faltar a ella, la autorización que se otorgue a nuestra Sociedad Cooperativa será considerada como acto inexistente, independientemente del castigo que amerite la falsedad de tales declaraciones.

Protestamos lo necesario.

de

de 19

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

EL TESORERO

ACTA Y BASES CONSTITUTIVAS DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO

....., S.C.L.

En.....Municipio de.....
(Poblado o Ciudad)

..... del Estado de de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las horas del día

del mes de del año de mil novecientos setenta y ..

reunidos en

de este lugar, las personas cuyas generales se hacen constar -

al final de la presente acta eligieron como Presidente de Debates al C.

(Nombre y Apellidos)

como Secretario al C.

(Nombre y Apellidos)

y escrutadores a

(Nombre y Apellidos)

acordaron en seguida, por unanimidad de votos, constituir una-

Sociedad Cooperativa de acuerdo con las disposiciones de la Ley

General de Sociedades Cooperativas y su Reglamento, por lo --

que al efecto se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones

Exteriores el permiso que señala la Ley Orgánica de la --

Fracción del Artículo 27 Constitucional y demás disposiciones -

relativas, permiso que es como sigue: "Al margen superior iz-
quierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS --
UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTE-
RIORES. MEXICO.- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURI
DICOS.- DEP. DE PERMISOS.- ART. 27.- NUM.
EXP.Exento del impuesto del timbre de conformi-
dad con lo dispuesto por el Art. 78 de la Ley General de Socie
dades Cooperativas.- Un sello fechador que dice: SECRETARIA
DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCION GENERAL DE --
ASUNTOS JURIDICOS.- F- S.C.L. c/s. Adq.Inm.- Al Centro:-
LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- EN ATEN-
CION a que de la Ciudad de
En escrito fechado el
de 198..., solicita permiso de esta Secretaría; de constituir en
unión de otras personas una Sociedad Cooperativa Limitada de -
acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas bajo la
denominación
....., S.C.L., duración indefinida y domicilio -
en
cuyo objeto social será:

con capital de: \$

Y para insertar en la escritura constitutiva de la sociedad la siguiente cláusula especificada en el Artículo del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pudiera tener, en que:

"Concede al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula arriba transcrita. En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesiones, bienes raíces o inmuebles en general de negociaciones o empresas, de acciones o, participaciones, cuando en uno o varios actos o sucesión de actos, adquiriera más del 25% del capital o más del 49% de los activos fijos de otra empresa (se equipara la adquisición de activos el arrendamiento de una empresa o de los activos esenciales para la explotación) deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo. Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucional y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias; su -

uso implica su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento, la violación origina la aplicación de las sanciones que determinan dichos ordenamientos legales.^{3/} El texto íntegro de este -- permiso se insertará en la Escritura Constitutiva y dejará de surtir efectos si no se hace uso del mismo dentro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición".

Tlatelolco, D.F., a

dede mil novecientos ochenta y

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- P.O. DEL SECRETARA

RIO.-

F-CSCL.

c/s ADQ. Inm.

Con tal motivo se procedió al estudio del proyecto de Bases -- Constitutivas, el que fue aprobado por unanimidad de votos, en los términos siguientes:

3/ El Plan Nacional de Fomento Cooperativo.- México 1980.

BASES CONSTITUTIVAS

CAPITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y
OBJETO DE LA SOCIEDAD

CLAUSULA 1.- La Sociedad se denominará

CLAUSULA 2.- El domicilio de la Sociedad para todos los efectos -
legales se fijará en
(Poblado, Villa o Ciudad)

Estado de

CLAUSULA 3.- La duración de la Sociedad será por tiempo indefini-
do, y el ejercicio social de un año, contado del 1º de enero al 31 de
diciembre. El primer ejercicio social comprenderá desde la fecha --
del registro de la Cooperativa hasta el 31 de diciembre próximo.

CLAUSULA 4.- El objeto de la Sociedad será:

CLAUSULA 5.- La Sociedad adopta el régimen de responsabilidad -
.....

CLAUSULA 6.- En el curso de las presentes Bases Constitutivas se
usarán convencionalmente los siguientes términos:

a) "La Secretaría", por la Secretaría del Trabajo y Previ--

si3n Social;

- b) "La Sociedad", por Sociedad Cooperativa
- c) "La Ley", por la Ley General de Sociedades Cooperativas y;
- d) "El Reglamento", por el Reglamento de la Ley General - de Sociedades Cooperativas.

CAPITULO II DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 7.- Para ser socio de la Cooperativa se requiere, adem1s de los requisitos que contiene el art1culo 9o. del Reglamento:

- a) Ser trabajador en alguna de las actividades relacionados con el objeto social;
- b) Aportar, en forma regular y permanente, su trabajo personal en cualquiera de las actividades inherentes al objeto de la Cooperativa;
- c) Suscribir, por lo menos, un Certificado de Aportaci3n y cumplir, en todas sus partes, con lo dispuesto en la cl1usula 19 de estas bases:

- d) Presentar: 1) Acta de Nacimiento, para comprobar ser mayor de 16 años; 2) Constancia de estudios o de capacitación que será comprobada mediante examen ante la Comisión de Control Técnico, quedando sujeta su aprobación al Consejo de Administración y finalmente a la Asamblea General; 3) Constancia de no tener antecedentes policiales o penales por delitos contra la propiedad o la integridad física de las personas; certificado de buena salud, expedido por médico legalmente autorizado, y
- c) No pertenecer a otra cooperativa de producción, u otra empresa en la que desempeñe funciones o trabajos semejantes a los que tuviere con la cooperativa.

CLAUSULA 9.- Son derechos y obligaciones de los socios, además de los consignados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

- a) Responder con el valor de los certificados de aportación que posean, de todas las operaciones realizadas y obligaciones contraídas por la Sociedad, mientras formen parte de la misma;
- b) Concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraor

dinarias y ejercer en ellas invariablemente el derecho de voto:

- c) Cuidar de la conservación de los bienes de la Cooperativa;
- d) Tener un solo voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que hubiere suscrito;
- e) Desempeñar los cargos, puestos y comisiones que les encomiende la Asamblea General o los Consejos;
- f) Solicitar y obtener de los Consejos de Administración y Vigilancia, así como de las Comisiones Especiales y de los Gerentes, toda clase de informes respecto a las actividades y operaciones de la Sociedad;
- g) Percibir la parte proporcional que les corresponda en anticipos y rendimientos, en los términos de estas Bases;
- h) Mantener con sus consocios la mayor solidaridad y buenas relaciones, ganándose así la estimación, confianza y simpatía de todos los miembros de la cooperativa para mantener la unidad y ayuda mutua indispensable para el buen éxito del objeto social;

- i) Cumplir con las demás disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Cooperativas, su Reglamento, las presentes Bases, y los Reglamentos Interiores que ponga en vigor esta Sociedad, y con los acuerdos de la Asamblea General.

CLAUSULA 10.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 92 del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la calidad de miembro de la Cooperativa se pierde:

- a) Por muerte;
- b) Por separación voluntaria;
- c) Por exclusión, y
- d) Por incapacidad física o impedimento legal para desempeñar el trabajo que corresponda al socio de la Cooperativa.

CLAUSULA 11.- Son causas de exclusión de un miembro de la Cooperativa, según lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento:

- a) No liquidar el valor del o de los Certificados de Aportación que hubiere suscrito, dentro de los plazos señalados en estas Bases, o en el acuerdo de la Asamblea General que haya decretado un aumento de Capital, salvo que a juicio de la propia asamblea general haya existido motivo

justificado.

- b) Negarse sin motivo justificado a desempeñar los cargos, puestos o comisiones que le encomienden la Asamblea General o los Organos de la Sociedad;
- c) Causar por negligencia, descuido, dolo o incompetencia, perjuicios a la Sociedad en sus bienes, derechos o intereses en general, y que administrativamente puedan comprobarse;
- d) Faltar al desempeño de su trabajo en la Sociedad, sin -- previo permiso o causa justificada, durante cinco días en un mes, y
- e) Faltar al cumplimiento de cualquiera otra obligación que señale la Ley, su Reglamento, estas Bases y los Reglamentos que esta Sociedad expida, o acuerdos de Asamblea General.

CLAUSULA 12.- Para la exclusión de socios deberá procederse en los términos del artículo 17 del Reglamento, a cuyo efecto el socio deberá ser notificado oportunamente por el Consejo de Administración mediante la Convocatoria de la Asamblea General que tratará su exclusión. En dicha Convocatoria deberá incluirse el nombre del socio que

se pretende excluir y las causales que invoquen para ello. En el caso de que no concurra a la Asamblea el socio afectado, el acuerdo de exclusión se le notificará por escrito, incluyendo en la comunicación el texto relativo del acta que contenga el punto de exclusión, así como el de los artículos 25 de la Ley de la Materia y 18 de su Reglamento. En todo caso deberá recabarse constancia fehaciente de tal notificación a fin de comprobar, cuando se requiera, la fecha en que dicha notificación se llevó a cabo.

CLAUSULA 13.- En el caso de fallecimiento de un socio, la persona que se haga cargo total o parcialmente de quienes dependían económicamente del socio fallecido tendrá derecho a formar parte de la Sociedad, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Cláusula 7.- de estas bases y en el artículo 14 del Reglamento de la Ley; en todo caso tendrá derecho de recibir el importe de la liquidación correspondiente en los términos previstos por el artículo 19 del propio Reglamento.

CLAUSULA 14.- Los socios podrán separarse voluntariamente de la Sociedad presentando por escrito su renuncia al Consejo de Administración, el cual resolverá provisionalmente sobre ella. Si la Asamblea General considera procedente la renuncia y la aprueba, esta resolución tendrá efectos de separación voluntaria del miembro y cesa-

ción de su responsabilidad para las operaciones que se realicen con posterioridad a la fecha de presentación del escrito de renuncia.

CLAUSULA 15.- En los casos en que se tenga que devolver a los socios, a sus herederos o representantes legales las cantidades correspondientes a certificados de aportación suscritos y en su caso la parte proporcional de los rendimientos repartibles a que tuvieran derecho - hasta la fecha en que dejen de pertenecer a la Sociedad, la devolución se hará descontando de su importe los adeudos y responsabilidades que el socio tuviere para con la Cooperativa, en los términos del artículo 19 del Reglamento.

CLAUSULA 16.- Al efectuarse la devolución del importe de los Certificados de Aportación se recogerán los documentos para su cancelación, haciéndose la anotación correspondiente en el libro talonario y además se levantará Acta Especial de liquidación que firmarán los miembros de ambos Consejos, del interesado o su representante legal y dos testigos, en la que deberán constar los números de los Certificados de Aportación cancelados.

CLAUSULA 17.- El socio que faltare injustificadamente a una Asamblea General incurrirá en una multa equivalente a un día de anticipos.

CAPTULO III

DEL CAPITAL Y DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION

CLAUSULA 18.- El capital de la Sociedad será variable e ilimitado y estará representado:

- a) Por el valor de los certificados de aportación que hubieren suscrito los socios;
- b) Por los donativos que reciba la Sociedad, los cuales no serán repartibles, y
- c) Por el por ciento de los rendimientos que se destinen para incrementar el capital social.

CLAUSULA 19.- Los Certificados de Aportación tendrán un valor de: \$.....c/u, y podrán ser pagados en efectivo, derechos, bienes o trabajo, a juicio de la Asamblea General.

CLAUSULA 20.- Cada socio al ser admitido deberá exhibir, por lo menos, el 10 por ciento en efectivo del valor de los Certificados de Aportación que hubiere suscrito y cubrir el saldo en un plazo que no exceda de un año, a partir de la fecha de su ingreso.

En el caso de que un socio no hubiere cubierto íntegramente el valor

de los Certificados de Aportación suscritos, dentro del palzo y condiciones señaladas en el párrafo anterior, quedará excluido de la Sociedad, tal como lo dispone el artículo 16 fracción I del Reglamento de la Ley.

Las entregas parciales que no hayan alcanzado a cubrir el importe de los certificados de aportación suscritos, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, será resuelto por la Asamblea General, en cada caso.

CLAUSULA 21.- Los Certificados de Aportación serán nominativos e indivisibles, de igual valor e inalterables, se expedirán al quedar íntegramente pagado su importe, y solamente podrán transferirse de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 11 del Reglamento, esto es, que el cedente sea titular de más certificados, y que el cesionario tenga el carácter de socio.

CLAUSULA 22.- En caso de devolución del valor de los Certificados de Aportación, ésta se hará al finalizar el ejercicio social y después de practicar el balance general, salvo el caso de que la Asamblea General acuerde que se haga la devolución inmediata si las condiciones económicas de la Sociedad lo permiten.

CLAUSULA 23.- Cuando la Asamblea General acuerde aumentar el -

capital, todos los socios quedan obligados a suscribir el aumento en la forma y términos que acuerde la Asamblea General, y cuando ésta de termine reducir el capital que se juzgue excedente, se hará la devolución a los socios que posean mayor número de certificados de aportación, o a prorrata, si todos son poseedores de un número igual de -- certificados.

CAPITULO IV DE LOS FONDOS SOCIALES

"CLAUSULA 24.- Los fondos Sociales de la Cooperativa serán:^{4/}

- a) Fondo de Reserva;
- b) Fondo de Previsión Social;
- c) Fondo de Educación Cooperativa, y
- d) Fondo de Amortización y Depreciación.

CLAUSULA 25.- De conformidad con lo dispuesto por los Artículos - 40 y 44 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, el Fondo de -

^{4/} Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos. México.

Reserva se constituirá con el por ciento de los rendimientos correspondientes a cada ejercicio social, será limitado hasta alcanzar el 25 por ciento del capital social.

Se afectará al finalizar el ejercicio social en que hubiere pérdidas líquidas o en el momento de una emergencia, debiendo en estos casos ser reconstituido hasta alcanzar el límite señalado en el párrafo anterior.

CLAUSULA 26.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas el Fondo de Previsión Social será ilimitado, se constituirá con un mínimo de dos por ciento sobre los ingresos brutos de la Sociedad; se separará mensualmente, y se destinará preferentemente a cubrir las prestaciones correspondientes a enfermedades profesionales de los socios y trabajadores, incluso maternidad, así como invalidez, vejez y muerte, ya sea directamente, de acuerdo con el Reglamento de Previsión Social que al efecto se formule, o bien mediante la contratación de seguros con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en la forma más apropiada en el lugar en que opere la Sociedad.

CLAUSULA 27.- El Fondo de Educación Cooperativa se constituirá con no menos del dos al millar de los ingresos brutos de la Sociedad,

puñiendo acordarse su aumento en Asamblea General y autorización de la Secretaría.

CLAUSULA 28.- El Fondo de Educación Cooperativa se destinará a cubrir el costo de los programas en materia de educación cooperativa que establezca la Sociedad o los que en coordinación con otras cooperativas o entidades de promoción cooperativas se realicen para capacitar a los socios como cooperativistas, a los directivos en el mejor desempeño de sus funciones, y a los empleados administrativos, incluyendo al gerente, si lo hubiere, para una eficiente y moderna administración.

CLAUSULA 29.- La Comisión de Educación Cooperativa recabará oportuna y previamente a la celebración de Asambleas Generales, la información relativa a cada uno de los puntos de la orden del día que se tratarán en la Asamblea a que fueren convocados.

CLAUSULA 30.- El Fondo de Amortización y Depreciación se constituirá con porcentaje que acuerde la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento y las disposiciones fiscales correspondientes.

CLAUSULA 31.- La Sociedad manejará sus Fondos a través de la Institución Bancaria que le preste mejores servicios, y los cheques que

expida llevaran dos firmas mancomunadas, de las tres que registre en el Banco para tal fin el Consejo de Administración correspondiente.

CAPITULO V
DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACION
DE LA COOPERATIVA

CLAUSULA 32.- La Administración, Dirección y Vigilancia de la Sociedad Cooperativa estarán a cargo de:

- a) La Asamblea General;
- b) El Consejo de Administración;
- c) El Consejo de Vigilancia;
- d) La Comisión de Previsión Social;
- e) La Comisión de Educación Cooperativa;
- f) La Comisión de Conciliación y Arbitraje;
- g) La Comisión de Control Técnico, y
- h) Las demás comisiones que designe la Asamblea General.

CLAUSULA 33.- La Asamblea General es la autoridad suprema, y sus acuerdos obligan a todos los socios, presentes o ausentes, siempre que se hubieren tomado conforme a lo que establecen la Ley, su Reglamento y estas Bases.

CLAUSULA 34.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley, la Asamblea General resolverá sobre todos los asuntos y problemas de importancia para la Sociedad y establecerá las reglas generales que deben normar el funcionamiento social, y además, deberá - conocer de:

- a) Los planes económicos conforme a los cuales realizará - sus operaciones la Sociedad;
- b) El presupuesto de ingresos y egresos que sirva de base - para la ejecución de los planes económicos;
- c) El plan financiero de la Cooperativa;
- d) El Reglamento de Administración de la Cooperativa;
- e) El monto, forma y solvencia de las garantías que otorguen los funcionarios y empleados de la Sociedad que manejen - fondos y bienes de la misma, durante su gestión;
- f) Cualquier operación que exceda de \$.....;
- g) La determinación del porcentaje que sirva de base para la constitución del Fondo de Amortización y Depreciación, y
- h) Cualquier otro asunto que interese a la marcha general de la Sociedad.

CLAUSULA 35.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley y 34 de su Reglamento, la Cooperativa puede adoptar el sistema de voto por poder; el apoderado deberá ser socio de la Cooperativa y solamente puede emitir su propio voto y el de dos representantes, con la salvedad establecida en el artículo 24 del Reglamento.

CLAUSULA 36.- Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez al año, durante el mes de, y las extraordinarias cada vez que las circunstancias lo requieran; en todo caso deberá convocarse a Asamblea General cuando el Consejo de Administración haya aceptado provisionalmente a 10 nuevos socios a partir de la última Asamblea General. Las convocatorias deberán expedirse dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la última aceptación provisional que efectúe el Consejo de Administración.

CLAUSULA 37.- Las convocatorias para la celebración de Asambleas Generales deberán expedirse en forma escrita, con cinco días de anticipación por lo menos, como lo señalan los artículos 24 y 27 de la Ley; 22, 24 y 25 de su Reglamento. El término no incluirá la fecha de la notificación de la convocatoria.

CLAUSULA 38.- Para los efectos de los artículos 9º y 13 del Regla-

mento, en la Orden del Día de la Convocatoria respectiva deberán incluirse los puntos relativos a la admisión de socios, así como a la -- pérdida de esta calidad por muerte, separación voluntaria o exclusión, incluyendo el nombre de cada uno de ellos.

CLAUSULA 39.- La Asamblea General deberá conocer y resolver progresivamente y en el mismo orden que se mantienen en la Convocatoria respectiva, cada uno de los puntos contenidos en la Orden del Día.

Cuando una Asamblea General no puede resolver en un mismo día los asuntos que hayan sido sometidos a su consideración, se reunirá en -- los siguientes días ininterrumpidamente, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que en todo momento se cuente con el Quórum Legal.

CLAUSULA 40.- Para los efectos de las fracciones I a V del Artículo 23 de la Ley, se requerirá Quórum de las dos terceras partes de -- los socios, y si ésta no se lleva a efecto por falta de Quórum, se -- convocará por segunda vez, y la Asamblea podrá celebrarse en este caso con el número de socios que concurran, en los términos del artículo 24 de la Ley.

CLAUSULA 41.- De los acuerdos tomados por las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, se levantarán actas, que deberán -- ser inscritas, invariablemente, en los libros sociales debidamente au-

torizados por la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en los términos de los artículos 43, 58, 59, 60 y 65 del Reglamento de la Ley.

CLAUSULA 42.- Los Consejos y Comisiones durarán en sus funciones no más de dos años, pero se renovará cada año la mitad de sus integrantes a efecto de asegurar continuidad de acción en el desarrollo de la Cooperativa. En el primer ejercicio, los miembros de los Consejos y Comisiones que les corresponda número par durarán únicamente un año a efecto de que en el siguiente sean electos los que deben tener duración de dos años, para que de este modo en los años pares se elijan a los miembros de los Consejos y Comisiones que les corresponda número par y en los años nones se elijan aquellos miembros que les corresponda número non.

CLAUSULA 43.- El Consejo de Administración estará integrado por miembros, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero..... que deberán ser designados en los términos de los artículos 29 y 31 de la Ley.

Los miembros del Consejo de Administración no tendrán suplentes, -- sus faltas temporales serán suplidas en el orden progresivo de sus designaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la --

Ley.

El Consejo de Administración será el órgano ejecutivo de la Asamblea General y tendrá la representación de la Sociedad y el uso de la forma social.

A falta de designación expresa, el Presidente del Consejo de Administración será el representante común en los negocios judiciales para los efectos del Artículo 36, fracción VI, del Reglamento.

CLAUSULA 44.- Para ser miembro del Consejo de Administración se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Saber leer y escribir;
- c) Suscribir, por lo menos, un certificado de aportación, y
- d) No tener antecedentes penales, observar buena conducta y en su caso, haber cumplido satisfactoriamente las comisiones que le hubiere conferido la Sociedad.

CLAUSULA 45.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Administración, además de las señaladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas y el Artículo 36 de su Reglamento, las siguientes:

- a) Formular el Reglamento de Administración, someterlo a la consideración de la Asamblea General para los efectos del inciso d), de la Cláusula 34, y en su caso, cumplirlo y hacerlo cumplir;
- b) Elaborar cada año los planes económicos y financieros, - así como los presupuestos de ingresos y egresos correspondientes a cada ejercicio social;
- c) Tener a disposición de los socios, un mes antes de la fecha de celebración de la Asamblea correspondiente, un informe pormenorizado y el Balance General, el Estado de Rendimientos y Pérdidas, con un detalle de cada cuenta, - así como la lista de socios con el importe de los rendimientos que personalmente les hubiere correspondido y el sistema que sirvió de base para su distribución, de cuyos documentos deberá enviarse un tanto a la Dirección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento de la Ley. Estos documentos deberán enviarse debidamente firmados por los representantes del Consejo de Administración y del de Vigilancia, y Contador, si lo hubiere; o del encargado de llevar los apuntes correspon-

dientes;

- d) Caucionar su manejo, con la oportunidad debida y a satisfacción de la Secretaría, en los términos de estas Bases y en relación con el Artículo 3o. fracción XII, del Reglamento;
- e) Practicar todas las operaciones que sean necesarias para realizar el objeto de la Sociedad y celebrar los contratos respectivos hasta por la cantidad de: \$. en cada caso, consultando al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea General para mayor cantidad;
- f) En el caso de convenir a los intereses de la Sociedad, designar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, un Gerente General al cual el propio Consejo de Administración podrá delegar algunas de las facultades a que se contraen las fracciones V, VIII, XII y XV del Artículo 36 del Reglamento, así mismo, el Gerente podrá practicar operaciones, como máximo en cada caso, hasta por la mitad de la cantidad autorizada al Consejo de Administración;
- g) Remitir a la Secretaría, para su conocimiento, copia de

los contratos relacionados directamente con el cumplimiento del objeto social;

- h) Sesionar, cuando menos, cada 15 días, de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Reglamento;
- i) Enviar a la Secretaría copia de las actas de Asambleas Generales y de las juntas que celebren los Consejos y Comisiones, certificados por el Secretario del mismo, expresando el número del libro de actas, fecha de su autorización y hojas de su inscripción.

En lo concerniente a las actas de Asamblea General, se enviará también la convocatoria respectiva, la constancia de haber sido entregada a los socios por cualquiera de los medios señalados en el artículo 22 del Reglamento y la lista de asistencia firmada por los socios que concurren.

CLAUSULA 46.- Además de lo señalado en el artículo 36, fracción VII, del Reglamento, la designación del Gerente deberá recaer en persona de reconocida honorabilidad, sin antecedentes penales, con preparación y competencia comprobada en materia de administración y no tener interés alguno en cualquier empresa mercantil proveedora, compradora o competidora. Podrá ser removido, libremente, en cualquier

tiempo, por el Consejo de Administración si conviene así a los intereses de la Cooperativa o por no cumplir satisfactoriamente sus obligaciones.

CLAUSULA 47.- La separación voluntaria de los miembros del Consejo de Administración de los cargos que desempeñen dentro del mismo, deberá ser sometida a la consideración de la Asamblea General dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha de la presentación de su solicitud. En el caso de ser aceptada, se designará al sustituto que deberá terminar el período.

CLAUSULA 48.- En el caso de fallecimiento de un miembro del Consejo de Administración, deberá convocarse a Asamblea General extraordinaria dentro de un plazo no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha del deceso para designar al sustituto que terminará el período para el que fue electo el socio fallecido.

CLAUSULA 49.- Los miembros del Consejo de Administración podrán ser removidos por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causas señaladas en el Artículo 40 del Reglamento o falten al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula 45 de estas Bases.

CLAUSULA 50.- Los miembros del Consejo de Administración que -

efectúen o permitan efectuar actos notoriamente contrarios a los intereses de la Cooperativa o infrinjan las disposiciones de la Ley, su Reglamento, estas Bases, los Reglamentos o acuerdos de la Asamblea General en perjuicio de la Cooperativa, responderán solidariamente con sus bienes, de las pérdidas que dichos actos originen, sin perjuicio de las penas a que se hagan acreedores.

El miembro del Consejo de Administración que desee salvar su responsabilidad solicitará que se deje constancia en el acta respectiva, de su inconformidad con la operación u operaciones que pretenda llevar a cabo el referido Consejo.

CLAUSULA 51.- La Asamblea General que conozca de los casos comprendidos en las Cláusulas 47, 48 y 49 deberá reunir el requisito del Quórum de las dos terceras partes de los socios, señalado en el párrafo final del artículo 23 de la Ley, y del 24 de la misma, en su caso.

CLAUSULA 52.- El Consejo de Vigilancia estará integrado por tres miembros propietarios e igual número de suplentes, que desempeñarán los cargos de: Presidente, Secretario y Vocal, en los términos del artículo 33 de la Ley.

CLAUSULA 53.- Son facultades y obligaciones del Consejo de Vigilan

cia, además de las señaladas en los Artículos 32 de la Ley y 41 de su Reglamento:

- a) Vigilar que se cumpla lo dispuesto en los Reglamentos que ponga en Vigor la Sociedad, así como los acuerdos de la Asamblea General legalmente tomados;
- b) Establecer los sistemas adecuados conforme a los cuales normará sus funciones como Organo Especial de Control Administrativo;
- c) Asistir a las juntas del Consejo de Administración para los efectos del Artículo 37 del Reglamento, y
- d) Reunirse, cuando menos, cada treinta días para tratar los asuntos de su competencia, a menos que se presente el caso que menciona el Artículo 32 de la Ley, respecto al derecho de veto.

CLAUSULA 54.- Los miembros del Consejo de Vigilancia podrán ser removidos por la Asamblea General cuando incurran en alguna de las causales que se expresan en la fracción VIII del Artículo 3º, del Reglamento, en concordancia con lo previsto en el Artículo 42 del propio ordenamiento o falten al cumplimiento de las obligaciones conteni

das en la Cláusula 53.

CLAUSULA 55.- El miembro de cualquiera de los Consejos que falta re injustificadamente a las juntas de que forma parte, incurrirá a una junta equivalente a un día de anticipos que le corresponda por concepto del trabajo que desempeñe en la Sociedad, y si faltare a tres consecutivamente, se le considerará dimitente de su cargo, independientemente del pago de las multas correspondientes. En caso de los miembros del Consejo de Administración se procederá de acuerdo con el contenido de la Cláusula 49.

CLAUSULA 56.- Las multas a que se refieren las Cláusulas 17 y 55 serán descontadas por el tesorero de la Sociedad y se aplicarán a aumentar el Fondo de Educación Cooperativa. Si el Tesorero del Consejo de Administración no efectúa los descuentos correspondientes, -- responderá con el importe de sus rendimientos o de su caución.

CLAUSULA 57.- En los términos del Artículo 3º, fracción XII, del Reglamento, caucionará su manejo en la Sociedad:

- a) Los miembros del Consejo de Administración;
- b) Los miembros de la Comisión de Previsión Social;
- c) Los miembros de la Comisión de Educación Cooperativa, y
- d) El Gerente y los que funjan como Cajeros o tengan a su -

cargo manejo de fondos o bienes, durante el tiempo que du
re su gestión.

CLAUSULA 58.- Las actividades de la Cooperativa necesarias para -
cumplir el objeto social se realizarán de conformidad con el Reglamen
to de Administración que al efecto autorice la Secretaría, el cual se -
formulará de acuerdo con las siguientes orientaciones:

- a) La finalidad de este reglamento será lograr el máximo ren
dimiento y beneficio para los socios y la mayor proyección
posible de utilidad social;
- b) Comprenderá los requisitos, reglas y programas para ela-
borar los planes técnicos y económicos, los presupuestos -
de ingresos y egresos y el plan financiero que normará el
ejercicio social;
- c) Establecerá los lineamientos adecuados para perfeccionar -
los sistemas de organización, ejecución, coordinación y --
control de las actividades que debe efectuar la sociedad, -
con un sentido dinámico de eficiencia económica y ética -
cooperativa, y
- d) Las estipulaciones se sujetarán a las disposiciones contenin

das en la Ley, su Reglamento, estas Bases y la Técnica de Administración.

CLAUSULA 59.- Los miembros de los Consejos de Administración y los de Vigilancia no podrán ser reelectos para el mismo cargo en la Sociedad durante el período inmediato siguiente al término de su ejercicio. Igual condición guardarán los miembros de las demás Comisiones que designe la Asamblea General.

CLAUSULA 60.- Los miembros de la Sociedad deberán hacer del conocimiento de la Secretaría el hecho de que los miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como los de las Comisiones Especiales designados por la Asamblea General, se hayan excedido en la duración de su cargo dos años, contraviniendo lo dispuesto en los Artículos 31 y 33 de la Ley, para el efecto de que dicha Dependencia tome nota de la irregularidad, que será corregida en Asamblea General, convocada por el veinte por ciento de los socios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE PREVISION SOCIAL, DE EDUCACION COOPERATIVA Y DE CONTROL TECNICO

CLAUSULA 61.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del -

Reglamento, la Comisión de Conciliación y Arbitraje se integrará con tres miembros: Presidente, Secretario y Vocal, que serán electos en Asamblea General por mayoría de votos y durarán en sus funciones - dos años.

Tendrá por objeto conocer de las dificultades que se susciten entre los Organos de la Sociedad y los Socios, que le sean turnadas por escrito acompañadas de las pruebas correspondientes para su estudio y dictamen que se producirá dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le hubiere sometido el caso, salvo que la investigación y comprobación de los cargos, hechos u omisiones causantes de la dificultad sometida a su consideración requiera mayor tiempo para su esclarecimiento.

La resolución se notificará por escrito a las partes, pudiendo ser recurrida ante la Asamblea General más próxima, para cuyo efecto el Consejo de Administración deberá incluir este punto en la Orden del Día de la Convocatoria respectiva.

CLAUSULA 62.- La Comisión de Previsión Social estará integrada - por tres miembros: Presidente, Secretario y Tesorero, que serán de signados en Asamblea General por mayoría de votos y duración en su cargo dos años.

Tendrá a su cargo el Fondo de Previsión Social y lo aplicará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 26 de estas Bases, debiendo rendir el informe correspondiente ante la Asamblea General que conozca del resultado de las operaciones realizadas durante el ejercicio respectivo.

CLAUSULA 63.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1^o fracción VII, y 21, inciso d), de la Ley y demás disposiciones relativas, se establece la Comisión de Educación Cooperativa, que estará integrada por tres miembros; Presidente, Secretario y Tesorero, electos en Asamblea General por mayoría de votos, y durarán en su cargo dos años, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo en Asamblea General si no cumplen debidamente su cometido.

Tendrá como objeto fundamental instruir y educar permanentemente a los miembros de la Sociedad acerca de sus obligaciones y derechos - en su calidad de socios, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 28 de estas Bases.

Tendrá a su cargo el Fondo de Educación Cooperativa y lo aplicará de conformidad con el presupuesto respectivo, aprobado en Asamblea General, debiendo rendir el informe de su actuación ante la Asamblea General que conozca del resultado de las operaciones efectuadas du--

rante el ejercicio social correspondiente.

CLAUSULA 64.- La Comisión de Control Técnico estará integrada -- por los elementos que designe el Consejo de Administración, por un - delegado de cada uno de los departamentos en que esté dividida la unidad productora, incluyendo las secciones.

Los delegados serán electos directamente por los Socios que trabajen en los departamentos, en los términos del artículo 59 de la Ley, debiendo ser los más idóneos técnica y socialmente; y podrá revocarse en cualquier momento su designación y hacerse una nueva por mayo--ría de votos al no satisfacer las condiciones requeridas.

CLAUSULA 65.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 de la Ley, y 90 y 91 de su Reglamento, sus funciones de la Comisión de Control Técnico:

- a) Asesorar a la dirección de la producción;
- b) Obtener, por medio de los delegados, absoluta coordina---ción entre los departamentos que deben desarrollar las disuintas fases del proceso productivo;
- c) Promover ante la Asamblea General las iniciativas necesarias para perfeccionar los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas;

- d) Acudir en queja ante la Asamblea General, cuando la dirección de la producción desatienda injustificadamente las opiniones técnicas que la Comisión omíta;
- e) Planear las operaciones que la Sociedad debe efectuar cada período;
- f) Intervenir en la elaboración de los planes económicos, de los presupuestos, planes financieros de la Sociedad a que se refiere la Cláusula 58 de éstas Bases;
- g) Evaluar las actividades realizadas por la Sociedad a efecto de proponer las enmiendas necesarias para la superación de los resultados obtenidos, y
- h) Proponer a la Asamblea General los anticipos a los rendimientos que periódicamente deban percibir los socios, tomando en cuenta la calidad del trabajo exigido y el tiempo y la preparación técnica que su desempeño requiera, en el concepto de que a trabajo igual debe corresponder igual anticipo.

La Comisión de Control Técnico será de consulta necesaria cuando se trate de resolver si debe recibirse un determinado número de nuevos socios, así como en todos los casos en que se proponga el cambio de

los sistemas de producción, trabajo, distribución y ventas, en los de-
aumentamiento o disminución del capital social, aplicación de Fondos Socia-
les y en general, en todas las cuestiones relativas a la dirección de -
Fondos Sociales y en general, en todas las cuestiones relativas a la -
dirección técnica de la producción y de la distribución y a la planea--
ción de las actividades comerciales.

CAPITULO VII

DE LOS RENDIMIENTOS

CLAUSULA 66.- La Asamblea General, de conformidad con lo dis---
puesto en el artículo 61 de la Ley, fijará, a propuesta de la Comi---
sión de Control Técnico, los anticipos a cuenta de rendimientos que -
se entregarán a los socios con una periodicidad que no exceda de quin
ce días.

Para el señalamiento de anticipos se tomarán en cuenta la calidad del
trabajo exigido y el tiempo y la preparación técnica que su desempeño
requiera, en la inteligencia de que a trabajo igual debe corresponder-
igual anticipo, en los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley, y
90 de su Reglamento.

CLAUSULA 67.- De los rendimientos finales se deducirán las canti-

dades correspondientes a los siguientes conceptos:

- a) Los porcentajes que con aprobación de la Secretaría y disposiciones fiscales relativas fije la Asamblea General para Amortización y Depreciación, de conformidad con lo — previsto en el artículo 67 del Reglamento;
- b) Los anticipos recibidos por los socios, de acuerdo con la cláusula 66 de estas Bases, y
- c) Los demás gastos acordados por la Asamblea General, - entre los cuales deberán estar comprendidos los honorarios mencionados en la fracción X del Artículo 3º del — Reglamento.

CLAUSULA 68.- Una vez deducidas las cantidades mencionadas en la Cláusula 67 de estas Bases, los rendimientos líquidos se repartirán - de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, Fracción VIII de la Ley, y 67 y 91 de su Reglamento, en la siguiente forma:

- a)por ciento para el Fondo de Reserva;
- b)por ciento para incrementar el capital social; este porcentaje será acreditado a los socios en Cer tificados de Aportación, proporcionalmente al monto de -

las cantidades que les correspondan en los términos del inciso siguiente, y

- c) por ciento para repartirse entre los socios, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1º, fracción VIII de la Ley 90 y 91 de su Reglamento.

CAPITULO VIII

"DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD"^{5/}

CLAUSULA 69.- La Cooperativa se disolverá por cualquiera de las causas que se enumeran en los artículos 46 y 87 de la Ley, y 97 de su Reglamento.

CLAUSULA 70.- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación en los términos de los artículos 47 y 51 de la Ley del 68 al 76 de su Reglamento.

^{5/} Fundamentos del Cooperativismo "Secretaría del Trabajo y Previsión Social", México 1981.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 71.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 62 - de la Ley, la Sociedad no utilizará asalariados, excepcionalmente podrá hacerlo en los casos siguientes:

- a) Cuando las circunstancias extraordinarias o imprevistas - de la producción lo exijan;
- b) Para la ejecución de obras determinadas, y
- c) Para trabajos eventuales o por tiempo fijo distintos de - los requeridos por el objeto de la Sociedad.

En estos casos deberá preferirse a otras Cooperativas para la ejecución de los trabajos, y de no existir éstas, se celebrará contrato de trabajo con el sindicato o sindicatos que para el caso proporcionen a los trabajadores, y si no existiesen organizaciones obreras, podrán - contratarse aquellos individualmente, dando aviso en estos dos últimos casos a la Secretaría.

Los asalariados que utilicen las Cooperativas en los trabajos extraor^u dinarios o eventuales, del objeto de la Sociedad, serán considerados - como socios, si así lo desean y prestan sus servicios durante seis -

meses consecutivos y hacen, a cuenta de su Certificado de Aportación, la exhibición correspondiente.

Los que ejecutan obras determinadas o trabajos eventuales para la So ciedad ajenos al objeto de la misma, no serán considerados como socios, aún cuando sus servicios excedan de seis meses; igual condición guardarán los Gerentes y empleados técnicos que no tengan intereses homogeneos con el resto de los agremiados.

Los rendimientos que debieran corresponder por su trabajo a los asalariados se abonarán a cuenta de los Certificados de Aportación que les correspondan; pero si no llegaren a ingresar a la Sociedad se aplicarán al Fondo de Educación Cooperativa.

CLAUSULA 72.- El cumplimiento a las disposiciones contenidas en estas Bases estará sujeto a la vigilancia de la Secretaría, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos del 82 al 87 de la Ley, y 111 y 112 de su Reglamento.

CLAUSULA 73.- Estas Bases sólo podrán modificarse conforme a lo dispuesto en los artículos 23, párrafo final, de la Ley, y 35 de su Reglamento.

CLAUSULA 74.- Los casos no previstos por estas Bases serán re--

sueltos de conformidad con las prevenciones de la Ley, su Reglamento, los Reglamentos que la Sociedad expida, autorizados por la Secretaría.

Acto continuo, para reunir el capital con que la Sociedad deberá iniciar sus operaciones, se acordó que cada uno de los socios suscribiera Certificados de Aportación en el número que estimara conveniente, por lo que en el acto se hicieron las suscripciones y exhibiciones correspondientes a cuenta del valor de los certificados de aportación suscritos, cuya relación es como sigue:

| GENERALES: Nombre con sus apellidos, paterno y materno, nacionalidad, de ... años de edad (soltero, casado, unión libre o viudo), ocupación, con domicilio en la calle de..... No. de este lugar. | Certificados de Aportación suscritos. | Importe del capital -- suscrito | Cantidad exhibida en efectivo bienes, derechos o trabajo. | Cantidad pendiente de pago. |
|---|--|--|--|------------------------------------|
|---|--|--|--|------------------------------------|

| | | | | |
|---------|-----|-----|------|-----|
| 1. | ... | ... | | ... |
| 2. | ... | ... | | ... |
| 3. | ... | ... | | ... |
| 4. | ... | ... | | ... |
| 5. | ... | ... | | ... |
| 6. | ... | ... | | ... |
| 7. | ... | ... | | ... |

En seguida se procedió a la elección de cada uno de los integrantes - de los Consejos de Administración y de Vigilancia, así como de las - Comisiones de Conciliación y Arbitraje, de Previsión Social y de Educación Cooperativa, quedando constituidos dichos cuerpos en la forma siguiente (los cuales se designarán al permitirlo el número de socios):

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRESIDENTE: Por votos
SECRETARIO: Por votos
TESORERO: Por votos
..... Por votos
..... Por votos
..... Por votos
..... Por votos
..... Por votos
..... Por votos

CONSEJO DE VIGILANCIA PROPIETARIOS

PRESIDENTE: Por votos

SECRETARIO: Por votos
VOCAL: Por votos
..... Por votos
..... Por votos
..... Por votos

SUPLENTE

PRESIDENTE: Por votos
SECRETARIO: Por votos
VOCAL: Por votos
..... Por votos

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

PRESIDENTE: Por votos
SECRETARIO: Por votos
VOCAL: Por votos
..... Por votos

COMISION DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE: Por votos
SECRETARIO: Por votos
TESORERO: Por votos
..... Por votos

COMISION DE EDUCACION COOPERATIVA

PRESIDENTE: Por votos
SECRETARIO: Por votos
TESORERO: Por votos
..... Por votos

Se acordó enviar seis ejemplares de esta Acta y Bases Constitutivas, -
debidamente firmadas por los socios y Certificadas las firmas en los -
términos de los artículos 14 de la Ley y 2² de su Reglamento a la Di-
rección General de Fomento Cooperativo de la Secretaría del Trabajo -
y Previsión Social, a fin de solicitar la autorización y registro.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la Asam-
blea a las horas del día .. del mes de del año de mil

novecientos ..., firmando la presente acta todas las personas que en ella intervinieron.

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

(NOMBRE Y FIRMA)

(NOMBRE Y FIRMA)

NOMBRE

FIRMA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.

- 1.
- 2.
- 3.
- 5.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.

Certificación de la Autenticidad de las Firmas.

La certificación de la autenticidad de las firmas puede hacerla cualquier autoridad, notario público, corredor titulado o funcionario federal con jurisdicción en el domicilio social. En asuntos de naturaleza ejidal el Presidente del Comisariado Ejidal puede certificar la autenticidad de las firmas de los fundadores de una Cooperativa. Las Certificaciones efectuadas por las autoridades señaladas no causan impuesto alguno ni requieren estampillas, según lo previsto en los Artículos 78 y 80 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. La Certificación de firmas hecha por notario público o corredor titulado tampoco necesita timbre. En estos dos últimos casos se causan honorarios — por certificar la autenticidad de las firmas mencionadas.

MODELO DE CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD DE FIRMAS

El C

CERTIFICA: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en su presencia para los fines de la Constitución de la Sociedad - Cooperativa "Proveedora General Queretana", S.C:L., en los términos del artículo 14 de la Ley General de Sociedades Cooperativas. De manera especial hago constar que los C.C. Luis Jiménez Cantoral e Ino-

cencio Castillo León, Manuel de la Torre Canalejas, Sigfrido León -- Ruíz, estampan sus huellas digitales por no saber firmar y además -- suscriben el Acta, en su nombre los CC. Juan Sánchez Ruíz, Luis --- Arriaga Montes, Rubén López Romo y Enrique Luque, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2^o., del Reglamento de la Ley General de Sociedades Cooperativa.- Doy fé en la ciudad de - Querétaro, Qro., a los dieciséis días del mes de noviembre del año - de mil novecientos ochenta y uno.

(SELLO Y FIRMA)

NOTA: La certificación deberá hacerse precisamente en cada una de las hojas en que consten las firmas de los otorgantes, por cualquier autoridad, notario público, corredor titulado o funcionario federal, -- con jurisdicción en el domicilio social, de acuerdo con lo dispuesto -- por el Artículo 14 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

De la Viabilidad

Por viabilidad se entiende la conjugación de los diversos elementos -- que puedan garantizar la existencia jurídica, económica y administrativa de un organismo Cooperativo.

Viabilidad Jurídica

La Legislación Cooperativa de México contiene disposiciones de franca protección para estas sociedades. Entre estas normas se pueden considerar las exenciones y franquicias de carácter fiscal; preferencias para el otorgamiento de permisos y concesiones; explotación exclusiva de algunas especies en el ramo de pesca; apoyo financiero, prestaciones sociales, y otras medidas que favorecen al cooperativismo en México.

Estas Instituciones son el marco jurídico dentro del cual se desarrolla la acción administrativa del Estado.

Viabilidad Económica

El dictaminador debe examinar las contestaciones que proporcionen los fundadores de una Cooperativa Proyectada, al cuestionario formulado por la Dirección para elaborar un Plan Económico y Financiero, teniendo en cuenta que la viabilidad no se califica solamente por la cantidad de dinero que se aporte en el acto de la constitución, sino por los elementos que suministran la Administración de Empresas y la Mercadotecnia para asegurar la realización de las actividades que constitu-

yen el objeto social, cuando menos durante el primer ejercicio social.

Entre estos elementos se pueden considerar los siguientes:

- a) Objeto social de la Cooperativa Proyectada;
- b) Investigación de mercados en relación con ese objeto social; - situación geográfica, población (fija y flotante, número de --- miembros por familia, edad, sexo, educación, ocupación, ingresos), principales actividades de la zona; estimación cuantitativa de la demanda del mercado en relación con el objeto soocial de la Proyectada, empresas existentes sobre la misma raama de actividad (competencia de la iniciativa privada); cooperativas existentes de la misma rama de actividad, (competencia cooperativa), apreciación sobre la saturación del mercado; margen de la demanda del mercado que puede absorber la prooducción de la Cooperativa Proyectada;
- c) Actividades de producción, análisis del producto, técnica de producción, elementos materiales que se requieren, número de socios y especificaciones del trabajo que aportarán en el proceso de la producción y de la distribución, fuentes de abasaticimiento de insumos, volumen de la producción en relación con la cifra de la demanda;

- d) Fuentes de financiamiento, costos, precios, volumen de producción pronóstico de ventas, rendimientos probables, créditos bancarios, comerciales e industriales que se puedan cubrir en plazos razonables de acuerdo con las posibilidades proyectadas, presupuesto de ingresos, presupuesto de egresos;
- e) Acuerdo expreso de los Socios para señalar anticipos periódicos bajos, y para diferir la distribución de rendimientos hasta después de haber cubierto el importe de los créditos;
- f) En el caso de las Cooperativas de Consumo, reunir datos socio-económicos de los fundadores, calcular la cifra probable de la demanda, considerar que se requiere un número importante de socios, pues el éxito de estos Organismos depende del volumen y de la velocidad de las ventas; conociendo la cifra del consumo se pueden calcular las compras; importa preveer las fuentes de abastecimiento para reducir costos y distribuir los satisfactores a precios bajos.

Viabilidad Administrativa

La viabilidad administrativa opera en los términos del capítulo que se incluye a continuación y que se refiere a la opinión que deben emitir

diversas Dependencias de la Administración Pública.

TIPOS DE COOPERATIVAS QUE REQUIEREN LA OPINION DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

El Gobierno Federal está empeñado en impulsar los organismos coope
rativos para que logren su desarrollo y basado en esto, ha diseñado -
una política para eficientar la organización y el fomento.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la -
Secretaría del Trabajo y Previsión Social para intervenir en la Organi-
zación, Registro y Vigilancia de toda clase de Sociedades Cooperati--
vas, así como elaborar los proyectos de planes para impulsar la ocu-
pación en el país, atribuciones que requieren de la colaboración y par
ticipación de otras dependencias con el objeto de alcanzar los propósi-
tos de interés público y social que se buscan.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,
Ley de Asociaciones Agrícolas, y Ley Federal de Reforma Agraria, -
están facultadas para intervenir en el Fomento Cooperativo, las si---
guientes Dependencias:

1. Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial

2. Secretaría de Comercio
3. Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
4. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
5. Secretaría de la Reforma Agraria
6. Departamento de Pesca

El artículo 18 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, establece que se concederá la autorización para funcionar a la sociedad solicitante, siempre que:

- a) No venga a establecer condiciones de competencia ruinosas respecto de otras organizaciones de trabajadores debidamente autorizados; y
- b) Ofrezca suficientes perspectivas de viabilidad.

Con base en lo anterior y en los artículos 16 y 17 de la propia Ley, la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos, cuando la documentación Constitutiva no haya sido remitida - por conducto de la Dependencia competente, solicitará la opinión que corresponda, y ésta recibirá en su oportunidad, copia de la resolución que se dicte al respecto. La opinión se solicitará a los órganos de la Administración Pública Federal.

EJEMPLO DE OBJETO SOCIAL PARA COOPERATIVAS DE CONSUMO

Cooperativas de Consumo Familiar.

- a) Obtener, en común, toda clase de bienes y servicios a fin de distribuirlos entre los socios que lo soliciten para satisfacer sus necesidades y las de su familia;
- b) Instalar almacenes, expendios, canales de distribución y demás - unidades que se requieran para reducir costos y combatir el alza de los precios;
- c) Establecer secciones de producción de aquellos artículos de consumo que convenga elaborar, así como de secciones para la prestación de servicios que la Sociedad Cooperativa esté en posibilidad de proporcionar a sus Socios, de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores;
- d) Estructurar una sección de ahorro y préstamos para sus socios, - conforme a lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley General de Sociedades Cooperativas y del 46 al 53 de su Reglamento;
- e) Implementar una sección de vivienda para proporcionar por cualquier medio legal, habitación para los socios que lo soliciten, de

conformidad con el reglamento especial que esta actividad requiera;

- f) Realizar las actividades de embalaje, acarreo, transporte, carga y descarga de las mercancías y demás bienes muebles que adquiriera, así como de los que distribuya entre los socios y sus familiares;
- g) Adquirir en común los bienes muebles e inmuebles que se requieran para desarrollar las actividades comprendidas en los incisos anteriores;
- h) Efectuar las actividades que requiera el desarrollo de este objeto social, mediante el esfuerzo personal realizado en común por los socios comisionados expresamente por la Asamblea, cuyas relaciones, anticipos, honorarios y demás especificaciones se regirán por el contrato de Sociedad en la forma prevista por los artículos 15, fracciones VII y XI; 22, 23; fracciones III, VII, VIII, IX y XI de la Ley General de Sociedades Cooperativas y 3^o, fracciones IX y X, de su Reglamento, y de conformidad con las cláusulas correspondientes de las Bases Constitutivas de la Cooperativa;
- i) Concertar créditos comerciales, industriales, bancarios y de otras fuentes de financiamiento, para desarrollar las actividades com--

prendidas en este objeto social;

- j) Celebrar en su calidad de empresa colectiva, los contratos y convenios que en derecho procedan y realizar los actos lícitos necesarios para cumplir estos objetivos.

INCISOS QUE PUEDEN INCLUIRSE EN EL OBJETO SOCIAL DE LOS DIVERSOS TIPOS DE COOPERATIVAS

a) Sección de Ahorro y Préstamo

Establecer una sección de ahorro y préstamos, de sus Socios y para sus Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º de la Ley General de Sociedades Cooperativas, y del 47 al 53 de su Reglamento, pudiendo, si el caso lo amerita, recurrir a créditos externos.

b) Sección de Producción en las Cooperativas de Consumo

Establecer una sección para la producción, por propia cuenta, de los bienes o servicios que se requieran para cumplir con el objeto social.

c) Sección de Consumo en las Cooperativas de Producción

Establecer una sección de consumo para proporcionar los bienes y servicios que se requieran para satisfacer las necesidades de los socios y

de sus familiares.

GENERALIDADES QUE INTERESAN A TODA CLASE DE COOPERATIVAS

Es ineludible, para los socios, la obligación de exhibir en efectivo, a la hora de la Constitución de la Sociedad, o cuando ingresen posteriormente, por lo menos el diez por ciento del importe de los certificados de aportación que suscriba.

El plazo para cubrir el saldo del importe de los certificados de aportación que se obligue a pagar el socio es, como máximo, un año. Además, algunas Cooperativas, desde el momento de Constituirse e igualmente a la aceptación de Socios que en el futuro ingresen a la Sociedad, deben firmar pagarés por el saldo que queda pendiente de pago, lo cual harán en abonos mensuales proporcionales al importe del Certificado de Aportación; o sea que si el Certificado de Aportación tiene un valor de un mil pesos y se exhibe el diez por ciento en el momento de ingresar, esto es, cien pesos, quedan pendientes novecientos pesos que se pagarán con exhibiciones mensuales de setenta y cinco pesos cada una, y en este caso será cubierto el importe total en un año. Sin embargo, si así lo desea el socio, puede cubrir ese importe total en un plazo menor.

Esta forma de documentar las operaciones es de suma utilidad para to-

dos los socios, porque en un momento dado puede garantizarse colateralmente un crédito que la Cooperativa tenga necesidad de solicitar para el desarrollo de sus operaciones.

A cambio de los pagarés u otros documentos de garantía que firme el Socio, la Cooperativa debe expedir una nota de crédito en la que consta que los documentos firmados por el Socio son a cuenta del pago total del importe de los Certificados de Aportación que se obligó a pagar, y que una vez cubiertos los abonos mensuales se le entregarán los Certificados de Aportación definitivos de las mencionadas notas de crédito.

DE LOS LIBROS SOCIALES Y DE CONTABILIDAD

Una vez autorizado el funcionamiento de la Sociedad Cooperativa y obtenido el número que le correspondió en el Registro Cooperativo Nacional, debe proceder la Cooperativa a solicitar la autorización de libros sociales y de contabilidad, en los cuales se asientan los pormenores de la administración, tanto en el aspecto social como en el de los resultados económicos.

Las actividades las deberá iniciar dentro del plazo de noventa días hábiles, para no caer, bajo la sanción prevista por el artículo 86 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Los libros sociales son: Actas de Asambleas Generales; Actas del Consejo de Administración; Actas del Consejo de Vigilancia; Actas de las Comisiones Especiales que designe la Asamblea General, y Libro de Registro de Socios.

Los libros de actas están a cargo de los respectivos secretarios; igualmente, el Libro de Registro de Socios está a cargo del Secretario del Consejo de Administración y, por cuanto corresponde a los libros de Talonario de Certificados de Aportación, están a cargo del Tesorero del Consejo de Administración.

Una vez obtenido el Registro, tendrán que presentar una solicitud por escrito, especificando cuales son los libros que desean les sean autorizados, la mencionada solicitud, tendrá que ser firmada debidamente -- por los directivos reconocidos ante esta Dependencia.

Los libros se llevan para su autorización a la Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos o a las Delegaciones Federales de esta propia Secretaría, existentes en todas las Entidades Federativas, según el domicilio.

Los libros que se señalen en el escrito de solicitud, tendrán que ser marcados con el sello de la Secretaría en cada una de las hojas que contenga los folios; al principio y al final de cada libro se imprimirá-

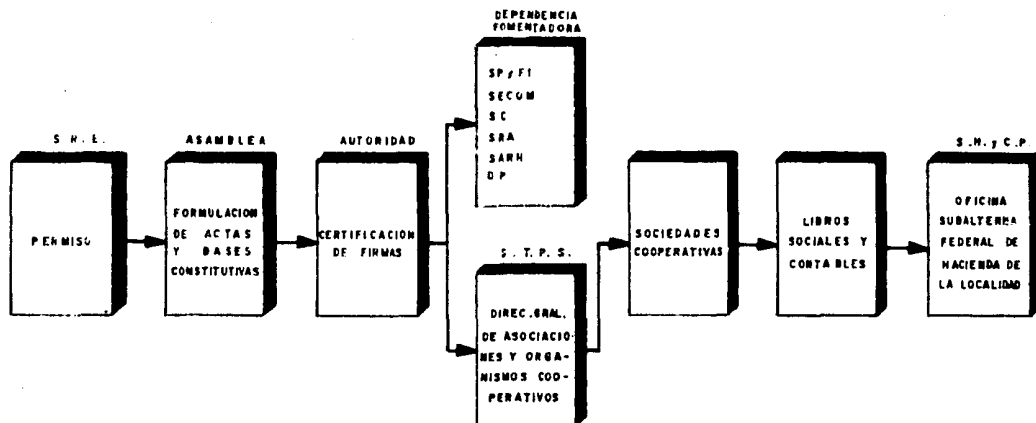
el sello que indique el tipo de libro y número que le corresponda como lo dispone el Artículo 5º del Reglamento del Registro Cooperativo Nacional; asimismo, contendrá el nombre de la Cooperativa, los folios — en que se tomó razón y fecha y firma del funcionario que autorice.

Al entregar los libros a los interesados, se acompañarán de un oficio en el que se comunique que han quedado debidamente autorizados, detallando los libros que se autorizaron.

Los libros de contabilidad, una vez autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, deben llevarse además a que los autorice la Oficina Federal de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que corresponda al domicilio de la Cooperativa. La Cooperativa deberá dar aviso oportuno de la iniciación de operaciones a esta Dependencia a efecto de cumplir con las disposiciones de las Leyes Fiscales y no incurrir en extemporaneidad y hacerse merecedora de una multa por incumplimiento de sus obligaciones.

Los libros iniciales, serán autorizados en la Dirección de Registro de Asociaciones y Organismos Cooperativos o en la Delegación Federal del Trabajo, con la presentación del oficio de autorización y la copia de las bases constitutivas.

PASOS PARA LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA

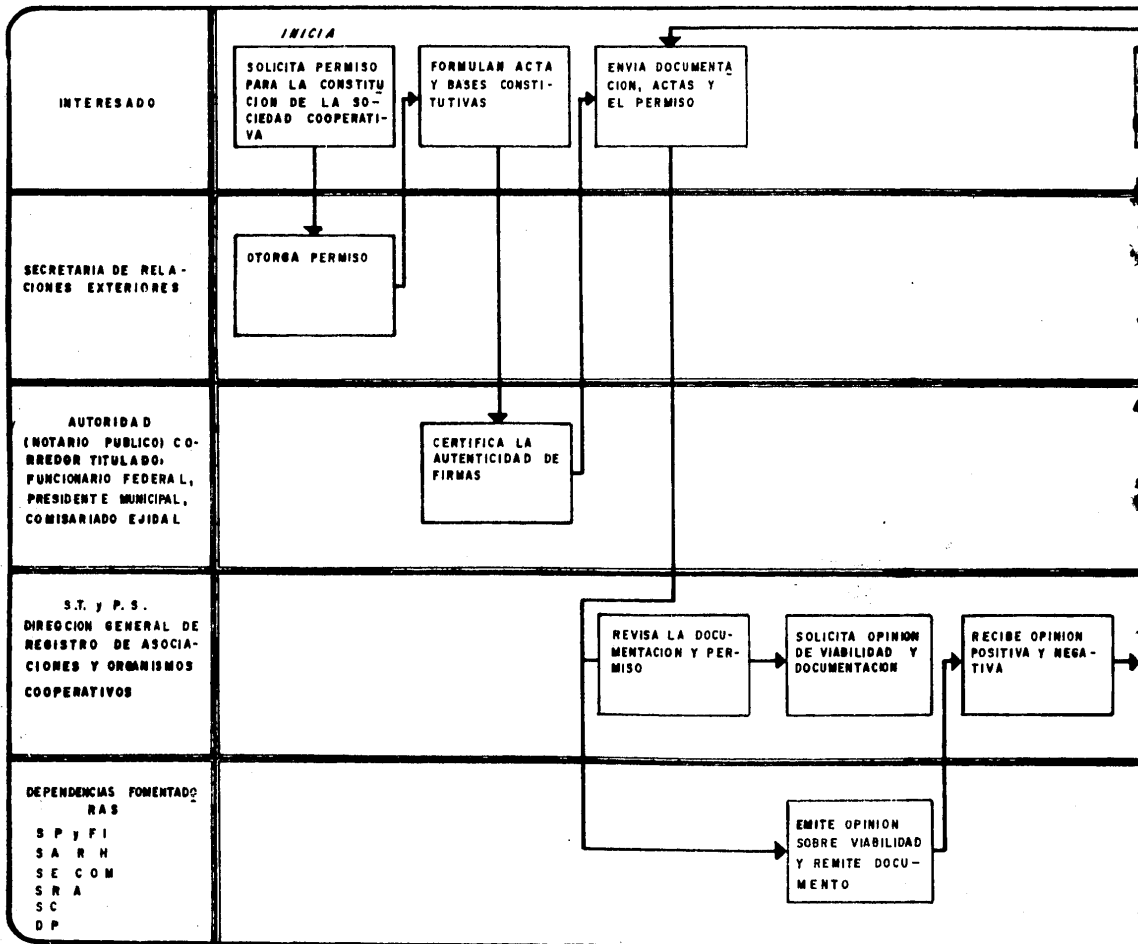


FLUJO PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA

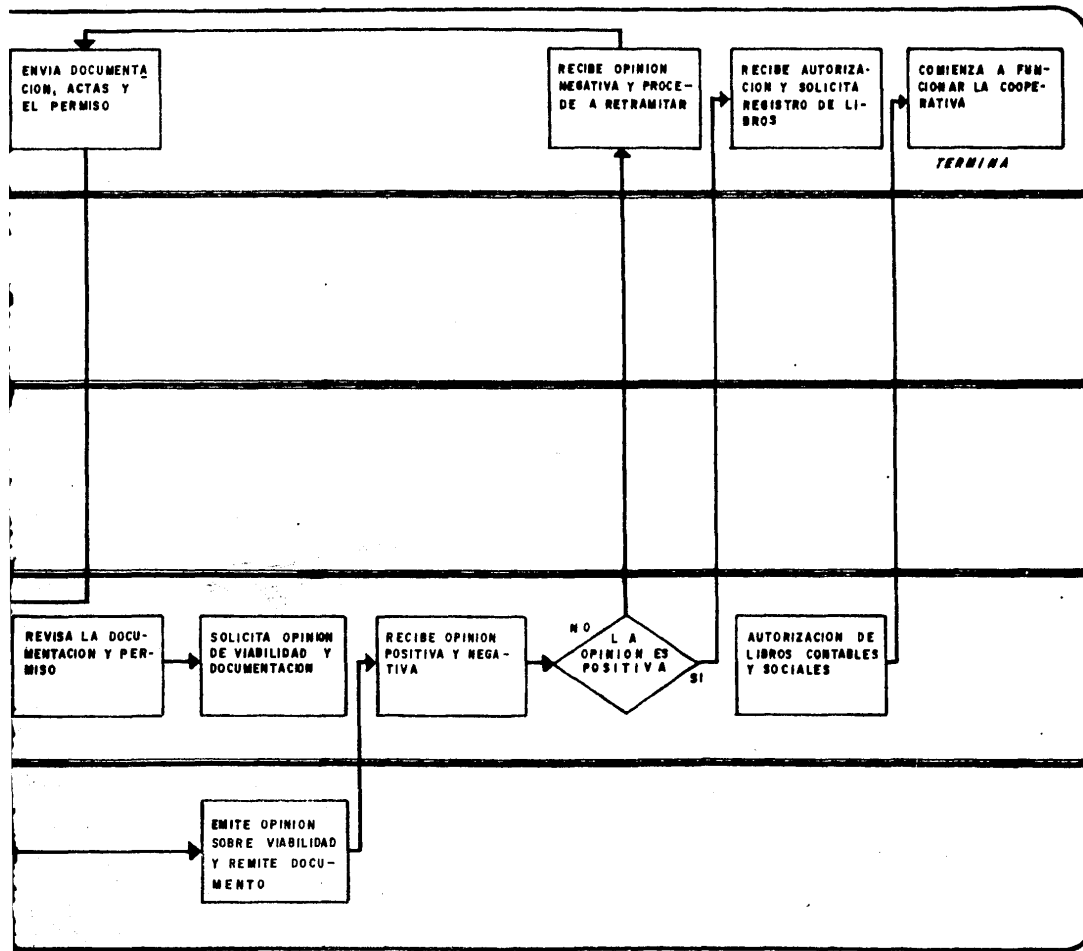
PARTICIPANTES

| | Dirección General de Registro de Asociaciones y Organismos -- Cooperativos. | Secretaría de Relaciones - Exteriores. | Interesados | Dependencias Fomentadoras |
|---|---|--|-------------|---------------------------|
| Se solicita permiso. | | 1 | | |
| Se formula la documentación Constitutiva. | | | 2 | |
| Se presenta la documentación Constitutiva. | 3 | | | |
| Se envia a la Dependencia Fomentadora para opinión | | | | 4 |
| Se recibe opinión positiva y negativa. | 5 | | | |
| Se remite Autorización o se devuelve documentación. | | | | 6 |
| Se autorizan Libros Sociales y Contables. | 7 | | | |

FLUJO PARA LA TRAMITACION AUTORIZACION Y REGISTRO DE UNA SO



AUTORIZACION Y REGISTRO DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA



2.2 Marco Legal en la U.N.A.M.

"Ante la situación caótica de las cafeterías instaladas en C.U. que costaron anualmente a la U.N.A.M. \$ 9'881,858.00 y se usaron como instrumento de presión política de algunos grupos de estudiantes. Se integró una comisión de estudios a cargo del Ing. Javier Jiménez Espiri y de los Licenciados Jorge Ampudia H. y Enrique Velasco Ibarra, y del que puede resumirse lo siguiente.

Estas cafeterías se establecieron en 1954, cuando la U.N.A.M. empezó a funcionar en C.U. respondiendo a una necesidad derivada de la lejanía geográfica de la nueva unidad Universitaria. Las cafeterías se -concesionaron a través de licitaciones públicas al mejor postor, por intermedio de la Dirección General de Patrimonio de la Universidad".^{6/}

En las concesiones se establecían precios populares en beneficio de la Comunidad; al pago simbólico de una cuota y el compromiso de los concesionarios de un número de comidas gratuitas a estudiantes de escasos recursos designados por las autoridades Universitarias, previo estudio Socioeconómico y de situación escolar.

^{6/} Dirección General de Patrimonio. U.N.A.M. Agosto 1982.

La U.N.A.M. controlaba precios y normas de higiene; y el concesionario se responsabilizaba del servicio y de su personal.

Así, se concretaron las becas otorgadas por la Secretaría de Salubridad y Asistencia, algunas de las cuales se destinaban a grupos de deportistas y a miembros de las porras de los equipos deportivos que - en ciertos casos se fueron convirtiendo en grupos de presión y posteriormente participaron en disturbios como huelgas, toma de camiones - en 1958, la paralización estudiantil y la agresión a las autoridades en 1966; así como la ayuda al sostenimiento a las actividades delictuosas - de Miguel Castro Bustos, Mario Falcón y su grupo en 1972.

Durante la huelga estudiantil de 1968, algunos grupos utilizaron las cafeterías como lugares de reunión para sus actividades políticas. Al reanudarse las clases algunos las devolvieron a los concesionarios, y otros decidieron operarlas por su cuenta con el pretexto de corregir deficiencias de los concesionarios y obtener precios bajos para estudiantes, aunque después se demostró que su verdadero propósito era disponer de un ingreso económico para sus actividades. Las cafeterías además de su atractivo económico, se convirtieron en centros de poder, - los propios grupos, al manejar los establecimientos, los utilizaron para reclutar (participantes) simpatizantes, en tanto, que otros "vendían protección" a los concesionarios que aún subsistían, hasta forzarlos a-

retirarse en la mayoría de los casos dejando a sus trabajadores abandonados a su suerte. Los mismos grupos hicieron fracasar todo intento de reestablecer la normalidad en la operación de las cafeterías.

Grupos estudiantiles manejaron las cafeterías de la Biblioteca Central, Frontón Cerrado, Psicología, Economía, Ciencias, Medicina, Ciencias Químicas, Ingeniería y Anexo de Ingeniería, bajo el sistema de "Administración Directa", con estudiantes como supervisores o encargados -- funcionaban las cafeterías de Ciencias Políticas y Sociales y Contaduría y Administración. Únicamente se encontraba concesionada la correspondiente a la Facultad de Medicina y Veterinaria; la de Radio Universidad fué tomada en Mayo por el grupo de "Los Enfermeros de Sinaloa". La U.N.A.M. absorbió los gastos de amortización de instalaciones, mobiliario y equipo, pagó las nóminas de los 231 trabajadores abandonados por los concesionarios e incorporados como empleados en la U.N.A.M. otorga un fondo de operación que permite el inicio de las actividades - en cada semestre y que debía ser reembolsable, paga un salario a los "supervisores" de las cafeterías que son responsables de la operación, constituidos en sus propios controladores y en líderes de los grupos - de presión.

No hay control posible de las mercancías, de la elaboración de las comidas, de las comidas pagadas, de las gratuitas, de las becas y de -

la salubridad de los alimentos. El fondo de operación se agota rápidamente, y los grupos solicitan nuevas asignaciones mediante acciones violentas y amenazas contra los funcionarios Universitarios.

Por otra parte, un estudio realizado por la Dirección General de Servicios Médicos, de abril a julio de 1973, reveló que el 63.7% de los alimentos que se expenden dentro de Ciudad Universitaria contienen materias fecales por las condiciones anti-higiénicas e inadecuadas en que se encuentran; y por lo tanto son vehículos de transmisión de diversas infecciones y enfermedades gastrointestinales.

En base al estudio hecho por la Comisión y de acuerdo con las conclusiones y proposiciones del mismo, el rector de la U.N.A.M. dispuso para resolver el problema expuesto agravado por el hecho conocido de que algunas cafeterías se habían convertido en centros de tráfico de estupefacientes las siguientes medidas:

- a) El cierre definitivo de las cafeterías en C.U.
- b) La transformación de los locales que ocupan actualmente las cafeterías, como se hizo con los de algunas Escuelas Preparatorias para satisfacer las más urgentes necesidades de aulas que tienen las Facultades y Escuelas.
- c) Construcción de instalaciones para suministros de alimentos-

"servicio de barra" a Profesores, Estudiantes y Trabajadores que se concesionarían a los trabajadores a través de su representación sindical con garantía previa de buen servicio, higiene y control de alimentos.

- d) La inmediata reglamentación de las ayudas alimenticias que otorga la U.N.A.M. ya sin relación alguna con el problema de cafeterías y barras.

En la madrugada del 10 de agosto de 1973 a las 2:45 hrs., la Policía Judicial del Distrito, entró en la U.N.A.M. a petición del Rector y autoridades para la captura de 200 porristas contra los que había orden de aprehensión por robo, amenazas y secuestros, homicidios y demás delitos de orden federal.

En la huida los porristas dejaron destruidos, muebles, cafeteras, libros de muchos salones y principalmente de las cafeterías donde durante su estancia les sirviera de centros de reunión activista, bodega de arsenal y material propagandístico.

Resultó que con los acontecimientos del 27 de julio, el Doctor Guillermo Soberón fué víctima de secuestro en la C.U.

Las autoridades federales, mediante la aprobación de la U.N.A.M. desbarataron a los grupos de activistas y porros; y como resultado de es-

to la totalidad de las cafeterías de C.U. fueron destruídas totalmente - por la policia bajo órdenes del Dr. Guillermo Soberón.

A la fecha los locales ocupados por las cafeterías han sido transformados, se han instalado Centros de Cálculo, Bibliotecas o Hemerotecas, - Aulas, Laboratorios, Cubículos para Profesores según las necesidades específicas del Plantel.

Cabe aclarar que la Constitución, Tramitación y Legalización del Comedor Cooperativa dentro de la U.N.A.M. no representa problema alguno en su Margo Legal, se ha verificado en los estatutos internos que norman dicha Institución (Ley Orgánica, Estatutos Generales) que no existe ley o regla que impida su funcionamiento.

"El propósito esencial de la Universidad, será íntegramente estar al servicio del País y de la Humanidad de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando constantemente cualquier interés individual".^{7/}

Es importante razonar el propósito de este artículo y relacionarlo con el interés de la investigación, el COMEDOR-COOPERATIVA pretende -

^{7/} Estatuto General de la U.N.A.M. Título Primero "Personalidad y Fines": Art. No. 3.

dar un servicio social y económico a los Estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración principalmente, por otro lado, está lejos de un interés individual de lucro como lo ostentan los puestos que expenden alimentos y golosinas establecidos dentro de la misma Facultad, que igualmente lejos de tener un servicio económico, se encuentran -- también distantes de proporcionar alimentos higiénicos y nutritivos.

No es prohibido a los alumnos organizar las sociedades que estimen convenientes de acuerdo a los estatutos que rigen a los mismos.

Reiteramos que por vía legal, no existe impedimento alguno que obligue a detener y cancelar el susodicho proyecto, ahor bien, cabrá especificar que de acuerdo a los antecedentes suscitados en el año de 1973 se podrían tener problemas, no por violaciones a las leyes o reglamentos, sino más bien ideológicos, que dan por hecho la desconfianza en la evolución de la Etica Profesional Universitaria. Será preciso pues, redactar los antecedentes de las Cafeterías Universitarias y la problemática que tuvieron con la Universidad, y a pesar de no haber funcionado como Cooperativas, dieron un servicio similar al propuesto en esta investigación, y por lo tanto en un momento dado las Autoridades Universitarias de mayor jerarquía (Rectoría) podrían en su defecto anular o aceptar mediante análisis dicha investigación.

Así pues, se presentan los antecedentes, con el objeto de ilustrar el movimiento que se dió y tomarlo en cuenta, nunca se prohibió por medio de una ley o reglamento el establecimiento de comedores o cafeterías en esa fecha (así como no la hay hoy en día).

Estos antecedentes podrían provocar una reacción negativa imprevista en las autoridades.

2.3 Documentos y Permisos Necesarios con la U.N.A.M.

Como se establece anteriormente no existe ningún reglamento interno de la U.N.A.M. que prohíba la Constitución por parte de los Universitarios de una Cooperativa de Consumo en cuanto a la reglamentación para la venta de alimentos dentro de cualquier sitio dentro de Ciudad Universitaria, Rectoría ha delegado la autoridad y responsabilidad en lo respectivo al tema tocante a la Dirección de Patrimonio Universitario y a la Subdirección de Mejoramiento del Ambiente.

Por su parte la Dirección General de Patrimonio Universitario aprueba el establecimiento de un Kiosco o Comedor cuando sean cubiertas satisfactoriamente las reglas y requisitos higiénicos y administrativos que se piden, éstos requisitos son clasificados en tres aspectos generales:

1. El local:

- a) La construcción debe ser de un material lavable no tóxico;
 - b) Servicio de agua potable;
 - c) Sistema de energía eléctrica y luminosa (por electricidad o combustible, si es por gas los tanques deben estar fuera - del local);
 - d) Material de construcción de preferencia acero inoxidable;
 - e) Mobiliario y aditamentos.
2. Refrigerador con termómetro aparte del termostato.
 3. Campana de extracción.
 4. Escurridores.
 5. Ventilador.
 6. Botes de basura (material que no interaccione con la basura, con tapa y bolsa para basura).
 7. El local debe contar con area específica para el confeccionamiento de los alimentos.
 8. Area de sanitarios.
 9. Para empleados se debe contar con gabinete completo.
 10. Usuarios: con un gabinete por sexo.
(Para 300 personas se calculan 2 tasas y un mingitorio, por cada

100 se aumentará una tasa y un mingitorio).

II. Personal (Requisitos mínimos)

- a) Tarjeta sanitaria expedida por la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
- b) Muestra de sangre (B.D.R.L.)
- c) Catastro Torácico
- d) Exudado nasal y faringeo
- e) Examen clínico completo, estudio coprocultivo y coproparasitoscópico.
- f) Personal con hábitos higiénicos.
- g) Vestimenta adecuada.
- h) Corte de uñas.
- i) Uso de jabones líquidos preferentemente.
- j) Uso de batas cofia y pañoletas de algodón.

La Subdirección del Mejoramiento del Ambiente establece como impedimentos para que una persona labore en un comedor lo siguiente:

- a) Enfermedad de tifoidea o paratifoidea.
- b) Padecer estafilocogias.
- c) Padecer salmonelas.

III. Alimento.

- a) Que le guste a los clientes.
- b) Calidad sanitaria aceptable. (Esto se determina por visitas periódicas realizadas por la Subdirección de Mejoramiento -- del Ambiente con el objeto de obtener cuentas bacteriológicas de los alimentos expendidos).
- c) Calidad y cantidad aceptable de proteínas.
- d) Los alimentos deben estar respaldados por una nota que los ampare, sobre todo los perecederos: carne, leche y sus derivados.
- e) Los alimentos deben estar protegidos y conservados; las cantidades mínimas protegidas, las cantidades grandes conservadas por medio de ebullición, calentamiento o refrigeración.
- f) La aprobación de la forma H.A.1., que se anexa a continuación. El control de precios así como el aspecto jurídico, serán revisados por la Dirección de Patrimonio Universitario.^{8/}

Existe en la actualidad una lista de espera donde se aprueban

^{8/} Dirección General de Servicios Médicos, Depto. de Mejoramiento - del Ambiente. U.N.A.M. Septiembre 1982.

o rechazan las peticiones de las puestas en marcha de kioscos o comedores, basándose definitivamente en la necesidad alimenticia de la Población Universitaria y en donde se deberá de inscribir el proyecto para llevarlo a la práctica.

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS
DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO DEL AM
BIENTE.
OFICINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.

Higiene de los Alimentos
Visita Normativa
Forma H-A-1.

GIRO REAL _____ PERMISO _____

UBICACION _____

PROPIETARIO _____

FECHA _____

1. PERSONAL

1.1 Cuántas personas laboran _____

1.2 Cuántas tienen tarjeta de salud vigente _____

1.3 Cuántas faltan de resello _____

1.4 Cuántas carecen de tarjeta _____

1.5 Cuentan con indumentaria adecuada a su trabajo _____

1.6 Se encuentra limpia _____

1.7 Hay guardarropa _____

1.8 El personal se encuentra aseado y observa hábitos higiéni-
cos _____

1.9 Ha sido adiestrado _____

OBSERVACIONES: _____

2. CONSERVACION E HIGIENE DE LAS EDIFICACIONES

2.1 Se encuentra limpio _____

2.2 Condiciones de la construcción _____

2.3 Dimensiones aproximadas _____

2.4 Descripción del mobiliario _____

2.5 Tiene servicio de agua potable _____

2.6 Tiene servicios sanitarios propios _____

- a) Estado de limpieza y conservación _____
- b) Funcionamiento _____
- c) Cuenta con dotaciones _____

- 2.7 Hay evidencia de fauna nociva _____
- 2.8 ¿Cuál? _____
- 2.9 Hay suficientes botes para basura _____
- 2.10 Respetar los límites señalados _____

OBSERVACIONES _____

3. MANEJO DE ALIMENTOS

- 3.1 Se preparan alimentos _____
- 3.2 ¿Cuáles? _____
- 3.3 Las condiciones del local lo permiten _____
- 3.4 En caso negativo señalar ¿por qué? _____

- 3.5 Cuenta con refrigerador (es) _____
- a) Tiene termómetro (s) _____ Temperatura (s) _____
- b) Estibado correctamente _____
- c) Estado de conservación _____
- 3.6 Están al alcance del público _____
- 3.7 Tipo de Protección _____
- 3.8 Las frutas y legumbres se encuentran limpias _____
- 3.9 Los productos cárnicos cuentan con sellos sanitarios _____
- 3.10 Procedencia _____
- 3.11 El manejo de los alimentos se realiza en forma higiénica _____
- _____

OBSERVACIONES: _____

HORA _____

Ciudad Universitaria, D.F., _____ de 19 _____

El Técnico Sanitario

De Conformidad

El Visitado.

2.4 El STUNAM como Concesionario por la Universidad para Vender Alimentos.

Desde 1973, fecha en la que desaparecen por orden de Rectoría las cafeterías particulares dentro de Ciudad Universitaria, el STUNAM obtiene como uno de sus logros sindicales la concesión por parte de la Dirección de Patrimonio Universitario la venta de alimentos.

A la fecha, el Sindicato ha operado este logro sindical con fines lucrativos, basándose en que la alimentación es una necesidad biológica primaria para el Estudiante Universitario, en muchos casos trabaja y sus horas de alimentación las vive dentro de dicha Institución, además, -- contando naturalmente con personal de tipo administrativo e incluyendo también el académico.

El STUNAM deja los comedores y quioscos para su administración a -- personas definitivamente allegadas amistosamente o por relaciones familiares, y de no ser así, la administración de dichos negocios estará -- representada por los principales del Sindicato, más adelante se mostrará una lista nombrando a los propietarios de dichos locales en caso de quererse hacer una averiguación más profunda y encontrar la nitidez -- del asunto, con ello se demuestra la incapacidad de la mayoría de los propietarios en materia alimenticia y lo inconsciente de las personas --

visto desde un ángulo lucrativo y logro sindical.

Se transforma entonces el objeto real que debería tener un logro Sindical acompañado con la responsabilidad de dar un servicio a la Comunidad Universitaria (incluyendo a los Sindicalizados) en una ventaja para aprovecharse de la necesidad de alimentación del estudiante principalmente y obtener de todo esto, un negocio altamente lucrativo.

En la mayoría de los casos la UNAM por medio de la Dirección de Patrimonio, la Dirección de Obras y la Subdirección General de Mejoramiento del Ambiente, ha dotado a los kioscos y comedores (expendedores de alimentos) ventajas administrativas, de insumos y construcción como:

- 1) Locales construidos por la Dirección de Obras.
- 2) Tomas de agua potable gratuita
- 3) Sistemas de energía eléctrica o de gas sin costo alguno
- 4) Exámenes Médicos y Entrenamiento gratuito
- 5) Mantenimiento casi gratuito.

A continuación se ofrece una lista de los principales locales donde se expenden alimentos, nombrando a sus propietarios:

1. Comedor Av. Universidad, Kiosco de Ingeniería, Biomédicas,

Contaduría, Torre de Humanidades II, Anexo de Ingeniería,
Ciencias y Economía controlados por:

El Sr. Gutiérrez Gorospe Eulalio, titular de la sección co--
mercial del STUNAM.

2. Comedores de Ciencias, Campos Deportivos y Economía con-
trolados por:

Los señores Vinicio Correa García

Javier Correa García

Raymundo Correa García

3. Comedor de Ciencias, Kiosco Derecho, Filosofía y Ciencias-
Sociales y Humanidades Atzacotalco controlados por:

Dr. Armando Medrano.

4. Kiosco Arquitectura y Kiosco Ciencias Políticas controlados -
por:

Sr. Gumercindo Flores Montes de Oca.

5. Kiosco Veterinaria controlados por:

Sras. María Maldonado
Guillermina Arellano.

6. Kiosco Ciencias Químicas y Economía

Sr. Francisco Alejandro Ortíz

Sra. Lucía Morales.

Concesionados a Particulares.

1. Kiosco Torre de Humanidades II

Sr. Sergio Mendoza Montes de Oca

2. Restaurante Ruta I

Sr. Humberto Fonseca

3. Kiosco Trabajo Social

Sra. Silvina Solís

4. Kiosco Economía y Ciencias Químicas.

Sra. Icaza.

Cabe hacer mención que esta investigación hasta el momento ha tenido un gran éxito, los medios a los que hemos recurrido nos han proporcionado gran información, ya que ellos se encuentran inmersos y saben de antemano la carencia de alimentos nutritivos e higiénicos así como lo desorbitado de los precios, debido a ello contamos con el apoyo necesario para satisfacer una de esas grandes necesidades por las atravesamos todos nosotros los Universitarios.

CAPITULO 3
FINANCIAMIENTO Y SISTEMAS DE CONTROL

CAPITULO 3

FINANCIAMIENTO Y SISTEMAS DE CONTROL

3.1 Consecución del Monto de la Inversión.

Para la resolución sobre el otorgamiento de los financiamientos se presentan a continuación las posibles alternativas que pudieran ofrecer una solución tentativa al problema.

1. Préstamo por parte de la UNAM a través de la Dirección de - Patrimonio; en cuanto a esta alternativa, queda casi totalmente descartada, por el hecho de su difisilísima consecución.

La UNAM trabaja asignando presupuestos a determinados pro- yectos, los presupuestos son estimados en grandes capitales pa- ra la construcción de obras, así pues, el préstamo posiblemente se podría adquirir a un plazo muy largo, 5, 7 o 10 años, - dependiendo de los programas que se estén llevando a cabo, y los programas que han de venir con una mayor prioridad que - el presentado, añadiendo a esto los malos antecedentes que se tienen sobre las cafeterías Universitarias al ser manejadas por alumnos (ya visto en el primer capítulo); obviamente la situa- ción se tornaría muy conflictiva.

2. Consecución del monto de la inversión en base a las aportaciones de los Alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración; alternativa que presenta una buena posibilidad de obtener parte del capital de inversión mediante la cooperación del alumno, dentro del último capítulo se dará un promedio de la -- cantidad de dinero que se reuniría para el fin del proyecto, -- vista claramente esta posibilidad dentro de la encuesta realizada se dará una cuenta de la necesidad del comedor y la cooperación hecha por los estudiantes; el fundamento de esta alternativa es la unión de todos para resolver un problema común.
3. "Préstamo obtenido por medio del FOSOC (Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas), esta es la alternativa más fuerte que se tiene; y por consiguiente la que brindaría mayor éxito.

A continuación mencionamos las reglas de funcionamiento del - Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas (FOSOC), es un fideicomiso de fomento constituido por el Gobierno Federal en marzo de 1980 y administrado por el Banco de México, S.A."^{1/}

^{1/} Fondo de Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas (FOSOC). Banco de México, 1981.

OBJETIVO.

El FOSOC tiene como objetivo primordial el fomentar la organización, modernización, competitividad y ampliación de las sociedades cooperativas, sobre todo de aquéllas cuya actividad principal sea la de producción, mediante el otorgamiento de apoyos financieros preferenciales y garantías.

Se pretende que, al funcionar eficientemente las sociedades cooperativas participen de manera cada vez más importante en la Economía Nacional, contribuyendo a la creación de nuevos empleos y al desarrollo económico y social.

APOYOS EN CREDITOS.

Créditos Refaccionarios.

Los apoyos crediticios del FOSOC se emplean para financiar el equipamiento inicial de nuevas Sociedades Cooperativas o la ampliación y modernización de las existentes, preferentemente de producción de bienes y servicios de prioridad nacional.

Los conceptos a que pueden destinarse los créditos del FOSOC, son la adquisición de activos fijos, excluidos los terrenos, tales como maquina-

ria y equipo, instalaciones, su acondicionamiento y montaje y la construcción de edificios en que éstos se instalen.

Créditos de Habilitación o Avío.

También puede otorgarse crédito para el capital de trabajo de las Sociedades Cooperativas, es decir, para la adquisición de materias primas y materiales, accesorios de producción, así como requerimientos de efectivo vinculados con los insumos comprendidos en el costo de producción de los bienes o servicios.

Las Cooperativas de Consumo (de compra-venta en común), de artículos de primera necesidad y de consumo generalizado, pueden obtener créditos para que realicen adecuadamente sus compras.

Crédito Simple Específico.

Las Cooperativas de todo tipo, que requieren servicios profesionales de calificación reconocida, por concepto de asistencia técnica o para elaborar los proyectos con que acompañen sus solicitudes de apoyo financiero, así como para realizar programas de capacitación para sus socios, podrán pagar tales servicios profesionales con crédito preferencial y de largo plazo del FOSOC.

MONTOS DE LOS CREDITOS.

Los montos de los créditos que puede otorgar el FOSOC son:

- a). Créditos refaccionarios: hasta 60 millones de pesos;
- b). Créditos de habilitación o avfo y para las compras de las -- cooperativas de consumo: hasta 25 millones de pesos.
- c). Créditos para pagar estudios de preinversión, asistencia técnica y capacitación: hasta un millón de pesos.

PLAZOS.

Los plazos de amortización se determinan según la capacidad de pago y características de la cooperativa, según se trate de:

- a). Créditos Refaccionarios: hasta diez años, a los que pueden - adicionarse hasta dos años de gracia.
- b). Créditos de Habilitación o Avfo: hasta tres años, a los que - puede incluirse un plazo de gracia de hasta seis meses.
- c). Créditos para estudios: hasta cinco años, a los que pueden - agregarse hasta seis meses adicionales de gracia.

PAGOS.

De acuerdo al tipo de crédito y características del proyecto.

INTERESES.

Las tasas de interés de los créditos del FOSOC son preferenciales, es decir, menores a las que se aplican normalmente por los bancos y varían trimestralmente de acuerdo con el costo del dinero que el Banco de México, S.A. da a conocer mensualmente, en el Diario Oficial.

PARTICIPACIONES.

En el financiamiento de cada proyecto se deberán dar las participaciones siguientes:

| | | |
|------------------------------------|------|-------------|
| CREDITO FOSOC..... | 80% | como máximo |
| CREDITO BANCO INTERMEDIARIO..... | 10% | como mínimo |
| APORTACION DE LA COOPERATIVA | 10% | como mínimo |
| SUMA DE REQUERIMIENTOS | 100% | |

GARANTIAS.

Está previsto que el FOSOC garantice a las instituciones bancarias la -

recuperación de una parte de los créditos que se otorguen a Sociedades Cooperativas, lo que depende, en cada caso particular, del uso o destino del crédito, la importancia prioritaria de la actividad, la viabilidad del proyecto, las características de funcionamiento de la Cooperativa - de que se trate, y que la Cooperativa esté integrada por socios de bajos ingresos.

ASISTENCIA TECNICA

El FOSOC podrá prestar asistencia técnica a las Sociedades Cooperativas, de acuerdo a las disponibilidades de recursos humanos y presupuestarios, o alternativamente reembolsar a las instituciones de crédito las sumas que eroguen, hasta con el 2% del monto del crédito otorgado por el FOSOC cuando éstas presten asistencia técnica a las Sociedades Cooperativas, de manera gratuita para éstas, siempre y cuando estén integradas por socios de bajos ingresos.

REEMBOLSOS.

Con el objeto de facilitar la elaboración de los proyectos de inversión de las Sociedades Cooperativas, el FOSOC podrá aumentar a las Instituciones de crédito hasta un medio por ciento adicional a la tasa de --

descuento, por concepto de reembolso de los gastos que haya erogado.

TRAMITACION.

"Los créditos del FOSOC se otorgan a través de cualesquiera de las - Instituciones que integran el sistema bancario del País, tanto naciona- les como privadas y mixtas.

Para facilitar a las Sociedades Cooperativas el trámite de los créditos ante las Instituciones Bancarias, el FOSOC les proporciona, a través - de las mismas Instituciones, los formularios de información y datos - que deberán llenarse con la mayor veracidad y exactitud para evitar - demoras innecesarias en el trámite".^{2/}

ELEMENTOS DE DECISION.

Para resolver sobre el otorgamiento de los apoyos del FOSOC, las ins- tituciones observarán las Reglas de Operación del Fideicomiso y darán atención preferente a los méritos financieros y sociales de los proyec- tos respectivos.

^{2/} Fondo de Garantía y Descuento para Sociedades Cooperativas (FOSOC) México 1982.

FORMULARIO DE EVALUACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE CREDITO O DESCUENTO QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, PARA EL FINANCIAMIENTO A SOCIEDADES COOPERATIVAS DE CONSUMO POR MONTO MAYOR A 5 MILLONES DE PESOS Y PARA COOPERATIVAS QUE VAN A INICIAR OPERACIONES.

1. DATOS DE LA COOPERATIVA:

- 1.1 Nombre, dirección y teléfono de la Sociedad Cooperativa.
- 1.2 Actividades autorizadas. Razones que se tomaron en cuenta para Constituir la Sociedad, condiciones establecidas para el ingreso de nuevos socios.
- 1.3 Número y fechas de la Constitución de la Cooperativa, de los Registros Cooperativo y Federal de Causantes, y de la iniciación de operaciones.
- 1.4 Integración del Capital Social inicial y actual. Describir las fuentes y montos de aportaciones suscritas y pagadas.
- 1.5 Para Cooperativas ya establecidas, la historia de las ventas, utilidades y rendimientos de los últimos tres años.
- 1.6 Nombre y experiencia de los administradores en las actividades de la Cooperativa.
- 1.7 Forma en que está organizada y opera la Sociedad, puestos y actividades que desempeñan.

2. MERCADO.

- 2.1 Descripción de los productos que se ofrecen y/o de los nuevos productos que se planea ofrecer con el proyecto.
- 2.2 Delimitación de la zona de influencia comercial de la Cooperativa.
- 2.3 Número de clientes de la Cooperativa y gasto promedio por persona en cada acto de compra.
- 2.4 Características Socio-Económicas de la población de la localidad. Evaluación de los niveles medios de ingresos y poder de compra de los socios.
- 2.5 Número de Socios de la Cooperativa que ingresaron y/o desertaron en los pasados tres años y medidas que ha tomado la Cooperativa para aumentar el número de socios.
- 2.6 Participación en las ventas actuales proyectadas de las líneas principales de productos. Mezcla de productos.
- 2.7 Características de la competencia comercial establecida en la zona de influencia del proyecto; participación de mercado, localización, líneas de productos, etc.
- 2.8 Proyección de las ventas en cantidad y valor, por líneas de -

productos.

2.9 Precios de venta de los productos en los tres últimos ejercicios. Comparación de los precios de la Cooperativa con los de competidores, por lo menos tres establecimientos. Políticas de fijación de precios de la Cooperativa.

2.10 Forma de distribución de los productos y de promoción de ventas.

3. EL PROYECTO.

3.1 Descripción detallada del proyecto.

3.2 Capacidad de ventas antes y después de la inversión del proyecto. Programa de consumo anual para los siguientes cuatro años de operación.

3.3. Características y disposición de las instalaciones o equipos actuales y proyectados (de venta, almacenamiento, servicios generales, etc.).

3.4 Localización del proyecto, servicios e infraestructura existente en la localidad.

3.5 Número de personas que se emplean y las que se proyecta -

ocupar y sus remuneraciones. (Socios y no socios, permanentes y eventuales).

3.6 Relación detallada de las cantidades de los bienes, servicios y mercancías, con sus precios unitarios de adquisición, proveedores que los surtirán, su participación en el suministro total, y fechas de compra o pago, que componen las inversiones del proyecto. (Anexo: lista de bienes y servicios).

3.7 Programa y Calendario de realización del proyecto.

4. ANALISIS FINANCIERO.

4.1 Plan financiero para satisfacer los requerimientos de recursos del proyecto; estado de origen y aplicación de recursos.

4.2 Estados de costo de ventas y de resultados de los últimos tres años de operación y proformas para los siguientes cuatro años.

4.3 Balances de los últimos tres años de operación, proformas para los siguientes cuatro años.

4.4 Análisis de la situación financiera histórica y proyectada (tres y cuatro años, respectivamente).

4.5 Indicadores de recuperación de la inversión.

4.5.1 Punto de equilibrio.

4.5.2 Tasa de rendimiento financiero.

4.5.3 Tiempo de recuperación de la inversión.

4.5.4 Índice de cobertura de la deuda.

4.5.5 Calendario de pagos.

4.6 Análisis de sensibilidad económica.

4.6.1 Por variaciones:

a) En la mezcla de mercancías.

b) En el volúmen de ventas.

c) En los precios de venta.

Todas las proyecciones financieras deben calcularse a costos y precios constantes, teniendo como base la información más reciente. Asimismo deben acompañarse de una explicación detallada acerca de las bases que se tomaron en cuenta para formular las proyecciones, las que se calcularán para dos años cuando se trate de crédito simple para capital de trabajo y para cuatro años, tratándose de créditos refaccionarios.

5. ECONOMIA DEL PROYECTO.

5.1 Tasa de rendimiento económico

5.2 Justificación del proyecto. Beneficios cualitativos y cuantitativos internos para los Socios y la Cooperativa y externos para la Comunidad, la Región o el País. Generación de empleos directos o indirectos como consecuencia de la implementación del proyecto.

5.3 La Institución de Crédito intermediario del financiamiento y solicitante del descuento deberá dictaminar sobre los objetivos y justificación del proyecto para el crédito de FOSOC.

PROYECTO _____

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

1. Partidas de origen nacional

| Partida 1/ Unidades | Descripción del Equipo 2/ | Nuevo | Usado | Fecha de compra | Nombre del Proveedor | Miles de Pesos | | |
|------------------------|------------------------------|-------|-------|-----------------------|----------------------------|--------------------|--|--|
| | | | | | | (1) Precio LAB. | (2) Fletes, seguros y otros gastos | (3) Costo total puesto en destino |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

1/ En orden progresivo.

2/ Ejemplos: Máquinas herramientas: Nombre: Torno; Marca: "South Bend"; Tipo: revólver; capacidad: de 12" de voleo y 56" de bancada; Uso: torneado de "birlos".

Equipos para procesos productivos: Nombre: Transportador; Marca: "Andhuac"; Características que lo definen: de canjilones; capacidad: 300 ton/hr; uso: alimentador de materia prima al molino.

Para indicar si es nuevo o usado poner una marca en la columna correspondiente.

PROYECTO

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

II. Partidas de importación

| Núm. de | | Descripción del Equipo 2/ | | | Fecha de Compra | Nombre del Proveedor | Miles de Pesos | | | | |
|------------|----------|---|-------|-------|-----------------|----------------------|----------------------------------|--|-----------------------|---------------|-----------------------------|
| Partida 2/ | Unidades | Nombre, marca, tipo o características que lo definan, capacidad y uso que se le dará. | Nuevo | Usado | | | (1) Precio LAB en el extranjero. | (2) Fletes y seguros hasta puerto de entrada a México. | (3) Costo CIF (1)+(2) | (4) Impuestos | (5) Fletes hasta la planta. |
| | | | | | | | | | | | |

1/ En orden progresivo.

2/ Máquinas herramientas: nombre: Torno: Marca "South Bend"; Tipo: revólver: Capacidad: de 12" de volteo y 56" de bancada; Uso: torneado de "birlos"

Equipos para procesos productivos: Nombre: Transportador: marca: "Anahuac": Características que lo define: de canilones; Capacidad: de 300 ton/hr.; Uso: alimentador de materia prima al molino.

Para indicar si es nuevo o usado poner en la columna correspondiente.

INVERSION EN ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS

- Miles de Pesos -

| CONCEPTO ACTUAL | DEL PROYECTO AÑOS | | TOTAL | DEPRECIACION | | AMORTIZACION | | |
|--|----------------------|---|-------|--------------|-------|--------------|-------|-------|
| | 1 | 2 | | TASA % | MONTO | TASA % | MONTO | TOTAL |
| 1. Terreno | | | | | | | | |
| 2. Obras Civiles | | | | | | | | |
| 3. Maquinaria y Equipo | | | | | | | | |
| 4. Equipo de Transporte | | | | | | | | |
| 5. Mobiliario y Equipo | | | | | | | | |
| 6. Otros activos e instalaciones auxiliares. | | | | | | | | |
| 7. Activos diferidos. | | | | | | | | |
| Total: | | | | | | | | |

RESUMEN DE CAPITAL DE TRABAJO

- Miles de Pesos -

| ACTUAL | A Ñ O S | | | | |
|------------------------------------|---------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Efectivo mñimo requerido <u>1/</u> | | | | | |
| Inventarios | | | | | |
| - Materias primas <u>2/</u> | | | | | |
| - Productos en proceso | | | | | |
| - Productos terminados <u>2/</u> | | | | | |
| Cuentas por cobrar | | | | | |
| Suma | | | | | |
| Proveedores | | | | | |
| Cuentas y documentos por pagar | | | | | |
| Capital de Trabajo | | | | | |
| Incremento en capital de Trabajo | | | | | |

1/ No es caja de balance, sino requerimientos mñimos para gasto corriente.

2/ Al costo o precio de mercado, el más bajo.

PLAN FINANCIERO

| | AÑOS | | | |
|--|------|---|-------|---|
| | 0 | 1 | Total | % |
| <u>Requerimientos:</u> | | | | |
| Incremento en Activos Fijos | | | | |
| Incremento en Capital de Trabajo | | | | |
| Incremento en Activos Diferidos | | | | |
| Amortización de Créditos | | | | |
| Otros pagos | | | | |
| <u>Fuentes:</u> | | | | |
| Utilidad Neta | | | | |
| Depreciación y Amortización | | | | |
| Generación Interna | | | | |
| Capital Social <u>1/</u> | | | | |
| Préstamos FOSOC | | | | |
| Préstamo Int. Financiero | | | | |
| Otros préstamos de mediano o largo plazo | | | | |
| Préstamos a corto plazo | | | | |

1/ Debe incluir la aportación de la Cooperativa.

COSTO DE VENTAS ACTUAL Y PROYECTADO

- Miles de Pesos -

| | AÑOS | | | | |
|-------------------------------|------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. <u>Inventario inicial</u> | | | | | |
| 2. Compras netas | | | | | |
| 3. Inventario final | | | | | |
| 4. Costo de ventas (1+2-3) | | | | | |

ESTADO DE RESULTADOS ACTUALES Y PROFORMA

- Miles de Pesos -

| ACTUAL | <u>1er. Año</u> | <u>2o. Año</u> | <u>3er. Año</u> | <u>4o. Año</u> | <u>5o. Año</u> |
|--|-----------------|----------------|-----------------|----------------|----------------|
| 1. Ventas netas nacionales | | | | | |
| 2. Ventas netas de exportación () | | | | | |
| 3. Ventas totales (1 - 2) | | | | | |
| 4. Costo de ventas | | | | | |
| 5. Utilidad bruta (3 - 4) | | | | | |
| 6. Gastos de administración | | | | | |
| 7. Gastos de venta | | | | | |
| 8. Gastos financieros: FOSOC Intermediario Financiero Otros | | | | | |
| 9. Otros gastos | | | | | |
| 10. Utilidad de operación (5-6-7-8-9) | | | | | |

() No procede en Cooperativas de Consumo.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

- Miles de Pesos -

| CONCEPTOS | ACTUAL | PROYECCION ANUAL | | | | |
|--------------------------------------|--------|------------------|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <u>Origen de los Recursos</u> | | | | | | |
| 1. Generación Interna: | | | | | | |
| - Utilidad neta | | | | | | |
| - Depreciación y amortización. | | | | | | |
| 2. Efectivo Total Aportado: | | | | | | |
| - Capital social pagado <u>3/</u> | | | | | | |
| - Créditos FOSOC <u>1/</u> | | | | | | |
| - Créditos Int. Financiero <u>1/</u> | | | | | | |
| - Otros créditos | | | | | | |
| - Proveedores | | | | | | |
| - Otros recursos | | | | | | |
| <u>Aplicación de los Recursos</u> | | | | | | |
| 3. Adquisición de Activos: | | | | | | |
| - Activos Circulantes <u>2/</u> | | | | | | |
| - Activos Fijos | | | | | | |
| - Activos Diferidos | | | | | | |
| 4. Reducción de Pasivo: | | | | | | |
| - Largo Plazo | | | | | | |
| - Corto Plazo | | | | | | |
| - Pago de dividendos | | | | | | |
| - Otras aplicaciones de recursos. | | | | | | |
| Caja al inicio | | | | | | |
| Superávit o déficit | | | | | | |
| Caja al final | | | | | | |
| Aplicación más superávit o déficit | | | | | | |

1/ Desglosar, según se trate de créditos de corto y/o largo plazo

2/ Excepto caja.

3/ Debe incluir la aportación de nuevos recursos de la Cooperativa.

BALANCE ACTUAL Y PROFORMA 1/

- Miles de Pesos -

| | P r o f o r m a s | | | | | |
|--------------------------------|-------------------|---|---|---|---|---|
| | Actual | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| <u>ACTIVO CIRCULANTE</u> | | | | | | |
| Caja y Bancos | | | | | | |
| Cuentas por cobrar | | | | | | |
| Inventarios | | | | | | |
| Otros activos | | | | | | |
| Total de Activo circulante | | | | | | |
| <u>ACTIVO FIJO</u> | | | | | | |
| Terreno | | | | | | |
| Edificios y construcciones | | | | | | |
| Mobiliario, Maq. y Equipo | | | | | | |
| Otros Activos | | | | | | |
| Depreciación Acumulada | | | | | | |
| Activo Fijo Neto | | | | | | |
| <u>ACTIVO DIFERIDO</u> | | | | | | |
| Gastos de Organización | | | | | | |
| Gastos preoperatorios | | | | | | |
| Otros | | | | | | |
| Amortización Acumulada | | | | | | |
| Activo Diferido neto | | | | | | |
| <u>ACTIVO TOTAL</u> | | | | | | |
| <u>PASIVO CIRCULANTE</u> | | | | | | |
| Proveedores | | | | | | |
| Crédito FOSOC | | | | | | |
| Crédito Bancario | | | | | | |
| Impuestos y Derechos por pagar | | | | | | |
| Otros Acreedores | | | | | | |
| Total Pasivo Circulante | | | | | | |

PASIVO FIJO

Crédito FOSOC
Crédito Bancario
Otros
Total Pasivo Fijo

PASIVO TOTAL

CAPITAL CONTABLE

Capital Social (suscrito)
Capital pagado
Reserva legal
Resultados Acumulados de
Ejercicios Anteriores
Resultado del Ejercicio

Total del Capital Contable

PASIVO CAPITAL

1/ Obligado para créditos mayores a 10 millones.

| CONCEPTO | ACTUAL | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|--|--------|---|---|---|---|---|
| <u>Activo Circulante</u> | | | | | | |
| <u>Pasivo Circulante</u> | | | | | | |
| <u>Pasivo Total</u> | | | | | | |
| <u>Activo Total</u> | | | | | | |
| <u>Pasivo Total</u> | | | | | | |
| <u>Capital Contable</u> | | | | | | |
| <u>Activo Fijo</u> | | | | | | |
| <u>Pasivo Fijo</u> | | | | | | |
| <u>Utilidad Neta Ventas</u> | | | | | | |
| <u>Utilidad Neta</u> | | | | | | |
| <u>Capital Contable -Ut. Neta</u> | | | | | | |
| <u>Utilidad Neta</u> | | | | | | |
| <u>Activos Totales</u> | | | | | | |
| <u>Costo de Ventas Ventas</u> | | | | | | |
| <u>Crédito FOSOC (Refaccionario)</u> | | | | | | |
| <u>Incrementos de Activo Fijo</u> | | | | | | |
| <u>Crédito FOSOC (Avío)</u> | | | | | | |
| <u>Incremento de Activo Circulante</u> | | | | | | |

TABLA DE COBERTURA DE LA DEUDA

- Miles de Pesos -

| C O N C E P T O | A Ñ O S | | | | |
|---|---------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. UTILIDAD NETA | | | | | |
| 2. DEPRECIACION Y AMORTIZACION | | | | | |
| 3. INTERESES | | | | | |
| 4. NUMERADOR (1 ÷ 2 ÷ 3) | | | | | |
| 5. PAGO PRINCIPAL | | | | | |
| 6. INTERESES | | | | | |
| 7. DENOMINADOR (5 - 6) | | | | | |
| 8. ICD (4 ÷ 7) (Índice de Cobertura) | | | | | |

CALCULO DE LA TASA DE RENDIMIENTO FINANCIERO CON EL
PROYECTO

| Años | Ingresos por Ventas | Egresos Totales | Impuestos | Rend. dig tribuidos | Deprecia ciones | Incremento en activos fijos | Incremento | Recuperación de activos no depreciados- y capital de- trabajo. | Flujo Neto | | | | | | | |
|---------------------------------|---------------------------|--------------------|-----------|------------------------|--------------------|-----------------------------------|------------|--|---------------|-----|---|-----|---|-----|---|-----|
| (1) | - | (2) | - | (3) | - | (4) | - | (5) | - | (6) | - | (7) | - | (8) | - | (9) |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TASA DE RENDIMIENTO FINANCIERO: | | | | | | | | | | | | | | | | |

- (1) Calculados a precios del mercado y manteniéndolos constantes para el período de proyección.
- (2) Calculados a costo del mercado y manteniéndolos constantes (no debe comprender gastos financieros)
- (3) Anotar los que procedan.
- (4) Calculada como la participación de los socios en los rendimientos.
- (5) Calculado de acuerdo a las leyes vigentes.
- (6) De acuerdo al plan de inversiones.
- (7) De acuerdo con el volumen de las operaciones
- (8) El 100% del capital de trabajo más la parte de los activos que no han sido depreciados, sólo para el último año.

Nora. - Para fines del cálculo adecuado de la tasa interna de rendimiento financiero deberán estimarse los flujos durante un período de 10 años.

DOCUMENTOS ANEXOS A LAS SOLICITUDES DE CREDITO

1. Copia del Acta Constitutiva de la Sociedad.
2. Copia del Registro Cooperativo.
3. Copia del Registro Federal de Causantes.
4. Copia de las autorizaciones, concesiones, permisos de operación, - etc., que estén en favor de la Cooperativa.
5. Acta de Asamblea General en que se otorguen poderes a los administradores para gestionar y contratar los créditos que solicitan, - con la responsabilidad solidaria de los socios.
6. Acta de la última Asamblea General.
7. Copia del Libro de Registro de Aportaciones de los socios, con - datos actualizados.
8. Las Cooperativas ya establecidas deberán proporcionar copia de los Estados de Posición Financiera (Balances), Estado de Pérdidas y - Ganancias y Estados de Costos, de los últimos tres ejercicios, -- firmados por los administradores y contador autorizado. En caso de que el balance del último ejercicio sea más antiguo de seis me

ses, deberá presentarse balance del siguiente semestre al del cierre de ejercicio.

9. En el caso de solicitudes de descuento de crédito que las Instituciones hubiesen otorgado con anterioridad deberá anexarse, una copia del contrato de crédito respectivo, así como el calendario de disposiciones y amortizaciones que se hubiese convenido.

3.2 Inversión en Construcción.

A medida que va transcurriendo el tiempo los precios van subiendo, y los montos en la construcción ascienden, independientemente de esto, - a la fecha en que este proyecto se está investigando (1982) el metro - cuadrado de construcción tiene un precio estimado en \$ 10,000.00, por lo tanto, teniendo el Comedor-Cooperativa un área de 465m² (CAPACIDAD MAXIMA DE 200 PERSONAS) el Pronóstico de Inversión será de: - \$ 4'650,000.00.

3.3 Inversión en Mobiliario y Equipo.

Para resolver el problema que plantea este inciso, la solución más conveniente radica en gastar o invertir más dinero obteniendo por este camino una mejor calidad en los muebles y equipo. Existen precios que van desde: \$ 2'300,000.00 a \$ 3'800,000.00 dependiendo por supuesto - de la cocina que se quiera y el equipo que se obtenga.

Una recomendación pertinente al tema es señalar que tanto los platos - como los cubiertos y tazas pueden ser de material plástico durable, ésto evitaría o amortiguaría un poco el precio total de los implementos - (recomendación dada por la Subdirección General de Mejoramiento del -

Ambiente.

3.4 Inversión en Alimentos y Productos a Vender.

Debe tomarse muy en cuenta que la inversión inicial será posiblemente el doble en comparación con las que habrá posteriormente, partimos de un almacén completamente vacío y dado este caso el presupuesto -- inicial será de: \$ 45,000.

3.5 Sistemas de Control.

Los sistemas de control serán determinados por el FOSOC dado que este Organismo financiará la Construcción y Equipamiento de la Cooperativa.

En el Financiamiento de cada proyecto de las Cooperativas se deberán de dar las participaciones siguientes:

| | |
|---------------------------------|-----|
| Crédito de FOSOC | 80% |
| Crédito del Banco Intermediario | 10% |
| Aportación de la Cooperativa | 10% |

Para controlar el Pasivo contraído por parte de la Cooperativa hacia --

el banco, está previsto que el FOSOC garantice a las Instituciones Bancarias la recuperación de una parte de los créditos que se otorguen a Sociedades Cooperativas, lo que depende, en cada caso particular, del uso o destino del crédito, la importancia prioritaria de la actividad, - la viabilidad del proyecto y las características de funcionamiento de la Cooperativa de que se trate.

La aportación de la Cooperativa estará determinada por los alumnos de la Facultad de Contaduría y Administración, de esta manera el requisito de aportación de la misma estará controlada, los resultados de la - cooperación hecha por los alumnos podrán verse en el último capítulo - (Investigación Preeliminar).

Es bueno mencionar que al funcionar eficazmente las Sociedades Cooperativas participan de una manera cada vez más importante en la Economía Nacional, contribuyendo a la creación de nuevos empleos y al desarrollo Económico y Social.

CAPITULO 4
RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS DE CONTROL

CAPITULO 4

RECURSOS HUMANOS Y SISTEMAS DE CONTROL

4.1 Estructura y Organización.

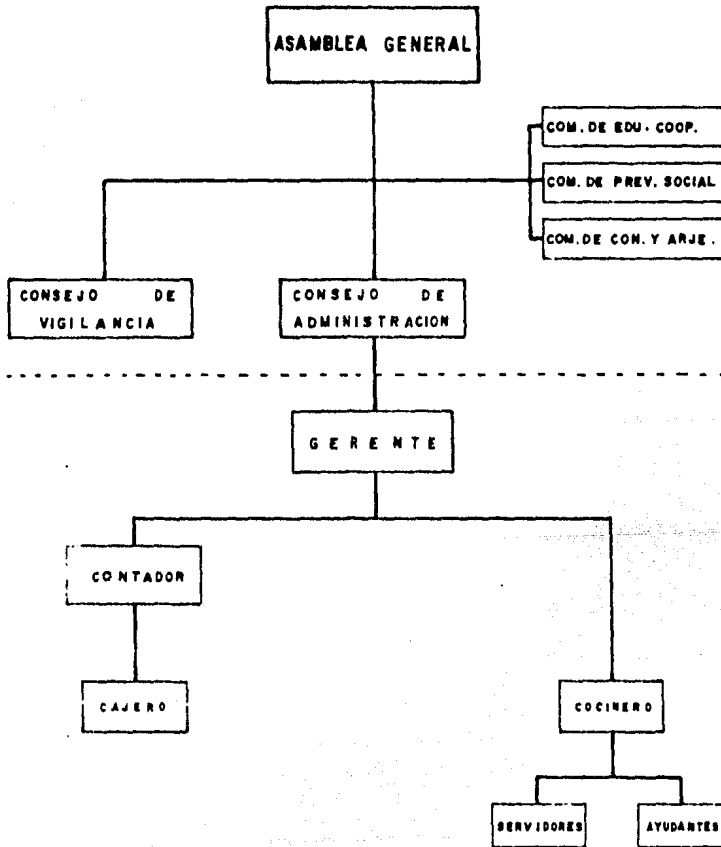
La estructura de los elementos humanos dentro de una Sociedad Cooperativa varía al de una Sociedad Anónima; en tanto que en la Sociedad Anónima solamente unos cuantos poseen el poder de decisión, en una Sociedad Cooperativa todos los Socios son quienes poseen directamente el poder y la autoridad, a veces lo ejercen directamente, otras lo delegan (mediante voto directo), de esta manera las autoridades elegidas son responsables ante quienes las eligen y deben rendirles cuentas.

La máxima autoridad dentro de una sociedad cooperativa es la Asamblea General, esta delega la autoridad al Consejo de Administración — mientras que el control será delegado de la misma manera y será ejecutado por el Consejo de Vigilancia.

La Asamblea General de Socios es la reunión de todos los participantes en la Cooperativa y tendrá la función de discutir y decidir sobre los asuntos más importantes en esta institución.

A continuación se mostrará gráficamente un organograma para ilustrar

**ORGANOGRAMA DEL COMEDOR COOPERATIVA
PARA LA FACULTAD DE CONTADURIA
Y ADMINISTRACION**



los diferentes Consejos y Comisiones y así poder apreciar de una manera gráfica los distintos niveles que ocupan, dentro del inciso siguiente se explicarán las funciones de cada uno de los Consejos y Comisiones, por otro lado el personal que trabajará en los puestos dependientes del Consejo de Administración será analizado en sus funciones y actividades.

"Los acuerdos de la Asamblea General deben ser cumplidos y respetados por todos los socios y no socios en todos los niveles, esta Asamblea General debe reunirse por lo menos cada año".^{1/}

4.2 Análisis de Puestos.

En el capítulo 2, las funciones de los Consejos y Comisiones han sido vistas de manera generalizada y posiblemente un tanto confusa, por consiguiente, en este inciso se muestra de una manera más accesible el análisis de las mismas.

^{1/} Secretaría del Trabajo y Previsión Social. "Fundamento del Cooperativismo". Unidad IV. Pág. 19.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

"Cada dos años la Asamblea General de Socios debe elegir un Consejo de Administración integrado por tres miembros de la Cooperativa".

Los puestos son:

Presidente

Secretario

Tesorero

El Presidente:

- Representa a la Cooperativa
- Dirige las juntas que cada 15 días realiza este consejo.
- Firma las convocatorias para las Asambleas.

El Secretario:

- Toma nota de las juntas registrandolas en su libro de actas.
- Envía la copia del acta a la Dirección General de Fomento Cooperativo y Organización Social para el Trabajo.
- Anota a todos los socios junto con sus datos en el libro - de registro de Socios.

El Tesorero:

- Maneja el dinero
- Entrega el Certificado de Aportación
- Firma junto con el Presidente y/o el Gerente los depósitos y los cheques para guardar o sacar dinero del Banco.

"Se recuerda que los acuerdos del Consejo de Administración solamente se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, en caso de empate el Presidente tiene doble voto".^{2/}

Las funciones del Consejo de Administración globalmente hablando serán las siguientes:

- Organizar y dirigir
- Ver que los negocios se realicen en forma eficaz, con -- éxito y de acuerdo a la voluntad de los socios.
- Seguir los lineamientos aprobados en la Asamblea General.

CONSEJO DE VIGILANCIA

La Cooperativa debe mantener un control contínuo sobre todas sus actio

^{2/} Secretaría del Trabajo y Previsión Social. "Fundamentos del Cooperativismo". Unidad IV. Pág. 35.

vidades, sólo así puede localizar a tiempo errores y prevenir mayores males, de estas observancias se encargará el Consejo aquí enunciado, el cual tendrá las funciones siguientes:

- Vigilar que los Consejos y Comisiones cumplan con sus - tareas.
- Supervisar que se cumpla lo establecido en las Bases Constitutivas.
- Enterarse de todas las operaciones de la Cooperativa.
- Asistir a todas las reuniones del Consejo de Administra-- ción.
- Comprobar que la contabilidad se lleve en forma exacta.
- Revisar el informe anual del Consejo de Administración.
- Exigir al Consejo de Administración el balance general - anual.
- Asegurarse que se lleven los libros y registros necesarios.
- Auxiliar al contador.

Los integrantes del Consejo de Vigilancia serán entre 3 y 5 personas - Socios de la Cooperativa, con igual número de suplentes y durarán 2 - años en el puesto.

COMISION DE EDUCACION COOPERATIVA .

Integrantes:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero

Durarán en su puesto 2 años.

Funciones:

- Organizar curso de Cooperativismo
- Elaborar y distribuir folletos
- Instruir a los nuevos Socios
- Colaborar en la preparación de las Asambleas Generales.

COMISION DE PREVISION SOCIAL.

Integrantes:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero

Durarán en su puesto dos años.

Funciones:

- Establecer relaciones con el I.M.S.S. para lograr servicios médicos y asistencia a los Socios.
- Ayudar a Socios enfermos.
- Organizar actividades deportivas.
- Participar en los programas de desarrollo de la comunidad.

COMISION DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

Integrantes:

- Presidente
- Secretario
- Vocal

Durarán en su puesto 2 años.

Funciones:

- Resolver conflictos entre socios
- Analizar cada caso que se le presente por escrito.
- Resolver conflictos entre Socios, Comisiones o Consejos.

A continuación se integrará al personal que propiamente laborará todos

los días dentro de la Cooperativa, se le ha dividido en:

a) Ejecutivo:

- Gerente General
- Contador.

b) Empleados:

- 1 Cocinero
- 2 Servidores
- 2 Ayudantes
- 1 Cajero.

En seguida se presenta el análisis de puestos de cada una de estas per
sonas.

GERENTE GENERAL.

Descripción Genérica.

Gerente Administrativo encargado de lograr los objetivos planeados por los Socios.

Descripción Análítica.

Administrador General, profesional encargado de asegurarse del adecua

do funcionamiento de la cooperativa optimizando los recursos humanos, materiales y técnicos basandose desde luego en el sentir y objeto de los planes hechos por la Asamblea General de Socios.

Requisitos:

Licenciado en Administración Titulado, capacitación en cooperativas, experiencia mínima de un año en el ramo, honesto y responsable.

Ambiente:

Condiciones ambientales excelente, riesgos de trabajo y de enfermedades mínimos.

Perfil:

Profesionista, joven innovador, emprendedor y conciente del significado de trabajar en equipo.

CONTADOR:

Descripción Genérica.

Persona encargada de llevar la contabilidad de una empresa.

Descripción Analítica:

Persona encargada de llevar el control exacto de los recursos humanos, materiales y técnicos (hablando en términos monetarios), implantador de los sistemas contables más adecuados, informador de los resultados obtenidos.

Requisitos:

Profesional responsable, Licenciado en Contaduría o pasante, con experiencia mínima de un año en contabilidad general, honesto.

Ambiente.

Buenas condiciones de trabajo, mínimos riesgos en accidentes o enfermedades.

Perfil:

Persona joven, honrada y responsable.

COCINERO.

"Descripción Genérica":^{3/}

Persona encargada de la elaboración de los alimentos.

"Descripción Analítica":^{4/}

Persona que funciona como jefe de personal en el trabajo, encargada de la elaboración de alimentos en volúmenes grandes, responsable de seguir punto por punto los menús que se le entregarán para preparar y que asegurarán la nutrición de los estudiantes principalmente.

Requisitos:

Sercocinero de primera, con experiencia mínima de medio año en puesto similar, con capacitación en administración de personal, responsable, honrado y pulcro.

Ambiente:

Buenas condiciones de trabajo, mínimos riesgos de accidentes y enfermedades.

Perfil:

Persona madura, cualquier sexo, excelentes condiciones de salud.

^{4/} ARIAS GALICIA. RECURSOS HUMANOS. Edición Porrúa. México 1981.

AYUDANTES

Descripción Genérica:

Personas que brindarán ayuda al cocinero.

Descripción Analítica:

Personas que tendrán el deber de ayudar al cocinero para la adecuada preparación de los alimentos, ocupándose así también de la limpieza del local y utensilios.

Requisitos:

Personas con grado de estudios mínimos de secundaria, experiencia no necesaria, responsables y pulcras.

Ambiente:

Condiciones de trabajo buenas con riesgo de trabajos mínimos.

Perfil:

Joven dinámico con deseos de aprender el arte culinario, condiciones de perfecta salud.

COBRADOR.

Descripción Genérica:

Persona encargada de recibir y dar cambio por concepto de compras.

Descripción Analítica:

Persona encargada de la caja de registro, responsable del importe del ingreso obtenido por concepto de ventas, así como la devolución del -- cambio a los clientes.

Requisitos:

Experiencia mínima de un año en puesto similar, responsable y pulcra

Ambiente:

Riesgos mínimos por accidentes y enfermedades de trabajo.

Pefil:

Persona dinámica y joven, responsable y honesto.

SERVIDORES.

Descripción Genérica:

Personas encargadas de proporcionar los alimentos a los clientes.

Descripción Analítica:

Personas encargadas de servir la comida a los clientes de manera grata y cortés.

Requisitos:

Experiencia no necesaria, nivel de escolaridad mínimo de secundaria.

Ambiente:

Agradable y mínimos riesgos de trabajo.

Perfil:

Persona joven dinámica, amable y con excelente estado de salud.

4.3 Reclutamiento y Selección

El reclutamiento es entendido como hacer de una persona extraña un - viable candidato a la integración de una Empresa. Para este proyecto una vez convocada la Asamblea General de Socios, éstos son los que - de una manera eficaz decidirán la manera de reclutar y seleccionar al personal, en este inciso solo se explicará una manera conveniente de -

hacerlo.

Se principia por decir que habrá que dividir al personal en dos grupos (ya vistos en este capítulo):

1. Personal Administrativo. (Gerente y Contador)
2. Empleados. (Cocinero, cajero, servidores y ayudantes).

Dentro del primer grupo encontraremos la fuente principal de reclutamiento en la misma Facultad de Contaduría y Administración, por lo -- que se refiere al segundo grupo, la mejor alternativa la encontraremos en una Agencia de Colocación, el por qué de esto es lo siguiente: si prefiriésemos un medio masivo de comunicación como informante de -- las vacantes en la Cooperativa, se tendrían quizá miles de candidatos -- y la tarea de seleccionarlos se tornaría mucho más complicada y labo -- riosa, en tanto que una Agencia de Colocaciones enviará a 5, 10 ó 20 probables prospectos (según sean necesarios) a ocupar la vacante, la -- tarea es sencilla, sólo queda por saber la manera de su selección con -- sistente en ver que persona se muestra más apta para el trabajo a de -- sarrollar.

Recordaremos que optimizar el dinero es una forma de ahorrar y utili -- zar los servicios de Profesionales como lo son los Psicólogos o Médicos

en la etapa de selección sería no apreciar nuestra Facultad y lo que en ella se desenvuelve, por ejemplo, se imparten clases de Recursos Humanos, bien pudiera ser que alguno de los maestros prestara su ayuda gratuita y orientara a la Asamblea General de Socios en la forma más conveniente de la selección. Así pues, necesariamente a los candidatos a ocupar la vacante se les tendrían que aplicar exámenes psicológicos y dado que también contamos con Catedráticos en esta materia, ellos posiblemente brindarían su servicio gratuitamente para el bienestar de la comunidad, todo ello en base a la cooperación de ayudar y resolver un problema que nos es común.

4.4 Inducción

La inducción será hecha con base en la Ley Federal del Trabajo, el personal no pertenecerá por ningún motivo al STUNAM ya que ello representaría el caer en los mismos pasos erróneos que ha dado este sindicato en la venta de alimentos y que hoy día mediante este proyecto tratamos de resolver.

Representantes de la Asamblea de Socios, Consejos y Comisiones se encargarán mediante una reunión previamente establecida, de informar a los trabajadores de sus tareas, así como también de los objetivos -

principales de la Cooperativa, una vez hecho esto, indudablemente lo -
único que se esperará será el gran día de la inauguración.

4.5 Entrenamiento

El entrenamiento estará basado en función a la experiencia dentro del -
personal administrativo, por otro lado, el grupo de empleados recibirá
este entrenamiento por parte de la Subdirección de Mejoramiento del -
Ambiente de la UNAM. Este organismo perteneciente o dependiente de
la Dirección General de Servicios Médicos cubrirá los análisis clínicos,
la confección de los alimentos, hábitos higiénicos, así como previsión-
de accidentes.

4.6 Sueldos y Salarios

Personal Administrativo:

Gerente: 2 veces el salario mínimo

Contador: el salario mínimo más el 75% del mismo.

Empleados:

Cocinero: el salario mínimo más el 50%

Cajero: el salario mínimo más el 25%

Ayudantes: el salario mínimo

Servidores: el salario mínimo.

Al personal administrativo se le pagará cada 15 días

Al personal de empleados se les pagará por semana.

Quizás parezcan ser los sueldos y salarios demasiado bajos, la verdad a este hecho estriba en que no se saben los excedentes que vaya a tener la Cooperativa, por lo tanto no sabemos si cubran los gastos y -- costos a los que hay que incurrir en su funcionamiento y para preveer el primer mes de operaciones se han tomado estas medidas en los salarios y sueldos, una vez vistos los resultados se podrá reconsiderar el tema de pagos y lo más seguro el aumentarlos.

4.7 Higiene y Seguridad

"La Higiene y Seguridad para todo el personal de la Cooperativa se podrá controlar mediante la supervisión misma del personal administrativo en observancia de las medidas establecidas por la Subdirección de Mejoramiento del Ambiente sin descartar las medidas precautorias que pueda tomar el Consejo de Vigilancia, así como las recomendaciones y

campañas que debe realizar la Comisión de Educación Cooperativa:^{5/}

4.8 Sistemas de Control

Las medidas propuestas serán que por las mañanas y por las tardes - se exhibirá en el Comedor Cooperativa un "Registro de Personal", el cual tendrá la función de disciplinar la puntualidad en los trabajadores, el encargado directo de dicho Registro será el Consejo de Vigilancia. Se recomienda dar al personal 10 minutos de tolerancia después de la hora de entrada, el trabajador que no se sujete al horario de entrada - y llegue después de la hora establecida con 3 retardos se le sancionará con la reducción o descuento de 1 día de trabajo.

Las observaciones en cuanto a limpieza, conservación, ventilación, refrigeración de alimentos y prevención de accidentes serán determinados por el mismo Consejo de Vigilancia, a continuación daremos un esbozo general de cada uno de ellos:

LIMPIEZA. Es la primera condición esencial para la salud de los trabajadores, y habitualmente cuesta poco cumplirla. La basura que se -

^{5/} Reyes Ponce. Elementos y Técnicas en Administración. 3a. Edición. México 1982.

acumule se deberá recoger diariamente.

El hábito de escupir, es particularmente peligroso y para ello deberán colocarse avisos prohibiendo hacerlo en pisos y paredes, deberá ponerse especial empeño en eliminar del local de trabajo roedores e insectos que sean transmisores de peligrosas enfermedades. Se recomienda para ello la asesoría de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente de la U.N.A.M.

CONSERVACION. Se incluye bajo ese concepto todo lo referente al orden, limpieza y Estado General de Conservación del Local. El orden favorece enormemente la productividad y ayuda a reducir el número de accidentes, toda operación puede quedar interrumpida si los materiales están esparcidos en desorden, y por lo tanto se perderá tiempo y energía buscándolos.

ORDEN, LIMPIEZA, BUEN TRATO = CONSERVACION

VENTILACION. Es necesaria para la salud y bienestar de los trabajadores, y es por lo tanto un factor de eficiencia.

La ventilación podrá ser natural o artificial, todo el polvo, gases y vapores que se produzcan, se deberán de extraer en lo posible en su punto de origen.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. Al abordar la prevención de accidentes lo primero que hay que hacer es eliminar las causas técnicas y humanas que puedan ocasionarlos.

Las medidas de lograrlo pueden ser:

- a) Hacer respetar las normas y reglamentos técnicos.
- b) Vigilar competentemente al personal
- c) Conservar el material en perfecto estado.
- d) Fomentar las buenas relaciones de trabajo.
- e) Velar por la salud y bienestar de los trabajadores.
- f) Acostumbrar a todos a cumplir las normas y políticas de seguridad.
- g) Colocar avisos y usar colores distintivos para destacar objetos que puedan ser peligrosos.

Podríamos hablar también de tener Extinguidores para prevenir accidentes que se llegaran a dar por algún descuido y que serían fatales, provocando daños irreparables, por lo tanto consideramos que estos deben estar en perfecto estado y su revisión deberá efectuarse periódicamente, así nos percataríamos del mal funcionamiento de alguno y el clima de seguridad y armonía reinaría dentro del Comedor-Cooperativa.

CAPITULO 5
MERCADOTECNIA Y SISTEMAS DE CONTROL

CAPITULO 5

MERCADOTECNIA Y SISTEMAS DE CONTROL

5.1 Productos

"Se comienza este capítulo por la definición de lo que se entiende por producto: En un sentido muy estrecho, el producto es un conjunto de partículas materiales, físicas y químicas que satisfacen una necesidad".^{1/}

Dentro de la clasificación hecha por Kotler, los productos se encuentran divididos en: Rojos, Naranjas y Amarillos; en lo que es propio para esta investigación, los productos se encontrarían en el color rojo, ya que tienen un alto índice de renovación, baja utilidad (en cuanto al lucro que proporcionan) y mueren rápidamente como es el caso de los alimentos.

El Comedor Cooperativa cuenta básicamente con alimentos balanceados de tal manera que cubren sustancialmente los requisitos de alimentación de una persona entre los 18 y 24 años (edades que predominan en la Fa

^{1/} KOTLER PHILIP. Dirección de Mercadotecnia. 4a. Edición. México 1981.

cultad de Contaduría y Administración); el Instituto Nacional de Nutrición se encargó de desarrollar 4 planes de almuerzos, lo mismo que de comidas ricamente integradas en: calorías, proteínas, grasas y carbohidratos; como un ejemplo de lo que puede servirse en el Comedor - Cooperativa los recetarios se mostrarán en el siguiente capítulo. Habrá que advertir en forma muy importante que el costo de los alimentos puede disminuirse dependiendo del almuerzo o comida de que se trate, ejemplos:

Almuerzo No. 1: Los chiles en vinagre se están tomando al precio de una lata por pedido, bien es sabido que sería demasiado para un estudiante el acabarse toda una porción de chiles en vinagre, por lo tanto esta misma lata puede alcanzar para 5 ó 6 pedidos, en esta forma el costo es dividido entre el número de pedidos que alcance a satisfacer.

Almuerzo No. 2: Nuevamente tenemos la lata de chiles en vinagre más aparte una lata de atún, con esta última lata pasaría exactamente lo mismo que con la primera: se repartiría entre más porciones y se disminuiría su costo.

Dentro de la explicación de los productos, habrá que agregar que las - frutas están pesadas valga la redundancia siguiente: en su peso bruto, - esto es con todo y cáscara ejemplo:

Sandía 325 gramos son los que se darán a una persona en caso de que el menú seleccionado lo trajese; primeramente la sandía será pesada - con todo y cáscara, posteriormente la pulpa será rebanada y entregada dentro del pedido.

La manera de preparar los alimentos será vista en el siguiente capítulo así como las porciones de los alimentos para que todo esté balanceado.

Se recuerda que además de la guía existente en los recetarios sobre - la manera de preparar los alimentos, la Subdirección de Mejoramiento del Ambiente de la UNAM ofrece sus servicios para la capacitación del personal en el manejo de los alimentos, por otra parte, si se quiere - obtener más recetarios solamente se tendrá que acudir al Instituto Nacional de Nutrición y el servicio será prestado gratuitamente.

Como en todo producto debe hacerse un estudio de factibilidad de acuerdo a: la demanda, competencia, características del producto y precio.

Demanda: Es establecida en base al hábito de consumo de alimen-

tos y la necesidad que de ellos se tiene determinado -- en la encuesta, los resultados obtenidos y las interpretaciones pueden verse en el capítulo 7.

Competencia: En realidad, los puestos dentro de la Facultad de Contaduría y Administración no ofrecen demasiada competencia, el Comedor Cooperativa tiene un objetivo claro: dar un servicio de comida y desayuno básicamente. El Kiosco y los dos puestos existentes dentro de la misma Facultad dan un servicio demasiado raquítico a este respecto; el comedor STUNAM, el Vips, Sanborns ocupan -- para este proyecto la mayor atención por el servicio que prestan u ofrecen de acuerdo a la cercanía o lejanía de los mismos; este punto igualmente que el anterior será tratado en el séptimo capítulo.

Características del Producto: Debe gustar al cliente y lo más importante debe reunir la calidad que se ofrece en cuanto a sanidad y nutrición, algunos productos preferentes del público serán observados en el séptimo capítulo.

Precio: Eminentemente es estimado más accesible que en los demás comedores, por lo tanto será atractivo para to -

dos, en cuanto a los precios, podrán verse al final -
de este capítulo en los recetarios.

5.2 Sistemas de Compra y Presupuestos.

"El principal mercado abastecedor será CONASUPO (ubicado en Villa -
Olimpica) en recomendación y garantía del Instituto Nacional de Nutri-
ción, el costo de los alimentos está directamente tomado de dichos es-
tablecimientos".^{2/}

El sistema de compras será el siguiente:

Los días miércoles de cada semana se realizará un inventario con el -
propósito de poder preever las compras, en este día el cocinero podrá
mandar a cualquiera de los 2 ayudantes a realizar esta investigación o
en dado caso, él mismo puede hacerse cargo del inventario, una vez -
hecho ésto, se hará por escrito el pedido de víveres y se enviará a --
CONASUPO a cualquiera de los dos ayudantes a entregarlo, de esta ma
nera se quedará de acuerdo con los proveedores que el día jueves o --

^{2/} LECHE INDUSTRIALIZADA CONASUPO (LICONSA) Departamento de
Entregas. México CONASUPO 1982.

viernes se satisfaga el requerimiento deseado, de preferencia la mercancía deberá de recibirse de 1:30 a 3:30 p.m., este lapso se ha seleccionado en base a que se contará con un menor índice de clientela debido a los horarios de clase.

Dentro del presupuesto se estima una inversión en alimentos de: - - - \$ 45,000 para la primer semana debido a que se parte de un almacén completamente vacío y se considera una entrada de 300 a 400 personas por día, realmente el presupuesto bien pudiera parecer elevado para la primer semana pero "es mejor que sobre y se almacene y no que falte y se dé una mala imagen".

Con lo que respecta a transporte de alimentos, CONASUPO cuenta con un sistema de distribución de sus productos, se encarga de llevar los pedidos en forma gratuita siempre y cuando se trate en beneficio de la colectividad y sin ningún interés lucrativo (mismos fines del Comedor-Cooperativa).

5.3 Almacenamiento

Con respecto al equipo de manejo de los alimentos, debe contarse con un refrigerador (con termómetro aparte del termostato) de suficiente capacidad para el más adecuado funcionamiento del almacén y así del-

Comedor Cooperativa, el espacio donde se ubicará será accesible para el personal que entrará al almacén (cocinero y ayudantes), en donde se tendrá el refrigerador y se contará con anaqueles previamente divididos y clasificados de acuerdo a lo que en ellos se fuera a depositar, en este caso (legumbres, frutas, latas, etc.), todo ello será depositado con sumo cuidado para evitar el dañarlos.

Hay que tomar en cuenta que las existencias tendrán que renovarse cada semana y que la persona o personas encargadas del almacén tendrán que tomar conciencia de no rezagar demasiado tiempo los productos, evitandonos de esta manera cuantiosas pérdidas.

Se ha dispuesto seguir el sistema "PEPS" (primeras entradas, primeras salidas), en función del producto que se maneja, siendo su característica principal la de ser un producto o insumo muy perecedero.

Las decisiones sobre el tamaño de las existencias se tomarán generalmente con base en el costo de adquisición y mantenimiento.

El primero será totalmente gratuito (servicio que prestará CONASUPO) y el segundo dependerá en cuanto a la higiene, manejo de los alimentos y trato que se de al local; no con menos importancia otro criterio que habrá que resaltar es el nivel deseado de satisfacer -

los pedidos de los clientes, así pues, la demanda de las existencias - puede anticiparse analizando los pronósticos de venta que serán calculados en base a las mismas ventas efectuadas la semana anterior, cuanto más exacta sea la predicción mayor es la probabilidad de conseguir el tamaño óptimo de las existencias.

5.4 Sistema de Ventas y Presupuestos

Es típico y funcional el sistema de barra, en donde el cliente primero ve los alimentos y ahora sí que de la vista nace el apetito, decidirá - el menú que le sea grato y de acuerdo a ello pagará al final de la barra en donde se encontrará la caja registradora.

Los almuerzos o comidas del día para mayor comodidad podrán ser - leídos antes de pasar a la barra, el cliente tendrá el deber de indicar a cualquiera de los servidores el número de su elección e inmediatamente se preparará su pedido que podrá irlo recogiendo (sobre una charola que tomará en el mismo lugar donde son leídos los menús), conforme avance, al final de la barra la cajera identificará el número del pedido por medio de una contraseña que el cliente recibió de parte de quien lo atendió, de esta manera la cajera sabrá el precio por pagar - del cliente.

Se ha dicho en el inciso anterior que los presupuestos o pronósticos de ventas se tomarán como medida de previsión para las existencias en al macén, pues bien, la manera de ir haciendo el pronóstico será en base a las estadísticas, es decir, a la frecuencia con que el cliente pida de terminado número de almuerzo o comida; la cajera será responsable de hacer la división correspondiente de las contraseñas que le darán los - clientes e ir las poniendo en diferentes lugares previamente seleccionados y a la mano según correspondan, al final hará un recuento de los - boletos o contraseñas y lo entregará por escrito al cocinero. Lo ante rior servirá para tener una base sólida sobre los hábitos del cliente.

5.5 Publicidad

"En cualquier Sociedad, la naturaleza de las relaciones entre personas depende en gran parte de la eficacia de las comunicaciones entre ellas, ciertamente en la mercadotecnia la eficacia del sistema depende del éxi to de las comunicaciones, yendo un paso más adelante, en el sistema - de mercadotecnia la actividad publicitaria es básicamente un trabajo de comunicación". 3/

3/ ALVAREZ DE ALBA MARIA. Elementos de la Mercadotecnia. Fondo Educativo Interamericano, S.A.

En esta investigación se ha dado el nombre de campaña publicitaria a los esfuerzos tendientes a lograr una promoción planificada y coordinada alrededor de la idea nutrición, destinados a conseguir un beneficio sano y económico de la comunidad.

La campaña publicitaria se sugiere comience dos semanas antes de la inauguración del Comedor Cooperativa, realmente no se tendrá competencia en cuanto a precios y el mercado principal a satisfacer será la Facultad de Contaduría y Administración, se empezará por fijar cartelones en los diferentes edificios y niveles (no tantos que cansen ni tampoco que no se vean), el primer día se pondrán tres cartelones, al segundo día dos más y así sucesivamente de dos en dos irán aumentando día tras día hasta completar las dos semanas.

El Comedor Cooperativa desde el inicio de la campaña mostrará frente un estandarte publicitario anunciando el día de su inauguración.

Dentro de la primera semana y la segunda (días publicitarios) los días martes y jueves se repartirán volantes informando el objetivo y las principales políticas del Comedor Cooperativa.

La entrada del Comedor Cooperativa lucirá un letrero hecho sobre madera oscura y barnizada en el que se podrá leer a simple vista y sin

esforzarse "BIENVENIDO", el material de madera y el mensaje darán la impresión de un ambiente de cortesía, corresponde lógicamente a los encargados de la Cooperativa el hacer realidad esta impresión.

5.6 Sistemas de Control

En una de las esquinas cercanas a la salida se encontrarán unas papeletas donde el cliente podrá hacer las sugerencias que considere pertinentes y depositarlas en el buzón que se ubicará en este mismo sitio.

El Consejo de Vigilancia será el encargado de supervisar y tener informe de las posibles anomalías en cada uno de los puestos; las compras y entradas que realmente se hicieron en el almacén y las ventas habidas, en cualquier momento se podrá saber de ellas mediante una auditoría consistente en la revisión de las contraseñas o boletos de los clientes que hubo durante el día, ésto mismo comprobará la existencia que deberá haber en la caja.

Nota: Cada uno de los boletos o contraseñas para mayor control, estrán numerados progresivamente, previamente impresos con talonario y serán entregados al Comedor Cooperativa por el Consejo de Vigilancia; los servidores al proporcionar el menú al cliente tienen la obligación de

dejar el talón y anotar sobre el volante y talón respectivamente la con
traseña (número) del menú, cuando la auditoría se realice, será senci
llo saber el número de ventas y los ingresos habidos. El slogan a uti
lizar será " Somos lo que comemos".

CAPITULO 6

INVESTIGACION PREELIMINAR

CAPITULO 6

INVESTIGACION PREELIMINAR

6.1 Universo

Se define como el conjunto de individuos de los cuales se van a tomar los datos estadísticos, o bien como el conjunto de todos los datos, cosas u observaciones de un fenómeno dado, acerca de los cuales se desea hacer una inferencia.

Para efectos de nuestra investigación el Universo está constituido por 13600 estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración - - - (UNAM), incluyendo ambos turnos.

6.2 Muestra

Como sería imposible tratar de entrevistar a todos los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración que interesan para nuestra investigación, se escogieron de entre ellos a aquellos que representan a la totalidad, que es lo que se conoce como muestra.

Para que esta parte del Universo alcance sus objetivos, debe reunir las siguientes características:

- a) Ser Representativa: Con esto se quiere decir que en la muestra deben estar todos aquellos estudiantes que tengan las mismas cualidades y características que la totalidad de la población.
- b) Ser Suficientes: O sea que la cantidad de los miembros seleccionados debe ser el mínimo para que represente al universo, pero ese mínimo debe prever errores.

La forma de prever errores en el muestreo se obtiene aumentando el tamaño de la muestra. Mientras más grande sea la muestra, menor será el error de la misma, siempre y cuando este aumento no incremente los gastos de la investigación y por ello es preciso contar con seguridad el tamaño mínimo de la muestra, indispensable para conseguir la eficiencia deseada.

La determinación del tamaño de la muestra en este caso se hace mediante la siguiente fórmula:

$$N = \frac{Z^2 \sigma^2}{E^2}$$

Donde:

Z= Es establecida mediante el nivel de confianza del intervalo (valor en tablas para niveles de confianza).

σ = El valor de la desviación estandar de la población.

"Puede ser real o estimada mediante s, el cual es la desviación estandar ya sea de una muestra previa o de un Estudio-Piloto".^{1/}

6.3 Estudio Piloto

Se ha calculado que la cantidad de dinero aproximado que estarían dispuestos a aportar los estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración fluctúa entre los 100 y los 150 pesos.

^{1/} SHAO, STEPHENB. Estadísticas para Economistas y Administradores de Empresas. Pág. 366

Preguntando a 500 estudiantes tenemos la siguiente distribución:

| Aportación | Estudiantes | Porcentaje |
|------------|-------------|------------|
| \$ | No. | % |
| 0 | 66 | 13.2 |
| 50 | 89 | 17.8 |
| 100 | 196 | 39.2 |
| 150 | 41 | 8.2 |
| 200 | 48 | 9.6 |
| 250 | 60 | 12.00 |
| Total: 500 | | 100 % |

$$X = 125$$

$$S = 108$$

E = Es el error muestral máximo, esto es, el error máximo que se -
está dispuesto a aceptar para su estudio muestral.

Entonces:

$$Z = 95\% \text{ Intervalo de confianza} = \underline{1.96}$$

$$= S = 108$$

$$E = 10 \text{ pesos.}$$

$$N = \frac{Z^2 \sigma^2}{E^2} = \frac{(1.96)^2 (108)^2}{(10)^2} = 448.00$$

N = Aproximadamente a 500.

Tomando entonces como muestra a 500 alumnos de la Facultad se realizó el CUESTIONARIO cuyos resultados se muestran a continuación:

6.4 Cuestionario

1. ¿Dentro de tu horario de clases te da apetito?

No Rara vez Con frecuencia

2. ¿Compras algún tipo de producto alimenticio dentro de la facultad?

No Si

3. Y si es así, ¿Cuál de los siguientes compras con más frecuencia?

Tortas Pasteles Golosinas Refrescos Otros (especifica)

4. ¿Con qué frecuencia adquieres estos productos?

De vez en cuando Una vez a la semana 3 Veces a la semana

Diario

5. ¿Crees que los alimentos que se expenden dentro de la facultad -

son nutritivos e higiénicos?

Sí porque

No porque

Depende del producto porque

6. ¿Estás de acuerdo con el precio que tienen?

Sí porque

No porque

7. ¿Has asistido al comedor del STUNAM ubicado frente al anexo de Ingeniería?

No

Pocas veces

Con frecuencia

8. De tener tiempo en tu horario de clases y aunque no lo tengas o ya sea al salir de clases, ¿Acudes a otros Restaurantes como: Sanborns, Vips, Perisur, etc. etc.?

No

Pocas veces

Con frecuencia

9. ¿Qué entiendes por Cooperativismo?

.....

10. ¿Conoces el fin primordial de una Cooperativa de Consumo?

No

Si

11. Sabiendo que las Cooperativas de Consumo no son organismos lucrativos y el producto que venden se trata de dar lo más cerca-
no a su costo, ¿Aceptarías la construcción de un Comedor Co-
operativa en beneficio de todos dentro de la Facultad de Contadu-
fía y Administración?

No

SI

12. ¿Cuánto estarías dispuesto a aportar para la Construcción del Co-
medor Cooperativa?

\$0 \$ 50 \$ 100 \$ 150 \$ 200 \$ 250 ¿Cuánto?.....

13. ¿Qué sugerirías que se vendiera en el Comedor Cooperativa?

.....

14. ¿En qué horario preferirías que se abriese el Comedor Coopera-
tiva?

9:30 A.M. a 5:30 P.M. 10 A.M. a 6 P.M. 10:30 A.M. 6:30P.M.

6.5 Objetivo de las Preguntas

Pregunta No. 1

Conocer las necesidades de una Población Universitaria (F.C.A.) es -- parte del trabajo, ello enmarcará la pauta a seguir de la investigación si es ó no factible el proyecto del Comedor Cooperativa, en este caso la necesidad estriba definitivamente en la sensación de hambre y es el objeto de la pregunta.

Pregunta No. 2

Como es llamado mercadológicamente, esta pregunta pretende buscar - el mercado potencial que el Comedor Cooperativa pudiera tener en determinado momento, se puede deducir también en base a la primera - pregunta (si es que el encuestado la ha respondido afirmativamente) si le son atractivos o no los productos; la respuesta afirmativa o negativa a esta cuestión y su porqué serán vistos más adelante.

Pregunta No. 3

Tiene por objeto conocer los gustos de los clientes.

Pregunta No. 4

Se ha fijado como meta saber los hábitos de compra del cliente y una-

vez mas muestra la necesidad que tiene de adquirirlos enmarcando mejor el mercado potencial.

Pregunta No. 5

Decididamente una investigación no se puede llevar a cabo sin saber las opiniones de los demás, en esta cuestión lo importante es darse cuenta de la idea que el cliente se ha formado de los expendios dentro de la Facultad de Contaduría y Administración, conociendo sus causas.

Pregunta No. 6

Una de las políticas del Comedor Cooperativa radica en dar el producto lo más cercano o aproximado a su costo, eminentemente los alimentos que en ella se venderán tendrán que compararse con algunos otros del ramo, por consiguiente el objetivo de esta pregunta es determinar el alza o baja que tienen los productos en el precio comparándolos con (valga la redundancia) el mismo producto pero vendido fuera de C.U. de acuerdo a la experiencia de los alumnos.

Pregunta No. 7

Sin duda alguna el comedor STUNAM ubicado frente al anexo de Ingeniería presenta la competencia mas fuerte al proyecto aquí realizado, debido a su cercanía y precio moderado, esta pregunta tiene la meta de in

dar que parte de la población de la Facultad de Contaduría y Administración se interesa por comprar comida y no golosinas, así determinaremos lo fuerte o débil de la competencia.

Pregunta No. 8

La gente no consume por necesidad sino que lo hace por pertenecer a una cierta clase social, de acuerdo a la idiosincrasia del alumno bien podría ser una limitante en la afluencia al Comedor Cooperativa el preferir ir a restaurantes mas exclusivos y gastar el doble o triple de dinero por pertenecer a un nivel mas elevado de vida. La pregunta tiene como objetivo ver la limitante que habría que considerar en importancia o no.

Pregunta No. 9

Darse idea del conocimiento que en materia de Cooperativismo se tiene en la Facultad de Contaduría y Administración constituye el objetivo de la pregunta.

Pregunta No. 10

Pregunta control, confirma la cuestión No. 9 en base al criterio escrito por el entrevistado, es decir, si en verdad sabe o cree saber.

Pregunta No. 11

El propósito fundamental de esta es tener una idea sólida del verdadero fin de una Cooperativa y así mismo darnos cuenta de la posible aceptación que tendría el presente proyecto en la Población Estudiantil de la Facultad de Contaduría y Administración.

Pregunta No. 12

Tiene el objetivo primordial de sacar un presupuesto económico en apoyo del proyecto con la ayuda del estudiantado.

Pregunta No. 13.

Determinar los gustos del estudiantado y por tanto las alternativas que tendría el Comedor Cooperativa en el expendio de alimentos plantean la base objeto de la pregunta.

Pregunta No. 14

Fijar el horario más conveniente es el fin de esta pregunta.

6.6 Recopilación de la Información

Primera pregunta:

No contestaron 4 personas, es decir, omitieron la respuesta.

38 personas contestaron negativamente.

233 personas contestaron: rara vez

225 personas contestaron: con frecuencia

Segunda pregunta:

107 personas contestaron: No

393 personas contestaron: Si

Tercera pregunta:

97 personas omitieron la respuesta

167 personas contestaron: Tortas

53 personas contestaron: Pasteles

57 personas contestaron: Golosinas

80 personas contestaron: Refrescos

46 personas contestaron: Otros.

Cuarta pregunta:

67 personas omitieron la respuesta

194 personas contestaron : De vez en cuando

59 personas contestaron: Una vez a la semana.

102 personas contestaron: 3 veces a la semana

78 personas contestaron: Diario.

Quinta pregunta:

30 personas omitieron la pregunta

13 personas contestaron: Si porque ...

330 personas contestaron: No porque...

127 personas contestaron: Depende del producto porque ...

Sexta pregunta:

26 personas omitieron la pregunta

87 personas contestaron: Si porque ...

387 personas contestaron: No porque

Séptima pregunta:

1 persona omitió la pregunta

294 personas contestaron: No

188 personas contestaron: Pocas veces

17 personas contestaron: Con frecuencia

Octava pregunta:

2 personas omitieron la pregunta.

326 personas contestaron: No

142 personas contestaron: Pocas veces

30 personas contestaron: con frecuencia

Novena pregunta:

60 personas omitieron la pregunta

189 personas no saben de cooperativismo

251 personas saben sobre cooperativismo

Décima pregunta:

21 personas omitieron la pregunta

197 personas contestaron: No

282 personas contestaron: Si

Décima primera pregunta:

9 personas omitieron la pregunta

15 personas contestaron: No

476 personas contestaron: Si

Décima segunda pregunta:

66 personas no aportarán

89 personas aportarán \$ 50.00

196 personas aportarán \$ 100.00

41 personas aportarán \$ 150.00

48 personas aportarán \$ 200.00

60 personas aportarán \$ 250.00

Décima tercer pregunta:

36 personas omitieron la pregunta

449 personas contestaron: alimentos frescos y nutritivos

15 personas contestaron: Otros productos.

Décima cuarta pregunta:

169 personas contestaron: 9:30 A.M. a 5:30 P.M.

103 personas contestaron: 10 A.M. a 6 P.M.

189 personas contestaron: 10:30 A.M. a 6:30 P.M.

6.7 Interpretación y Análisis de la Información

"El porcentaje de alumnos que estaría dispuesto a pertenecer al Comedor Cooperativa radica en el 95.2% de la Población (basados en la pregunta No. 9).

El dinero que aportarían en promedio se da por la siguiente tabla":^{2/}

| \$ | No. | P | % |
|-----|-----|---------|------|
| 0 | 66 | 66/500 | 13.2 |
| 50 | 89 | 89/500 | 17.8 |
| 100 | 196 | 196/500 | 39.2 |
| 150 | 41 | 41/500 | 8.2 |
| 200 | 48 | 48/500 | 9.6 |
| 250 | 60 | 60/500 | 12.0 |
| | 500 | | 100% |

Se deduce entonces que el porcentaje poblacional que está dispuesto a cooperar con \$ 50.00 ó más es de 88.8%.

En un promedio cada alumno cooperaría con \$ 104.55 (se tomó como base la media dentro de la tabla anterior).

El horario de apertura y cierre del Comedor Cooperativa será de: --- 10:30 A.M. a 6:30 P.M., lo cual resulta real o verídico si tomamos en cuenta que la muestra se tomó proporcionalmente a la población de ambos turnos.

La probabilidad en cuanto a la clientela que asistirá al Comedor Cooperativa es la siguiente:

^{2/} SHARKANSKY, IRA. OP. CIT. LOC. CIT.

| | | | |
|----------------|-----|---------|--------------|
| No. | 44 | 44/500 | 8.8% |
| Rara vez | 233 | 233/500 | 46.6% |
| Con frecuencia | 223 | 223/500 | <u>44.6%</u> |
| | | | 100% |

De acuerdo con lo anterior se tendrá entonces casi un total de 50% de la población estudiantil como clientela y de la cual solamente sería -- efectiva un 77.8% (del 50%).

Se tendrá una competencia del Comedor STUNAM tan sólo del 3.4% y - de Perisur o comedores fuera de Ciudad Universitaria del 6%.

Se tendrá aproximadamente un total de clientela al Comedor Cooperati- va de:

$$13\ 600 \times 50\% = 6\ 800 \times 77.8\% = 5\ 295 \text{ alumnos}$$

De este total de alumnos acudirán el 47.6% en el transcurso de la se- mana, el 15.6% lo haría diario y el 38.6% de vez en cuando.

En especificación del cliente y sus gustos podemos aclarar que el 97% desean alimentos como: comidas completas, desayunos ligeros a precios económicos.

"El total del capital que aporta el alumnado se determina por:

Alumnos que pertenecerán a la Cooperativa (x) (total de Socios que darán su aportación inicial (x) monto promedio de la aportación inicial = Aportación total". 3/

$$13\ 600 \times 95.2\% \times 88.8\% = 11393.54$$

$$11393.54 \times \$ 104.55 = \underline{1'191,194.61}$$

TOTAL de aportaciones de los Socios: \$ 1'191,194.61

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"

"De todos los aspectos que norman en la presente investigación podemos concluir que los puntos esenciales son los siguientes":

1. La necesidad de alimentación adecuada, higiénica, nutritiva y eficiente en la Facultad de Contaduría y Administración.
 - 1.1 Esto se demuestra claramente por la imperiosa necesidad de alimentación proteíca, debido al bajo índice de asimilación del Estudiantado en General.
2. La necesidad de un Organismos que cubra eficientemente esta necesidad.
 - 2.1 El Comedor Cooperativa.
3. Suficiente clientela para el funcionamiento-factibilidad del proyecto.
 - 3.1 El 38.90% de los estudiantes de la facultad formarán su clientela permanente, es decir 5295 alumnos, cifra que se considera suficiente.
4. Los trámites administrativos dentro de la UNAM y fuera de ésta.

4.1 Los capítulos correspondientes dentro del presente proyecto-resuelven satisfactoriamente este punto.

5. El punto base radical en casi todo proyecto y en el presente, lo representa la fuente de financiamiento, el capital social instrumenta la Organización, Constitución, Construcción y armónico desarrollo del mismo.

5.1 En el presente proyecto se eligió como alternativa el crédito más atractivo, por lo práctico y responsable, el crédito del FOSOC que antepone como base el trámite administrativo y el 10% como mínimo de las aportaciones de los Socios.

5.2 El crédito elegido del FOSOC requiere trámites administrativos incluidos totalmente en la presente investigación neurálgica que es aportaciones en un 10% de los socios es decir; el financiamiento requerido es de 7 millones 500 mil pesos (al mes de agosto de 1982) por lo tanto las aportaciones iniciales de los socios deben ser suficientes para cubrir el 10% de esta cantidad por lo menos, es decir: \$ 750,000.00.

El estudio estadístico realizado demuestra que se obtiene cómodamente hasta un 10% al cooperar los Socios con, 1'191,194.55 pesos, por lo -

tanto se puede hacer la siguiente observación:

Hipótesis

Es posible la creación de una Cooperativa de Consumo dentro de la Facultad de Contaduría y Administración.

Tomando en cuenta la importancia y trascendencia del problema de alimentación dentro de nuestra facultad.

El presente proyecto elige como alternativa la construcción de un Comedor Cooperativa, cumpliendo requisitos administrativos y financieros -- mediante un crédito otorgado por el FOSOC.

Por lo que nos permite concluir que la hipótesis es acertada, así la -- creación del Comedor Cooperativa dentro de la Facultad de Contaduría y Administración es posible.

La UNAM ha brindado un apoyo sólido y constante al presente trabajo -- en toda su elaboración, por lo tanto se recomienda, y es casi obvia la participación que se debe hacer de este proyecto a las Dependencias y Secretarías, así como a las demás Facultades de nuestra insigne casa

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- ALVAREZ, Cuevas J. (Luis Bustamante Valencia et. al) Promoción y Organización de Cooperativas.
- ARAZANDI, Dionisio, Cooperativismo Industrial como Sistema, - Empresa y Experiencia, Bilbao; Publicaciones de la Universidad - de Deusto, 1976.
- BUBER, Martin, Cooperación Histórica, México; Fondo de Cultura Económica, 1966. (2a. Edición).
- DESRUISSEAU, Jean, La Organización del Trabajo en las Coope- rativas, Zaragoza, Escuela de Gerentes Cooperativos.
- GALVAN, José L., Conceptos Generales sobre Administración de Empresas Cooperativas, México, INET-CONACCOOP-OIT.
- GARZA, Tecla, Teorías, Métodos y Técnicas de la Investigación Social, México, 1974.
- PARDINAS, Felipe, Metodología y Técnicas de Investigación en -- Ciencias Sociales, México, Siglo XXI, 1979.
- PARMENTIER, Bruno, (Jorge Labattier), Cooperativas para el Cam- bio Social, Edicol, Manuales del Promotor Social. Estructuración- Social.
- ROJAS, Rosendo, Tratado de Cooperativismo Mexicano. México, Fondo de Cultura Económica, 1960.

- SALINAS, Puente A., Administración y Mercadotecnia para Cooperativas, Teoría, Práctica, Modelos y Estrategia, México.
- SHAO, Stephen B., Estadística para Economistas y Administradores de Empresas.
- SOLORZANO, Alfonso, El Cooperativismo en México.
- URI, Pierre, Cooperación Internacional, Diálogo de los Continentes, México, Fondo de Cultura Económica 1964.
- VOORHIS, Jerry, Cooperativas, Desarrollo, Función y Futuro, - México, 1970.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Plan Nacional de Fomento Cooperativo, Serie Monografías, México, 1980.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo, Manual para Sociedades Cooperativas de Consumo, México.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Manual para la Constitución, Autorización y Registro de Sociedades Cooperativas. México.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Fundamentos del Cooperativismo, Curso a Distancia, México, 1981.
- Leyes y Códigos de México, Sociedades Mercantiles y Cooperativas, México, Porrúa, 1982.

- Apoyos Financieros Preferenciales para Cooperativas, Fondo de -
Garantía y Descuento para las Sociedades Cooperativas, Banco de
México.

- Universidad Nacional Autónoma de México, Ley Orgánica y Estatu-
to General de la Universidad Nacional Autónoma de México, - - -
U.N.A.M., México, 1980.

- Instituto Nacional de Estudios en el Trabajo, Fondo Nacional para
Actividades Sociales y Oficina Internacional del Trabajo, Funda --
mentos del Cooperativismo, Instituto Nacional de Estudios sobre -
el Trabajo. México.

- Oficina Internacional del Trabajo, Las Cooperativas, Ginebra, Ma-
nuales de Educación Obrera, México.